

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAMContratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC
y/o:
Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUAR.F.C. : OEP861104LZ6
C.P. : 32403
Tel. : 6144107715Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020
Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021Clave del agente
29222Nombre del Agente:
AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y
FIANZAS SA DE CV.Fecha de emisión:
29/12/2020Forma de pago:
CONTADOMoneda:
\$ PESOSConducto de envío:
AGENTEGestor de cobro:
29222**Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.**

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

BIENES Y RIESGOS AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA SEGÚN ESPECIFICACIÓN ANEXAEn testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.**Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

ASEGURADO: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC

EMPRESAS FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS, LAS CUALES SE DEFINEN COMO TODAS AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE EL ASEGURADO TENGA EL CONTROL DIRECTO, MEDIANTE LA TENENCIA DE MÁS DE 50% DE LAS ACCIONES DE SU CAPITAL SOCIAL.

DOMICILIO FISCAL: JUAN MATIAS DE ANCHONDO 111 1 SAN FELIPE IV CHIHUAHUA CHIHUAHUA 31203

UBICACIONES ASEGURADAS: 52 UBICACIONES DE ACUERDO AL LISTADO ADJUNTO

ACTIVIDAD O GIRO: AUTOLAVADO, GASOLINERAS Y ESTACIONES DE SERVICIO

TIPO CONSTRUCTIVO: SEGÚN ESPECIFICACION ANEXA

MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS EXTINTORES EN CONDICIONES PARA SER OPERADOS EN CUALQUIER MOMENTO: CON CARGA VIGENTE, LIBRES DE OBSTÁCULOS, DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS EN COLOR CONTRASTANTE, DISTRIBUIDOS DE TAL MANERA QUE UNA PERSONA NO CAMINE MÁS DE 15 METROS PARA LLEGAR A UN EXTINTOR, CAPACITAR A TODO EL PERSONAL EN EL USO ADECUADO DE LOS EXTINTORES.

CAJA FUERTE EN TODAS LAS UBICACIONES

INSTALACIÓN ELÉCTRICA: LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PODRÁ ESTAR CANALIZADA DENTRO DE TUBO DE CONDUIT METÁLICO, DENTRO DE CANALETAS O EN CHAROLAS, LOS REGISTROS, CONEXIONES Y TABLEROS ELÉCTRICOS, DEBERÁN CONTAR CON SUS RESPECTIVAS TAPAS, LAS LÁMPARAS DE ILUMINACIÓN Y BALASTROS DEBERÁN CONTAR CON SUS RESPECTIVAS CHAROLAS Y DEBERÁN ESTAR COLOCADAS SOBRE PASILLOS DE CIRCULACIÓN, SE DEBERÁ ELIMINAR TODA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL. SE ACEPTA LA UTILIZACIÓN DE EXTENSIONES CON CABLE DE USO RUDO (SIN AÑADIDURAS O REPARACIONES)

ORDEN Y LIMPIEZA : SE DEBERÁ MANTENER EL ORDEN Y LIMPIEZA, LOS PASILLOS DE TRÁNSITO Y ÁREAS DE ALMACENAJE DEBERÁN ESTAR ADECUADAMENTE DELIMITADOS Y

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.**Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

DEBERÁN SER RESPETADOS. SIENDO OBLIGATORIO QUE LOS PASILLOS PERMANEZCAN EN TODO MOMENTO, LIBRES DE TODO OBSTÁCULO.

LA INEXISTENCIA, INCUMPLIMIENTO O MAL FUNCIONAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DECLARADAS POR EL ASEGURADO, IMPLICA QUE LA COMPAÑÍA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE A ESTA SECCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA INEXISTENCIA DE DICHAS MEDIDAS CONTRIBUYA AL DESARROLLO DEL SINIESTRO.

PRELACIÓN: QUEDA ENTENDIDO Y/O CONVENIDO QUE NO OBSTANTE LO QUE SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA, LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES PREVALECEN SOBRE LO ANTERIOR, EN LO QUE SE CONTRAPONGAN.

INCENDIO**BIENES CUBIERTOS:****EDIFICIO**

EL EDIFICIO, LAS BARDAS Y MUROS INDEPENDIENTES DEL EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES ADICIONALES EN EL MISMO PREDIO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, QUEDAN CUBIERTOS SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA SECCIÓN.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE EXCLUYE EL VALOR DEL TERRENO Y EL DE LOS CIMIENTOS Y FUNDAMENTOS QUE SE LOCALICEN BAJO EL NIVEL DEL SUELO, PERO QUEDAN INCLUIDAS LAS INSTALACIONES PARA LOS SERVICIOS DE AGUA, SANEAMIENTO, ELECTRICIDAD Y DEMÁS ADITAMENTOS FIJOS A LOS EDIFICIOS.
QUEDA ENTENDIDO QUE DENTRO DE ESTA COBERTURA SE AMPARAN TANQUES DE ALMACENAMIENTO BAJO TIERRA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

CONTENIDOS

ESTA SECCIÓN CUBRE MAQUINARIA CON SUS INSTALACIONES, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ACCESORIOS Y EQUIPO MECÁNICO EN GENERAL DEL NEGOCIO ASEGURADO, MOBILIARIO, EQUIPO, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO DE ELABORACIÓN Y/O YA TERMINADOS Y MERCANCÍAS EN BODEGA Y/O EN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO LAS MEJORAS Y ADAPTACIONES HECHAS AL LOCAL O EDIFICIO, TOMANDO EN ARRENDAMIENTO SI FUERA EL CASO, TODO MIENTRAS SE ENCUENTRE DENTRO DE LA UBICACIÓN SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE LA PRESENTE COBERTURA

**BIENES CUBIERTOS BAJO
CONVENIO EXPRESO:**

RIESGOS

HIDROMETEOROLÓGICOS:

1. EDIFICIOS TERMINADOS QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, MUROS, PUERTAS, O VENTANAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS EDIFICIOS HAYAN SIDO DISEÑADOS Y/O CONSTRUIDOS PARA OPERAR BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA VIGENTES A LA FECHA DE LA CONSTRUCCIÓN.

2. MAQUINARIA Y/O EQUIPO FIJO Y SUS INSTALACIONES, AL AIRE LIBRE O QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE EDIFICIOS QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, PUERTAS, VENTANAS O MUROS, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA OPERAR EN ESTAS CONDICIONES Y ESTÉN DEBIDAMENTE ANCLADOS.

3. BIENES FIJOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA ESTÉN A LA INTEMPERIE, ENTENDIÉNDOSE COMO TALES AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE EDIFICIOS O DENTRO DE EDIFICIOS QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, PUERTAS, VENTANAS O MUROS, COMO:

- A) ALBERCAS.
- B) ANUNCIOS Y RÓTULOS.
- C) CAMINOS, ANDADORES, CALLES, GUARNICIONES O PATIOS EN EL INTERIOR DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- D) ELEMENTOS DECORATIVOS DE ÁREAS EXTERIORES.
- E) INSTALACIONES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

- F) LUMINARIAS.
- G) MUROS, MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, BARDAS, REJAS Y/O MALLAS PERIMETRALES Y SUS PUERTAS O PORTONES.
- H) PALAPAS Y PÉRGOLAS.
- I) SISTEMAS DE RIEGO, INCLUYENDO SUS REDES DE TUBERÍAS.
- J) TORRES Y ANTENAS DE TRANSMISIÓN Y/O RECEPCIÓN.
- K) TANQUES O SILOS METÁLICOS O DE MATERIALES PLÁSTICOS

4. BIENES MUEBLES O LA PORCIÓN DEL INMUEBLE EN SÓTANOS O SEMISÓTANOS CONSIDERÁNDOSE COMO TALES: CUALQUIER RECINTO DONDE LA TOTALIDAD DE SUS MUROS PERIMETRALES SE ENCUENTREN TOTAL O PARCIALMENTE BAJO EL NIVEL NATURAL DEL TERRENO

RIESGOS TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:

A) CIMIENTOS, ALBERCAS, BARDAS, PATIOS EXTERIORES, ESCALERAS EXTERIORES Y CUALESQUIERA OTRAS CONSTRUCCIONES SEPARADAS DEL EDIFICIO O EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES QUE EXPRESAMENTE ESTÉN ASEGURADOS POR LA PÓLIZA A LA CUAL SE AGREGA ESTA CLÁUSULA.

B) A MUROS DE CONTENCIÓN DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO MÁS BAJO Y MUROS DE CONTENCIÓN INDEPENDIENTES.

C) PÉRDIDAS CONSECUCIALES EN LOS TÉRMINOS DEL ENDOSO RESPECTIVO.

NOTA IMPORTANTE: LOS VALORES DE LOS BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO DEBERÁN ESTAR INTEGRADOS A LOS VALORES GLOBALES DECLARADOS AL 100%

RIESGOS CUBIERTOS:**DAÑO DIRECTO:**

TODOS LOS RIESGOS DE DAÑO MATERIAL CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y QUE NO SE ENCUENTRE ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDO EN LA PÓLIZA

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS:

HURACÁN, VIENTOS TEMPESTUOSOS, GRANIZO, HELADA, NEVADO, MAREJADA, INUNDACIÓN, INUNDACIÓN POR LLUVIA, AVALANCHAS DE LODO Y GOLPE DE MAR. COMO SE DEFINE EN EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:

EN LOS TÉRMINOS DEL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

PÉRDIDA CONSECUENCIAL:

PÉRDIDA DE UTILIDADES, SALARIOS Y GASTOS FIJOS, CUBRE A CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE INCENDIO Y/O RAYO O LOS RIESGOS ADICIONALES, PERO EXCLUYE: TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, PARA LOS CUÁLES SÓLO SE CUBREN SALARIOS Y GASTOS FIJOS, QUEDANDO EXCLUIDA CUALQUIER TIPO DE UTILIDAD.

PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN DE 6 MESES

GASTOS EXTRAORDINARIOS, CUBRE A CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE INCENDIO Y/O RAYO O LOS RIESGOS ADICIONALES CONTRATADOS QUE AMPARAN LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS.

PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN DE 6 MESES

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**DESGLOSE DE VALORES Y UBICACIONES, SEGÚN LISTADOS
PROPORCIONADOS.**En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado



Av. Revolución No. 507, Col. San Pedro de los Pinos Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00
R.F.C. MTE-440316 E54

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

SUMA ASEGURADA: HASTA EL 100% DE LOS VALORES DECLARADOS POR EVENTO Y/O EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PERO SIN EXCEDER LOS VALORES DECLARADOS POR UBICACIÓN.

SUBLIMITES: - INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS: \$5,000,000.00 * SIN EXCEDER DEL 5% DEL VALOR DECLARADO POR UBICACIÓN. EL ASEGURADO PROPORCIONARÁ A LA COMPAÑÍA EL DETALLE DE LAS NUEVAS UBICACIONES APERTURADAS A LOS 45 DÍAS CON EL SIGUIENTE DETALLE DE INFORMACIÓN:
O TIPOS CONSTRUCTIVOS.
O DIRECCIÓN COMPLETA (CALLE, NÚMERO EXTERNO, NÚMERO INTERNO, C. P., COLONIA, MUNICIPIO, ESTADO)
O PCI DE LA UBICACIÓN.
O DETALLE DE VALORES A SER CONSIDERADOS POR CADA CONCEPTO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

- INCISOS CONOCIDOS: \$5,000,000.00 * SIN EXCEDER DEL 5% DEL VALOR DECLARADO POR UBICACIÓN. EL ASEGURADO PROPORCIONARÁ A LA COMPAÑÍA EL DETALLE DE LAS NUEVAS UBICACIONES APERTURADAS A LOS 45 DÍAS CON EL SIGUIENTE DETALLE DE INFORMACIÓN:
O TIPOS CONSTRUCTIVOS.
O DIRECCIÓN COMPLETA (CALLE, NÚMERO EXTERNO, NÚMERO INTERNO, C.P., COLONIA, MUNICIPIO, ESTADO)
O PCI DE LA UBICACIÓN.
O DETALLE DE VALORES A SER CONSIDERADOS POR CADA CONCEPTO.
 - GASTOS EXTRAORDINARIOS: \$10,000,000.00 * SIN EXCEDER DEL 10% DEL VALOR DECLARADO POR UBICACIÓN
 - REMOCION DE ESCOMBROS: \$22,447,173.40 * SIN EXCEDER DEL 10% DEL VALOR DECLARADO POR UBICACIÓN
 - BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO FHM:
- TANQUES DE ALMACENAMIENTO BAJO TIERRA: \$600,000.00 POR UBICACIÓN.
- LOS SUBLÍMITES OPERAN POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y NO INCREMENTAN EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD INDICADO COMO SUMA ASEGURADA

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

DEDUCIBLES:

DAÑO DIRECTO:

INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN
SIN DEDUCIBLE

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS:

SEGÚN ZONA ALFA QUE LE CORRESPONDA A LA UBICACIÓN AFECTADA.
ZONA ALFA 2 Y 3: 1% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ESTRUCTURA AFECTADA Y/O SUS CONTENIDOS
ZONA ALFA 1: 2% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ESTRUCTURA AFECTADA Y/O SUS CONTENIDOS

BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO FHM:

SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DECLARÓ PUNTUALMENTE TODOS LOS BIENES A LA INTEMPERIE ASEGURADOS CON EL DETALLE DE SUS VALORES, EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL 5% SOBRE EL VALOR DECLARADO QUE EN CONJUNTO TENGAN LOS BIENES A LA INTEMPERIE, EN CASO CONTRARIO APLICARÁ EL 15% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTOS BIENES.

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:

SEGÚN ZONA SÍSMICA QUE LE CORRESPONDA A LA UBICACIÓN AFECTADA. (ENDOSO DE TERREMOTO Y/O E. V. .)

ZONA SÍSMICA A, B, B1, C, D, E, F, I	2% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ESTRUCTURA AFECTADA Y/O SUS CONTENIDOS
ZONA SÍSMICA G	4% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ESTRUCTURA AFECTADA Y/O SUS CONTENIDOS
ZONA SÍSMICA H1, H2,	3% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ESTRUCTURA AFECTADA Y/O SUS CONTENIDOS
ZONA SÍSMICA J	5% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ESTRUCTURA AFECTADA Y/O SUS CONTENIDOS

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

DEMÁS RIESGOS:

1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 UMA

INCISOS CONOCIDOS Y NO CONOCIDOS:DE ACUERDO A LA COBERTURA
AFECTADA**COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA:**10% SOBRE TODA PÉRDIDA O
DAÑO INDEMNIZABLE**REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS:**

SIN DEDUCIBLE

PÉRDIDAS CONSECUENCIALES:UTILIDADES, GASTOS FIJOS Y SALARIOS
INCENDIO Y ADICIONALES AMPARADAS: 5 DÍAS DE ESPERA**GASTOS FIJOS Y SALARIOS (EXCLUYE UTILIDAD)**TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: SEGÚN ZONA SÍSMICA
FENÓMENOS HIDROMETEOROLOGICOS: 7 DÍAS DE ESPERA**COASEGUROS:****FENÓMENOS HIDROMETEOROLOGICOS:**

10% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE

BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO FHM:

20% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.**Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:

SEGÚN ZONA SÍSMICA DE LA UBICACIÓN AFECTADA (ENDOSO DE TERREMOTO Y/O E.V..)
ZONA SÍSMICA A, B, C, D: 10% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE
ZONA SÍSMICA B1, E, F: 25% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE
ZONA SÍSMICA G, H1, H2, I, J: 30% SOBRE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE

FORMAS DE ASEGURAMIENTO:

- VALOR DE REPOSICIÓN PARA ACTIVOS FIJOS (EDIFICIO, MOBILIARIO Y EQUIPO)
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONTRATADOS: 45 DÍAS
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONTRATADOS: 45 DÍAS
- AJUSTE AUTOMÁTICO DE S. A. AL 10%

**CONDICIONES ESPECIALES DEL
RAMO DE INCENDIO:**

- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10% (APLICA SOBRE LOS VALORES DE CADA UBICACIÓN)
- GRAVÁMENES.
- VENTA DE SALVAMENTOS
- PERMISO
- HONORARIOS A PROFESIONISTAS
- CINCUENTA METROS.
- ERRORES EN AVALÚOS HASTA UN 10%

LA COMPAÑÍA CONVIENE QUE SI AL MOMENTO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, LA VARIACIÓN ENTRE EL VALOR TOTAL QUE EN CONJUNTO TENGAN LOS BIENES ASEGURADOS Y EL VALOR DECLARADO, PARA LA COBERTURA AFECTADA, NO ES MAYOR AL 10%, NO APLICARÁ LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIAS UBICACIONES, ESTA CLÁUSULA SERÁ APLICADA A CADA UNA DE ELLAS POR SEPARADO

- LIBROS Y REGISTROS.
- PLANOS, MOLDES Y MODELOS.

LA RESPONSABILIDAD DE ESTA COMPAÑÍA, EN CASO DE PÉRDIDA, SE LIMITA AL VALOR INTRÍNSECO DE LOS MATERIALES Y DE LAS SUMAS GASTADAS EN LA CONFECCIÓN DE CADA DIBUJO, MODELO O PLANO, SIN TOMAR EN CUENTA EL VALOR EN QUE EL ASEGURADO LOS ESTIME, POR EL USO QUE DE ELLOS SE PUDIERA HACER.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

- ERRORES U OMISIONES.
- RENUNCIA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS CONTRA FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS
- TRADUCCIÓN.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA AL 10% CON COBRO DE PRIMA
- AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.
- EXCLUSIÓN DE TERRORISMO Y/O SABOTAJE.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

- EXCLUSIÓN DE ASBESTOS.
- ACTOS DE AUTORIDAD, GUERRA, REVOLUCIÓN O ACONTECIMIENTOS SIMILARES.
- EXPLOSIONES NUCLEARES, RADIACIONES O CONTAMINACIONES RADIOACTIVA.
- ROBOS OCURRIDOS DURANTE Y DESPUÉS DE UN SINIESTRO.
- MOJADURAS POR FILTRACIONES DE AGUA COACCIONADAS POR DEFICIENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN O DISEÑOS DE TECHOS ASÍ COMO FALTA DE MANTENIMIENTO A MENOS QUE LOS EDIFICIOS SEAN DESTRUIDOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
- DAÑOS CAUSADOS POR HUMO O TIZNE A CHIMENEAS O APARATOS INDUSTRIALES, QUE CAREZCAN DE CONDUCTOS PARA EXPULSAR EL HUMO ADECUADAMENTE DENTRO DEL PREDIO.
- RATERÍA O SAQUEO COMETIDO POR CUALQUIER PERSONA.
- CUALQUIER OTRO DAÑO CONSECUCIONAL.
- DAÑOS A SUELOS, TERRENOS, CIMIENTOS Y MUROS DE CONTENCIÓN DEBAJO DEL PISO O INDEPENDIENTES.
- HUNDIMIENTOS O ASENTAMIENTO DEL SUBSUELO AJENOS A TEMBLOR.
- SE EXCLUYEN DE ESTA PÓLIZA CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS ALTAMENTE PELIGROSAS, TALES COMO:
EXPLOSIVOS, ANIMALES VIVOS, SOLVENTES EN GENERAL, TODA CLASE DE SEMILLAS, PINTURAS Y OBRAS DE ARTE, PRODUCTOS QUÍMICOS INFLAMABLES, COMBUSTIBLES (PETRÓLEO, GAS, GASOLINA) CARBÓN, BARNICES, MADERAS, PEGAMENTOS, VELAS Y/O VELADORES, ARMAS DE FUEGO, ALGODÓN, CERILLOS, JOYERÍA Y CRISTALERÍA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F. ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

ALCANCE DE LA COBERTURA: PAGO DE LOS DAÑOS, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL, QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE ÉSTE DEBA RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHS TERCEROS O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.

COBERTURAS AMPARADAS:

- ACTIVIDADES E INMUEBLES.
- RC COMERCIO:
INCLUYENDO:
 - LA RC LEGAL DERIVADA DE LA PROPIEDAD O DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROPAGANDA (ANUNCIOS, CARTELES PUBLICITARIOS U OTRAS) DENTRO O FUERA DE SUS INMUEBLES EN CONEXIÓN CON EL INMUEBLE AMPARADO
 - LA RC LEGAL DERIVADA DEL USO DE ASCENSORES, ESCALERAS ELÉCTRICAS Y MONTACARGAS
 - LA RC LEGAL DERIVADA DE LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES ÚNICAMENTE DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA
- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS A VEHÍCULOS TERRESTRES AJENOS, DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, TRABAJO U OBRA AMPARADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIEMPRE QUE TALES DAÑOS SEAN OCASIONADOS POR GRÚAS, CABRIAS O MONTACARGAS. TAMBIÉN SE CUBREN DAÑOS A TANQUES, CISTERNAS, CONTENEDORES DURANTE LA OPERACIÓN DE DESCARGA A CONSECUENCIA DE IMPLOSIÓN.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

- ASUMIDA (PREVIA REVISIÓN CASO POR CASO)

- I. ESTÁ ASEGURADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO CUANDO ASUMA RESPONSABILIDADES AJENAS, POR CONVENIO O CONTRATO, DONDE SE COMPROMETA A LA SUBSTITUCIÓN DEL OBLIGADO ORIGINAL, PARA REPARAR O INDEMNIZAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES.
- II. ES CONDICIÓN BÁSICA PARA QUE ESTE SEGURO SUFRA EFECTO, QUE LA COMPAÑÍA, POR ESCRITO, MANIFIESTE CUALES SON LOS CONVENIOS O CONTRATOS ASEGURADOS; PARA LO ANTERIOR, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONARLE COPIA FIEL DE DICHS CONVENIOS O CONTRATOS QUE DESEE QUEDAN ASEGURADOS, A FIN DE QUE LA COMPAÑÍA DETERMINE SI ACEPTA EL RIESGO Y EXTIENDE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.
- III. LA PRESENTE COBERTURA NO TIENE LA NATURALEZA DE UNA GARANTÍA EN FAVOR DE LOS OBLIGADOS ORIGINALES Y NO PUEDE, EN CONSECUENCIA, SER ASIMILADA A UNA FIANZA, PRENDA, AVAL O A CUALQUIER GARANTÍA, PERSONAL O REAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS POR EL OBLIGADO ORIGINAL.
- IV. LA RELACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS MATERIA DE ESTE SEGURO SE INDICA EN LA CÉDULA DE LA PÓLIZA.

- CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (PREVIA REVISIÓN CASO POR CASO)

- I. ESTÁ ASEGURADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS EN QUE INCURRIERA EL ASEGURADO, CUANDO, COMO DUEÑO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN LLEVADAS A CABO POR CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, REALICE LABORES DE INSPECCIÓN, CONTROL DE AVANCE O RECEPCIÓN DE DICHS OBRAS.
- II. ESTÁ ASEGURADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERA EL ASEGURADO, POR CONVENIO O CONTRATO DONDE SE ESTIPULE SUBSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA OBLIGADO ORIGINAL, POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA REPARAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS, NO INTENCIONALES, A TERCEROS EN SUS PERSONAS O PROPIEDADES, DE LOS CUALES SERÍA RESPONSABLE EL CONTRATISTA COMO OBLIGADO ORIGINAL.
- III. ES CONDICIÓN BÁSICA PARA QUE ESTE SEGURO SURTA EFECTO, QUE LA COMPAÑÍA, POR ESCRITO, MANIFIESTE CUALES SON LOS CONVENIOS O CONTRATOS CON CONTRATISTAS INDEPENDIENTES INCLUIDOS EN LA COBERTURA; PARA LO ANTERIOR, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONARLE COPIA FIEL DE DICHS CONVENIOS O CONTRATOS QUE DESEE QUEDEN

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.**Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

ASEGURADOS, A FIN DE QUE LA COMPAÑÍA DETERMINE SI ACEPTA EL RIESGO Y EXTIENDA LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

IV. LA PRESENTE COBERTURA NO TIENE LA NATURALEZA DE UNA GARANTÍA EN FAVOR DEL CONTRATISTA INDEPENDIENTE COMO OBLIGADO ORIGINAL Y NO PUEDE, EN CONSECUENCIA, SER ASIMILADA A UNA FIANZA, PRENDA, AVAL O CUALQUIER GARANTÍA, PERSONAL O REAL, POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS O CONTRATOS CELEBRADOS POR EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

V. LA RELACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS MATERIA DE ESTE SEGURO SE INDICA EN LA CÉDULA DE LA PÓLIZA

TERRITORIALIDAD:

ESTA PÓLIZA ES CONTRATADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y PARA CUBRIR DAÑOS OCURRIDOS, RECLAMADOS Y/O DEMANDADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y BAJO LEGISLACIÓN MEXICANA

SUMA ASEGURADA:**\$10,000,000.00**

LA SUMA ASEGURADA OPERA COMO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO (L.U.C.) POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL POR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SUBLIMITES:

EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA, SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA, SIN EXCEDER DE UNA SUMA IGUAL AL 50% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

LA PRESENTE PÓLIZA HA SIDO ELABORADA CONSIDERANDO QUE EL LÍMITE ASEGURADO AQUÍ DECLARADO NO ES PRIORIDAD NI DEDUCIBLE DE ALGUNA OTRA COBERTURA

SE CONSIDERA COBERTURA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ASEGURADO, ASEGURADOS ADICIONALES Y GIRO AQUÍ DESCRITOS.

LA COBERTURA PARA LOS ASEGURADOS ADICIONALES SE EXTIENDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN EN CONEXIÓN DIRECTA EN EL GIRO AQUÍ DESCRITO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

SUBLIMITES:	MANIOBRAS DE CARGA Y	
	DESCARGA	\$10,000,000.00
	ASUMIDA	\$10,000,000.00
	CONTRATISTAS INDEPENDIENTES	\$10,000,000.00

EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA LA COBERTURA DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y ASUMIDA OPERARÁ PARA CONTRATOS Y OBRAS DE HASTA \$500,000 MN POR LO QUE CUALQUIER CONTRATO U OBRA QUE EXCEDA DE ESTE MONTO SE DEBERÁ REVISAR CASO A CASO DE FORMA INDEPENDIENTE CON LA COMPAÑÍA.

LAS OBRAS A REALIZAR SE CONSIDERAN LAS CONCERNIENTES A REMODELACIÓN Y/O MEJORAS, ADAPTACIONES Y QUE NO TENGAN QUE VER CON CAMBIOS ESTRUCTURALES.

DEDUCIBLES:	- ACTIVIDADES E INMUEBLES:
	5% DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 UMA
	- RC COMERCIO
	5% DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 UMA
	- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA:
5% DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 UMA	
- ASUMIDA (PREVIA REVISIÓN CASO POR CASO):	
10% DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 UMA	
- CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (PREVIA REVISIÓN CASO POR CASO):	
10% DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 UMA	

LOS DEDUCIBLES ANTERIORES SON APLICABLES TANTO A LOS MONTOS INDEMNIZABLES A QUE HUBIERE LUGAR COMO A LOS GASTOS DE DEFENSA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

TEXTOS APLICABLES: TEXTOS MAPFRE MÉXICO, S.A

- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

EXCLUSIONES ADICIONALES:

- RIÑAS, PELEAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS, ALBOROTOS POPULARES, HUELGAS, GUERRA CIVIL, ANUNCIO DE BOMBA Y/O PELIGRO DE BOMBA; ACTOS TERRORISTAS Y/O SIMILARES.
- CONTAMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO
- DAÑOS A BIENES BAJO CONTROL O CUSTODIA (DEPOSITARIO).
- ERRORES EN DISEÑO DE CÁLCULOS, GARANTÍA DE CALIDAD, FALTA O FALLA DE SUMINISTRO
- RECLAMACIONES O DEMANDAS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
- DINERO EN EFECTIVO COMO EN DOCUMENTOS.
- UBICACIONES U OPERACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
- RECLAMACIONES POR ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS DESCRITAS.
- DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
- DAÑOS CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- PERDIDA FINANCIERA PURA.
- DAÑOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
- CUALQUIER CLASE DE PERJUICIO QUE NO PROVENGA DE DAÑO FÍSICO DIRECTO.
- DAÑOS OCASIONADOS POR DIOXINAS, DIMETIL ISOCIANATO, ASKAREL, TEREFTALATOS, ASBESTOS CFC´S, PCB´S, PCNB´S
- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE
- NEGLIGENCIA PATRONAL
- COBERTURA DE PRODUCTOS / UNIÓN Y MEZCLA
- DAÑOS DERIVADOS DEL USO DE VEHÍCULOS
- RETIRO DE PRODUCTO / PÉRDIDA DE MERCADO
- DAÑOS PATRIMONIALES PUROS
- DAÑOS POR LA CARGA
- DEMORA
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

- DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA, MAL USO O NEGLIGENCIA DE LOS USUARIOS
- SANCIONES, MULTAS O PENALIZACIONES
- DAÑOS PRODUCIDOS POR INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES DE USO
- CUALQUIER OTRA COBERTURA NO AMPARADA EXPRESAMENTE

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DE MERCANCÍAS**BIENES CUBIERTOS:**

MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO, PRODUCTOS TERMINADOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO, ÚTILES, ACCESORIOS Y DEMÁS EQUIPO PROPIO Y NECESARIO A LA ÍNDOLE DEL NEGOCIO ASEGURADO; ASÍ COMO LOS BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD SIEMPRE Y CUANDO SEAN NECESARIOS A LA ÍNDOLE DEL NEGOCIO ASEGURADO Y EXISTA UN CONTRATO SOBRE DICHOS BIENES.

LOS BIENES ESTARÁN CUBIERTOS MIENTRAS PERMANEZCAN EN LA PARTE DEL INTERIOR DEL LOCAL OCUPADO POR EL ASEGURADO, EN CONEXIÓN CON SU NEGOCIO Y LOS ACCESOS ESTÉN DEBIDAMENTE CERRADOS EN DÍAS Y HORARIOS NO LABORABLES PARA EL ASEGURADO, PERO QUEDANDO EXCLUIDOS EN LOS APARADORES O VITRINAS QUE NO TENGAN COMUNICACIÓN DIRECTA AL INTERIOR DEL LOCAL, LOS VESTÍBULOS, PASILLOS, SOTECHADOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE CAREZCA TOTAL O PARCIALMENTE DE MUROS, TECHOS, DOMOS, PUERTAS Y VENTANAS.

RIESGOS CUBIERTOS:

LOS "BIENES CUBIERTOS" QUEDARÁN AMPARADOS CONTRA LA PÉRDIDA O DAÑO QUE SUFRAN A CONSECUENCIA DE:

A) LA PÉRDIDA DE LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE ROBO PERPETRADO POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS QUE HACIENDO USO DE VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR DEL LOCAL EN QUE AQUELLOS SE ENCUENTREN, DEJEN SEÑALES VISIBLES DE VIOLENCIA EN EL LUGAR POR DONDE SE PENETRÓ.

B) LA PÉRDIDA DE LOS BIENES ASEGURADOS A CONSECUENCIA DE ROBO POR ASALTO O INTENTO DEL MISMO, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE EL PERPETRADO DENTRO DEL LOCAL, MEDIANTE EL USO DE FUERZA O VIOLENCIA, SEA MORAL O FÍSICA SOBRE LAS PERSONAS.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

SUMA ASEGURADA:**\$140,000.00**

LA SUMA ASEGURADA OPERA A PRIMER RIESGO POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA COMO LUC PARA LAS UBICACIONES AMPARADAS
LA COBERTURA QUEDA EXCLUIDA EN LAS UBICACIONES DONDE NO SE DECLAREN CONTENIDOS

DEDUCIBLE:

10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 UMA

DINERO Y VALORES:**BIENES CUBIERTOS:**

EN ESTA SECCIÓN CUBRE EL DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES COMO SON, PERO NO LIMITADOS A: LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES, ACCIONES, BONOS FINANCIEROS, HIPOTECARIOS O DE AHORRO Y CÉDULAS HIPOTECARIAS, TODO PROPIEDAD DEL ASEGURADO O BAJO SU CUSTODIA, HASTA LA SUMA ASEGURADA QUE, PARA CADA INCISO MENCIONADO EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE ESTA SECCIÓN, SIN EXCEDER DEL INTERÉS ASEGURABLE QUE EL ASEGURADO TENGA SOBRE DICHOS BIENES.

RIESGOS CUBIERTOS:

INCISO 1. DENTRO DEL LOCAL: EN CAJAS FUERTES O BÓVEDAS, EN CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS EN PODER Y BAJO CUSTODIA DE SUS CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES, O CUALQUIER EMPLEADO O FUNCIONARIO.

A) ROBO CON VIOLENCIA:

CUBRE EL ROBO DE LOS BIENES ASEGURADOS, SIEMPRE QUE DICHO ROBO SEA PERPETRADO POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS QUE, HACIENDO USO DE VIOLENCIA, DEL EXTERIOR AL INTERIOR DEL LOCAL EN QUE SE ENCUENTREN LOS BIENES, DEJEN SEÑALES VISIBLES DE LA VIOLENCIA EN EL LUGAR POR DONDE SE PENETRÓ, ASIMISMO, SIEMPRE QUE LAS PUERTAS DE LAS CAJAS FUERTES O BÓVEDAS PERMANEZCAN PERFECTAMENTE CERRADAS CON LA CERRADURA DE COMBINACIÓN Y QUE, PARA LA APERTURA O SUSTRACCIÓN DE LAS MISMAS, SE HAGA USO DE VIOLENCIA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

B) ROBO POR ASALTO:

CUBRE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO O FUERA DE CAJAS FUERTES O BÓVEDAS, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS QUE LO CONTENGAN, A CONSECUENCIA DE ROBO POR ASALTO O INTENTO DEL MISMO, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE EL PERPETRADO DENTRO DEL LOCAL, MEDIANTE EL USO DE FUERZA O VIOLENCIA SEA MORAL FÍSICA, SOBRE LAS PERSONAS.

DAÑOS MATERIALES.

SE CUBREN IGUALMENTE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES A LAS CAJAS FUERTES, BÓVEDAS, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS CAUSADOS POR ROBO O INTENTO DE ROBO O ASALTO, SIEMPRE QUE TALES HECHOS SE EFECTÚEN EN LA FORMA QUE SE DESCRIBE EN LOS INCISOS A) Y B) RESPECTIVAMENTE.

C) INCENDIO Y EXPLOSIÓN:

CUBRE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJAS FUERTES, BÓVEDAS, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS O EN CUALQUIER LUGAR DENTRO DEL LOCAL DEL ASEGURADO, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.

INCISO 2. FUERA DEL LOCAL: EN TRÁNSITO FÍSICAMENTE EN PODER DE CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES O CUALQUIER OTRO EMPLEADO O FUNCIONARIO, CON PROPÓSITO DE EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN PROPIA DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO.

A) ROBO CON VIOLENCIA O ASALTO:

CUBRE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR ROBO, INTENTO DE ROBO O ASALTO, ENTENDIÉNDOSE POR TALES LOS PERPETRADOS SOBRE LA O LAS PERSONAS ENCARGADAS DEL MANEJO DE LOS BIENES, EJERCIENDO SOBRE ELLA FUERZA O VIOLENCIA, YA SEA FÍSICA O MORAL, MIENTRAS QUE DICHS BIENES SE ENCUENTREN EN SU PODER.

B) LA INCAPACIDAD FÍSICA DE LA O LAS PERSONAS PORTADORAS.

CUBRE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O ROBO DE LOS BIENES ASEGURADOS, ATRIBUIBLES DIRECTAMENTE A INCAPACIDAD FÍSICA DE LA O LAS PERSONAS ENCARGADAS DE SUS TRASLADO PROVOCADA POR LA

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ENFERMEDAD REPENTINA O CAUSADA POR ACCIDENTE QUE LE PRODUZCA PÉRDIDA DEL CONOCIMIENTO, LESIONES O LA MUERTE.

C) ACCIDENTE DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES ASEGURADOS:
CUBRE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O ROBO QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS A CONSECUENCIA DE QUE EL VEHÍCULO QUE CONDUZCA A LA O LAS PERSONAS QUE LLEVAN CONSIGO FÍSICAMENTE DICHOS BIENES, SUFRA DAÑOS POR INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN, VOLCADURA, CAÍDA, DESCARRILAMIENTO, ASÍ COMO POR HUNDIMIENTO O ROTURA DE PUENTES.

SUMA ASEGURADA:

\$1,000,000.00

LA SUMA ASEGURADA OPERA A PRIMER RIESGO POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA COMO LUC PARA LAS UBICACIONES AMPARADAS

LÍMITE TERRITORIAL:

REPÚBLICA MEXICANA

SUBLÍMITES:

FUERA DE LA UBICACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

UN SOLO CAJERO, PAGADOR, COBRADOR O CUALQUIER OTRO EMPLEADO O FUNCIONARIO DEL ASEGURADO, HASTA UN MÁXIMO DE \$ 30,000 MN O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES

DOS O MÁS CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES O CUALESQUIERA OTROS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, HASTA UN MÁXIMO DE \$ 60,000 MN O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES

**PARA DESPACHADORES:
\$6,500 MN POR DESPACHADOR**

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F. ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

DEDUCIBLE:**BÁSICA**10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 UMA
PARA DESPACHADORES
20% SOBRE EL SUBLÍMITE INDICADO**CONDICIONES ESPECIALES:**

EL DINERO EN EFECTIVO O LOS VALORES NEGOCIABLES DENTRO DEL LOCAL EN HORAS NO HABLES DEBERA PERMANECER GUARDADO EN CAJON CON LLAVE Y SE ELIMINA EL REQUISITO DE CAJA FUERTE O BOVEDA.

EL ASEGURADO SE OBLIGA A EFECTUAR DEPOSITOS BANCARIOS DIARIAMENTE DEL TOTAL DE TODOS SUS INGRESOS Y UNICAMENTE PERMITIRAN ACUMULACIONES DE FINES DE SEMANA O DE DIAS FESTIVOS NO MAYORES A 3 DIAS EFECTUANDOSE EL DEPOSITO AL DIA SIGUIENTE HABIL.

ROTURA DE CRISTALES**BIENES CUBIERTOS:**

CUALQUIER CRISTAL QUE SE ENCUENTRE EN LAS UBICACIONES AMPARADAS MAYORES A 4 MM. DE ESPESOR SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE COLOCADOS EN VENTANAS, PUERTAS, APARADORES, MARQUESINAS, MOSTRADORES, VITRINAS, CUBIERTAS Y LUNAS.

RIESGOS CUBIERTOS:

ESTA COBERTURA AMPARA LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES ASEGURADOS, SU INSTALACIÓN Y REMOCIÓN CAUSADOS POR LA ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA O POR ACTOS VANDÁLICOS

RIESGOS CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ESTA SECCIÓN AMPARA LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES CAUSADOS POR:

A) CUANDO SE ORIGINEN POR LA REALIZACIÓN DE REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORADAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE ASEGURADO Y/O DEL CRISTAL O CRISTALES ASEGURADOS, YA SEA QUE ESTÉN REMOVIDOS O DEBIDAMENTE COLOCADOS.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

B) AL DECORADO DEL CRISTAL (TALES COMO PLATEADO, DORADO, TEÑIDO, PINTADO, GRABADO, CORTE, ROTULO Y ANÁLOGOS) O A SUS MARCOS.

SUMA ASEGURADA:**\$50,000.00**

LA SUMA ASEGURADA OPERA A PRIMER RIESGO POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA COMO LUC PARA LAS UBICACIONES AMPARADAS

DEDUCIBLE:

5% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 5 UMA

ANUNCIOS LUMINOSOS**BIENES CUBIERTOS:**

ANUNCIOS Y/O RÓTULOS Y/O PANTALLAS ELECTRÓNICAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS UBICACIONES AMPARADAS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS Y FIJOS A LAS ESTRUCTURAS QUE LOS SOPORTAN.

RIESGOS CUBIERTOS:

ROTURA ACCIDENTAL DE ANUNCIOS INCLUYENDO ACTOS VANDÁLICOS

RIESGOS CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

A) REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTREN COLOCADOS LOS ANUNCIOS, CARTELES O PANTALLAS ELECTRÓNICAS, ANUNCIOS Y CARTELES POR:

B) REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL ANUNCIO, CARTEL O PANTALLA ELECTRÓNICA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SE ENCUENTRE DESCRITO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

C) ROBO PERPETRADO POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS QUE HACIENDO USO DE VIOLENCIA DEJE SEÑALES VISIBLES DE LA VIOLENCIA EN EL LUGAR DONDE SE PERPETRÓ O A CONSECUENCIA DE ROBO POR ASALTO, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE EL PERPETRADO MEDIANTE EL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA, SEA MORAL O FÍSICA, SOBRE LAS PERSONAS.

SUMA ASEGURADA:**\$800,000.00**En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

LA SUMA ASEGURADA OPERA A PRIMER RIESGO POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA COMO LUC PARA LAS UBICACIONES AMPARADAS

DEDUCIBLE: 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 10 UMA

EQUIPO ELECTRÓNICO

BIENES CUBIERTOS: EQUIPO ELECTRÓNICO, MIENTRAS SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INSTALADO DENTRO DE LAS UBICACIONES AMPARADAS Y UNA VEZ QUE HAYA PASADO SATISFACTORIAMENTE LAS PRUEBAS INICIALES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, YA SEA QUE ESTÉN EN OPERACIÓN, REVISIÓN, MANTENIMIENTO O INACTIVOS PERO EN CONDICIONES DE SER UTILIZADOS.

RIESGOS CUBIERTOS:

SECCIÓN I

COBERTURA BÁSICA

- A) INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, IMPLOSIÓN, EXPLOSIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
- B) HUMO HOLLÍN, GASES, LÍQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS.
- C) ACCIÓN DEL AGUA O HUMEDAD, QUE NO PROVENGAN DE LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS COMUNES EN LA REGIÓN, NI DEL AMBIENTE EN QUE SE ENCUENTREN LOS BIENES ASEGURADOS.
- D) CORTO CIRCUITO, AZOGAMIENTO, ARCO VOLTAICO, PERTURBACIONES POR CAMPOS MAGNÉTICOS, AISLAMIENTO INSUFICIENTE, SOBRETENSIONES CAUSADAS POR RAYO, TOSTACIÓN DE AISLAMIENTOS.
- E) ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, ASÍ COMO DAÑOS MAL INTENCIONADOS DEL PERSONAL DEL ASEGURADO.
- F) ACTOS MAL INTENCIONADOS O DOLO DE TERCEROS, SABOTAJE.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F. ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

G) HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS, ALUDES QUE NO SEAN CAUSADOS POR TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

H) CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS.

I) OTROS DAÑOS NO EXCLUIDOS EN ESTA PÓLIZA.

COBERTURAS ADICIONALES**BAJO CONVENIO EXPRESO:**ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
HURACÁN, CICLÓN Y TIFÓN
INUNDACIÓN
HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL Y VANDALISMO
HURTO (SÓLO EQUIPO FIJO)
GASTOS ADICIONALES HASTA EL 20% DEL MONTO DEL DAÑO DIRECTO

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

SUMA ASEGURADA: HASTA EL 100% DE LOS VALORES DECLARADOS, SIN EXCEDER DEL VALOR DECLARADO PARA CADA UBICACIÓN.En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

DEDUCIBLES:

I DAÑO MATERIAL

- COBERTURA BÁSICA Y HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES

2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 20 UMA
EXCEPTO :

- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 40 UMA

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 20 UMA Y COASEGURO SEGÚN ZONA SÍSMICA CONDICIONES GENERALES MAPFRE

HURACÁN, CICLÓN Y TIFÓN

2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 20 UMA Y COASEGURO DEL 10%

INUNDACIÓN

2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 20 UMA Y COASEGURO 10%

- ROBO SIN VIOLENCIA (HURTO) SÓLO PARA EQUIPOS FIJOS.

25% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 40 UMA

VALOR DE REPOSICIÓN EN

PÉRDIDAS TOTALES PARA

EQUIPOS DE HASTA 5 AÑOS DE

ANTIGÜEDAD.

EXCLUSIÓN DE TRANSMISIÓN

ELECTRÓNICA DE VIRUS.

EXCLUSIÓN DE

RECONOCIMIENTO DE FECHA

**CLÁUSULAS Y CONDICIONES
ESPECIALES:**

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

COBERTURA BLANKET:

COBERTURA SIN DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN CUALQUIERA DE LAS UBICACIONES DECLARADAS EN LA PÓLIZA, POR LO ANTERIOR EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBERÁ DEMOSTRAR LA PREEXISTENCIA E INTERÉS ASEGURABLE DE LOS EQUIPOS AFECTADOS. A SU VEZ SE ACLARA Y CONVIENE QUE ES CONDICIÓN INDISPENSABLE QUE LOS VALORES DECLARADOS CORRESPONDAN AL 100% DE LOS VALORES ASEGURABLES; EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

BIENES EXCLUIDOS:

- TELÉFONOS CELULARES, BEEPERS Y APARATOS DE COMUNICACIONES PERSONALIZADA.
SE EXCLUYEN LOS EQUIPOS QUE NO CUENTEN CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE (COMO MANTENIMIENTO, CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, AIRE ACONDICIONADO, REGULADORES DE VOLTAJE, SUPRESORES DE PICO, UPS) ADECUADOS A LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS, DE USO Y DE LA RED DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL LUGAR DE OPERACIÓN DEL EQUIPO.

RIESGOS EXCLUIDOS:

- PARA EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL: HURTO, DESAPARICIÓN MISTERIOSA, EXTRAVÍO, ABUSO DE CONFIANZA Y CAÍDAS
- DAÑOS O RECLAMACIONES POR VIRUS Y/O SIMILARES
- RECLAMACIONES POR DAÑOS AL SOFTWARE O CUALQUIER DAÑO QUE PUDIERA SUFRIR EL MISMO

TEXTOS APLICABLES:

TEXTOS MAPFRE MÉXICO, S. A.

ROTURA DE MAQUINARIA**BIENES CUBIERTOS:**

TODO TIPO DE MAQUINARIA MIENTRAS SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN, UTILIZADOS PARA FINES DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y/O PARA LA GENERACIÓN DE SERVICIOS, DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, SEAN DE SU PROPIEDAD O QUE TENGA LEGALMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

RIESGOS CUBIERTOS:

- COBERTURA BÁSICA.
 - A) IMPERICIA, DESCUIDO O SABOTAJE DEL PERSONAL DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS.
 - B) LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTOS CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, FALLAS DE AISLAMIENTO, ASÍ COMO SOBRETENSIONES TRANSITORIAS DEBIDAS A PERTURBACIONES ELÉCTRICAS, YA SEA POR CAUSAS NATURALES O ARTIFICIALES.
 - C) ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA MAQUINARIA, DEFECTOS DE FUNDICIÓN Y USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, DESPUÉS DEL PERIODO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE.
 - D) DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO.
 - E) ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRÍFUGA.
 - F) CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS.

**COBERTURAS ADICIONALES
BAJO CONVENIO EXPRESO:**

- EXPLOSIÓN FÍSICA.
- ENVÍOS POR EXPRESO Y TIEMPO EXTRA HASTA 30% DEL MONTO DEL DAÑO DIRECTO
- FLETE AÉREO: HASTA EL 1% DEL MONTO DEL DAÑO DIRECTO

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

SUMA ASEGURADA: HASTA EL 100% DE LOS VALORES DECLARADOS, SIN EXCEDER DEL VALOR DECLARADO PARA CADA UBICACIÓN.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

DEDUCIBLES:**DAÑO MATERIAL**- COBERTURA BÁSICA Y ADICIONALES AMPARADAS:
2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 UMAVALOR DE REPOSICIÓN EN
PÉRDIDAS TOTALES PARA
EQUIPOS DE HASTA 7 AÑOS DE
ANTIGÜEDAD.**CLÁUSULAS Y CONDICIONES
ESPECIALES:****COBERTURA BLANKET:**

COBERTURA SIN DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN CUALQUIERA DE LAS UBICACIONES DECLARADAS EN LA PÓLIZA, POR LO ANTERIOR EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBERÁ DEMOSTRAR LA PREEXISTENCIA E INTERÉS ASEGURABLE DE LOS EQUIPOS AFECTADOS. A SU VEZ SE ACLARA Y CONVIENE QUE ES CONDICIÓN INDISPENSABLE QUE LOS VALORES DECLARADOS CORRESPONDAN AL 100% DE LOS VALORES ASEGURABLES; EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

**CLÁUSULAS Y CONDICIONES
ESPECIALES**

TEXTOS MAPFRE MÉXICO, S. A.

BIENES EXCLUIDOS:MAQUINARIA "HECHIZA O SIN MARCA" QUE RESPALDE EL DISEÑO Y/O FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA O EQUIPO
MAQUINARIA CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS 15 AÑOS RESPECTO A SU FECHA DE FABRICACIÓN**EXCLUSIÓN DE PANDEMIAS/EPIDEMIAS/ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS**

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO O SUPLEMENTO AL MISMO, ESTE SEGURO NO CUBRE LAS PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES), RECLAMACIONES, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXIÓN CON, O MIEDO A UNA EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA INCLUIDO PERO NO LIMITADO A

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.**Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

- A) ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19);
- B) SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2);
- C) CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LO ARRIBA INDICADO.

ESTE SEGURO TAMBIÉN EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, RECLAMACIÓN, DAÑO A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LA MISMA.

BIENES EXCLUIDOS:

1. PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES),
2. RECLAMACIONES,
3. DAÑOS A PERSONAS O BIENES,
4. RESPONSABILIDAD,
5. COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA

RIESGOS EXCLUIDOS:

I. DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXIÓN CON, O MIEDO A UNA EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA INCLUIDO PERO NO LIMITADO A:

- A) ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19);
- B) SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2);
- C) CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LO ARRIBA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

II. DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LA MISMA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS
	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".		

RELACIÓN DE UBICACIONES		
No. 1 DIRECCIÓN: AVE. ALEJANDRO DUMAS # 15100, COL. PEDRO DOMINGUEZ, CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$840,000.00 CONTENIDOS: \$2,900,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$1,100,000.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$2,400,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$60,000.00 MAQUINARIA: \$1,100,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 2 DIRECCIÓN: CARRETERA PANAMERICANA Y BLVD. GOMEZ MORIN SN, COL. CENTRO, AHUMADA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,180,000.00 CONTENIDOS: \$2,320,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$520,957.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$102,660.00 MAQUINARIA: \$880,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 3 DIRECCIÓN: MELCHOR OCAMPO # 1001, COL CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$680,000.00 CONTENIDOS: \$920,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$500,000.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$60,000.00 MAQUINARIA: \$580,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 4 DIRECCIÓN: H. COLEGIO MILITAR 3906, COL. ARBOLEDAS, CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$750,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$1,787,517.00	
	INVENTARIOS: \$0.00	
	BIENES A LA INTEMPERIE: \$1,147,000.00	
No. 5 DIRECCIÓN: ANTONIO ORTIZ MENA 5007, COL. ABRAHAM GONZALEZ, CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$60,000.00	
	MAQUINARIA: \$800,000.00	
	CALDERAS: \$0.00	
No. 6 DIRECCIÓN: INDEPENDENCIA 2800, COL. SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$2,625,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$1,575,000.00	
	INVENTARIOS: \$0.00	
	BIENES A LA INTEMPERIE: \$150,000.00	
No. 6 DIRECCIÓN: INDEPENDENCIA 2800, COL. SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$250,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$60,000.00	
	MAQUINARIA: \$150,000.00	
	CALDERAS: \$0.00	
No. 6 DIRECCIÓN: INDEPENDENCIA 2800, COL. SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,391,500.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$765,325.00	
	INVENTARIOS: \$0.00	
	BIENES A LA INTEMPERIE: \$150,000.00	
No. 6 DIRECCIÓN: INDEPENDENCIA 2800, COL. SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$60,000.00	
	MAQUINARIA: \$150,000.00	
	CALDERAS: \$0.00	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 7 DIRECCIÓN: AV. FEDOR DOSTYEVSKY # 1712, COL SIGLO XXI, CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,600,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$800,000.00	
	INVENTARIOS: \$0.00	
	BIENES A LA INTEMPERIE: \$500,000.00	
	PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$800,000.00	
	EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$60,000.00	
	MAQUINARIA: \$500,000.00	
	CALDERAS: \$0.00	
No. 8 DIRECCIÓN: CARRETERA PANAMERICANA KM 148 S/N, MEOQUI, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$5,000,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$1,250,000.00	
	INVENTARIOS: \$0.00	
	BIENES A LA INTEMPERIE: \$500,000.00	
	PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00	
	EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$300,000.00	
	MAQUINARIA: \$500,000.00	
	CALDERAS: \$0.00	
No. 9 DIRECCIÓN: CALLE PRINCIPAL 206, COL. LAGO MADERAL, CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,000,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$1,000,000.00	
	INVENTARIOS: \$0.00	
	BIENES A LA INTEMPERIE: \$800,000.00	
	PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$7,000,000.00	
	EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$60,000.00	
	MAQUINARIA: \$800,000.00	
	CALDERAS: \$0.00	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 10 DIRECCIÓN: CARRET. DELICIAS - ROSALES KM 3 S/N, ROSALES, CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,610,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$7,450,000.00	
	INVENTARIOS: \$0.00	
	BIENES A LA INTEMPERIE: \$60,000.00	
No. 11 DIRECCIÓN: AV. TECNOLOGICO Y CALLE EUGENIO ZAPATA S/N, COL. TERRAZAS, DELICIAS, CHIH. No. DE PISOS: 1	PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$480,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$60,000.00	
	MAQUINARIA: \$60,000.00	
	CALDERAS: \$0.00	
No. 12 DIRECCIÓN: CARRET PANAMERICANA KM 166, COL. LAZARO CARDENAS, MEOQUI, CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$2,500,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$750,000.00	
	INVENTARIOS: \$0.00	
	BIENES A LA INTEMPERIE: \$500,000.00	
	PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$0.00	
	EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$300,000.00	
	MAQUINARIA: \$500,000.00	
	CALDERAS: \$0.00	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS
	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".		

No. 13 DIRECCIÓN: CALZADA DEL CHARRO OTE. 808, COL SECTOR ORIENTE, DELICIAS, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,000,000.00 CONTENIDOS: \$700,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$100,000.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$0.00 MAQUINARIA: \$100,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Oficina TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 14 DIRECCIÓN: PERIFERICO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO 14211, COL EJIDO ROBINSON, CHIHUAHUA, CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$3,500,000.00 CONTENIDOS: \$3,000,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$1,500,000.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$2,500,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$200,000.00 MAQUINARIA: \$500,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 15 DIRECCIÓN: PERIFERICO FRANCISCO R. ALMADA NO. 14209, COL. PLAN DE AYALA , CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$3,000,000.00 CONTENIDOS: \$4,000,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$300,000.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$2,500,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$500,000.00 MAQUINARIA: \$300,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 16 DIRECCIÓN: AVE. SAN ISIDRO LABRADOR SN, COL. OMANCHIQUE, BOCOYNA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,000,000.00 CONTENIDOS: \$1,000,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$800,000.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$60,000.00 MAQUINARIA: \$800,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 17 DIRECCIÓN: LATERAL AVE. DE LA JUVENTUD (LUIS DONALDO COLOSIO) # 1101, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$3,566,638.00 CONTENIDOS: \$4,321,626.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$2,318,466.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$4,250,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$340,000.00 MAQUINARIA: \$2,318,466.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 18 DIRECCIÓN: LATERAL AVE. DE LA JUVENTUD (LUIS DONALDO COLOSIO) # 1101, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,100,100.00 CONTENIDOS: \$620,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$620,000.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$0.00 MAQUINARIA: \$620,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Auto-lavado TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC		R. F. C. : OEP861104LZ6	
y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 19 DIRECCIÓN: AVE. FERNANDO BAEZA # 1305, COL. SAN MARCOS, DELICIAS, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$2,047,000.00 CONTENIDOS: \$3,200,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$0.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$0.00 MAQUINARIA: \$938,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	No. 20 DIRECCIÓN: CARRETERA PANAMERICANA KM 132+800 SN, DELICIAS, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$2,047,000.00 CONTENIDOS: \$3,800,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$0.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$0.00 MAQUINARIA: \$1,200,000.00 CALDERAS: \$0.00
No. 21 DIRECCIÓN: CALLE CARLOS CARRASCO NO. 1300, SECCION LA GUADALUPE VICTORIA, MEOQUI, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,500,000.00 CONTENIDOS: \$1,400,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$0.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$0.00 MAQUINARIA: \$400,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 22 DIRECCIÓN: AVE. UNIVERSIDAD # 1909, COL. SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$4,000,000.00 CONTENIDOS: \$3,000,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$1,000,000.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$2,000,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$650,000.00 MAQUINARIA: \$1,000,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	No. 23 DIRECCIÓN: CALLE ALDAMA # 2101, CD. INDUSTRIAL, MEOQUI, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$3,250,000.00 CONTENIDOS: \$2,500,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$1,200,000.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$2,900,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$200,000.00 MAQUINARIA: \$1,200,000.00 CALDERAS: \$0.00
No. 24 DIRECCIÓN: CALLE LOMBARDO TOLEDANO 14600, COL AEROPUERTO, CHIHUAHUA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,600,000.00 CONTENIDOS: \$1,154,443.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$990,000.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$41,111.75 MAQUINARIA: \$990,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 25 DIRECCIÓN: SAN JOSE DE BACHINIVA 1, PUEBLO SAN JOSE DE BACHINIVA, BACHINIVA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$110,000.00 CONTENIDOS: \$200,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$195,310.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$450,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$10,703.00 MAQUINARIA: \$195,310.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 26 DIRECCIÓN: CARRETERA DELICIAS-PRESA FRANCISCO I. MADERO KM 3.9, DELICIAS, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$2,500,000.00 CONTENIDOS: \$750,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$500,000.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$300,000.00 MAQUINARIA: \$500,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 27 DIRECCIÓN: AVENIDA AMERICAS # 1 COL LAS GRANJAS CHIHUAHUA, CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,000,000.00 CONTENIDOS: \$1,500,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$100,000.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$1,800,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$500,000.00 MAQUINARIA: \$100,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 28 DIRECCIÓN: AVE. DE LAS VIRGENES 1 A PARQUE INDUSTRIAL LAS VIRGENES, DELICIAS, CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$3,000,000.00 CONTENIDOS: \$1,000,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$0.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$0.00 MAQUINARIA: \$0.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 29 DIRECCIÓN: AV. COLON #110 COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$9,274,000.00 CONTENIDOS: \$2,162,740.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$1,113,000.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$1,812,200.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$72,800.00 MAQUINARIA: \$1,113,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 30 DIRECCIÓN: PROL. AV. BENITO JUAREZ 1. CENTRO, CAMARGO, CHIHUAHUA. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,500,000.00 CONTENIDOS: \$1,500,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$500,000.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$500,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$500,000.00 MAQUINARIA: \$500,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS
	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".		

No. 31 DIRECCIÓN: CARR -OJINAGA KM 144, COL. COYAME, COYAME DEL SOTOL, CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$2,197,422.00 CONTENIDOS: \$549,355.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$10,871.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$0.00 MAQUINARIA: \$10,871.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 32 DIRECCIÓN: TRASVIÑA Y RETES # 1502, COL. CENTRO, OJINAGA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$3,640,996.00 CONTENIDOS: \$636,310.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$768,538.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$6,675,103.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$87,076.00 MAQUINARIA: \$768,538.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 33 DIRECCIÓN: BLVD. LIBRE COMERCIO # 1300, COL. 2 DE OCTUBRE, OJINAGA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$5,052,201.00 CONTENIDOS: \$3,846,900.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$1,900,448.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$2,784,297.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$286,449.00 MAQUINARIA: \$2,213,750.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 34 DIRECCIÓN: BLVD. IGNACIO CAMARGO 2300, COL. CAÑADA ANCHA, OJINAGA, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$3,526,445.00 CONTENIDOS: \$3,846,900.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$1,225,025.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$1,388,552.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$1,225,025.00 MAQUINARIA: \$1,225,025.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 35 DIRECCIÓN: CALLE FRANCISCO VILLA S/N, COL. BOQUILLA DEL CONCHOS, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,000,000.00 CONTENIDOS: \$50,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$1,000,000.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$2,000,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$50,000.00 MAQUINARIA: \$1,000,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 36 DIRECCIÓN: CARR. LIBRE CAMARGO- JUMENEZ KM1, COL. CIUDAD CAMARGO CENTRO, CAMARGO, CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$2,000,000.00 CONTENIDOS: \$100,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$1,500,000.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$4,000,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$100,000.00 MAQUINARIA: \$1,500,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC		R. F. C. : OEP861104LZ6	
y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 37 DIRECCIÓN: PROLONGACION AVE JUAREZ # 6306, COL. AMPLIACION PLOMERO, CHIHUAHUA, CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$7,500,000.00 CONTENIDOS: \$4,500,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$2,000,000.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$2,500,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$600,000.00 MAQUINARIA: \$5,000,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 38 DIRECCIÓN: FEDOR DOSTOIEVSKY 5307, COL. ATENAS, CHIH, CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$2,900,000.00 CONTENIDOS: \$1,000,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$720,000.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$1,605,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$400,000.00 MAQUINARIA: \$720,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 39 DIRECCIÓN: AVE NOGALES 4900, COL. ATENAS, CHIH., CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,550,000.00 CONTENIDOS: \$1,090,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$2,000,000.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$868,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$300,000.00 MAQUINARIA: \$2,000,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 40 DIRECCIÓN: TEOFILLO BORUNDA 12809 . COL. ANDARES, CHIH. CHIH, No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$2,550,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$1,090,000.00	
	INVENTARIOS: \$0.00	
	BIENES A LA INTEMPERIE: \$80,000.00	
No. 41 DIRECCIÓN: CIRCUITO UNIVERSITARIO NUM 15506 COL. CAFETALES, CHIHUAHUA, CHIH. No. DE PISOS: 1	PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$870,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$400,000.00	
	MAQUINARIA: \$80,000.00	
	CALDERAS: \$0.00	
No. 42 DIRECCIÓN: C. LOMBARDO TOLEDANO 9600. COL. ACEQUIAS DE TABALAOPA, CHIH., CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$3,600,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$1,150,000.00	
	INVENTARIOS: \$0.00	
	BIENES A LA INTEMPERIE: \$800,000.00	
	PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$2,166,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$400,000.00	
	MAQUINARIA: \$800,000.00	
	CALDERAS: \$0.00	
	EDIFICIO: \$2,500,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$1,050,000.00	
	INVENTARIOS: \$0.00	
	BIENES A LA INTEMPERIE: \$60,000.00	
	PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$1,695,000.00	
	EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$600,000.00	
	MAQUINARIA: \$60,000.00	
	CALDERAS: \$0.00	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC		R. F. C. : OEP861104LZ6	
y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 43 DIRECCIÓN: C. TEOFILO BORUNDA 11800, COL. ANDARES, CHIH., CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,950,000.00 CONTENIDOS: \$650,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$1,120,000.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$1,246,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$300,000.00 MAQUINARIA: \$1,120,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	No. 44 DIRECCIÓN: VIALIDAD JULIO CESAR VIRAMONTES 115, ZONA INDUSTRIAL CD MEOQUI, CHIHUHA No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$8,480,158.00 CONTENIDOS: \$3,137,158.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$1,642,004.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$251,096.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$194,346.00 MAQUINARIA: \$1,642,004.00 CALDERAS: \$0.00
No. 45 DIRECCIÓN: CARRETERA PANAMERICANA S/N, COL C. GRAL. LAZARO CARDENAS, COL. GRAL LAZARO CARDENAS, MEOQUI, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$5,000,000.00 CONTENIDOS: \$1,250,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$300,000.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$300,000.00 MAQUINARIA: \$500,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 46 DIRECCIÓN: CALZADA DEL CHARRO ORIENTE 808 COL. 31 DE OCTUBRE, DELICIAS, CHIH No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,780,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$3,900,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$0.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$0.00 MAQUINARIA: \$1,200,000.00 CALDERAS: \$0.00	
No. 47 DIRECCIÓN: CENTENARIO # 1303 COL. LAGUINTA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$2,000,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$1,400,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$500,000.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$1,500,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$60,000.00 MAQUINARIA: \$500,000.00 CALDERAS: \$0.00	
No. 48 DIRECCIÓN: VICENTE LOMBARDO TOLEDANO # 712 COL. JORGE NEGRETE CD. CAMARGO, CHIHUAHUA No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,500,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$850,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$300,000.00 PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$1,200,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$50,000.00 MAQUINARIA: \$300,000.00 CALDERAS: \$0.00	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC		R. F. C. : OEP861104LZ6	
y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 49 DIRECCIÓN: AVE. RIO SAN PEDRO SUR # 1009 COL. ZONA HUERTAS CD. DELICIAS CHIHUAHUA No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$2,000,000.00 CONTENIDOS: \$1,000,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$300,000.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$1,300,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$50,000.00 MAQUINARIA: \$300,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 50 DIRECCIÓN: KM 7 CARRTERA A ALDAMA, COL. VALLE DE CHIHUAHUA, CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,000,000.00 CONTENIDOS: \$1,100,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$600,000.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$200,000.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$40,000.00 MAQUINARIA: \$600,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
No. 51 DIRECCIÓN: AVE. 7A. Y CALLE 7A. NUM 707, SECTOR NORTE, COL. CENTRO, CD. DELICIAS CHIHUAHUA, No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$2,000,000.00 CONTENIDOS: \$800,000.00 INVENTARIOS: \$0.00 BIENES A LA INTEMPERIE: \$500,000.00 PERDIDAS CONSECUENCIALES: \$0.00 EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$300,000.00 MAQUINARIA: \$500,000.00 CALDERAS: \$0.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

No. 52 DIRECCIÓN: AV. RIO COLORADO. COL. RIBERAS DE SACRAMENTO. CHIHUAHUA. CHIH. No. DE PISOS: 1	EDIFICIO: \$1,500,000.00	ACTIVIDAD O GIRO: Gasolinera TIPOS CONSTRUCTIVOS: Muros de Block y Techos de Lamina Metalica MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Extintores y Alarma Local
	CONTENIDOS: \$500,000.00	
	INVENTARIOS: \$0.00	
	BIENES A LA INTEMPERIE: \$500,000.00	
	PERDIDAS CONSECUCIONALES: \$0.00	
	EQUIPO ELETRÓNICO DAÑO MATERIAL: \$600,000.00	
	MAQUINARIA: \$500,000.00 CALDERAS: \$0.00	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

CLAUSULA DE PRELACION:

QUEDA ENTENDIDO Y/O CONVENIDO QUE NO OBSTANTE LO QUE SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA, LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES PREVALECEAN SOBRE LO ANTERIOR, EN LO QUE SE CONTRAPONGAN.

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO A PRIMER RIESGO DE INCENDIO

LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES QUEDAN SUJETAS A LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ANEXAN A ESTA PÓLIZA Y PREVALECEAN SOBRE ESTAS ULTIMAS EN TODO CUANTO PUEDAN SER CONTRARIADAS.

MEDIANTE LA PRESENTE CLAUSULA SE CONVIENE QUE LA POLIZA TENDRA FUNCIONAMIENTO A PRIMER RIESGO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

EL SISTEMA A PRIMER RIESGO OPERA PARA TODOS LOS BIENES MATERIALES Y ES APLICABLE A LAS COBERTURAS DE INCENDIO Y RIESGOS ADICIONALES.

PARA LA APLICACION DE ESTE SISTEMA, ES OBLIGACION DEL ASEGURADO:

TENER CONTRATADA EN ESTA POLIZA LA CLAUSULA DE VALOR DE REPOSICION Y LA CLAUSULA DE PROTECCION MULTIPLE.

PROPORCIONAR EL VALOR DE REPOSICION AL 100% DE LOS BIENES DE CADA UBICACION Y POR CADA CONCEPTO AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, ASI COMO INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPANIA CUALQUIER CAMBIO EN DICHS VALORES DURANTE LA VIGENCIA A FIN DE HACER EL COBRO DE PRIMA CORRESPONDIENTE Y ESTABLECERLO EN LA POLIZA.

LA SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO.

SE ACLARA QUE EL VALOR DE REPOSICION DE LOS BIENES O INTERESES ASEGURABLES HAN SIDO FIJADOS POR EL ASEGURADO Y NO PRUEBA NI DE LA EXISTENCIA NI DEL VALOR DE LOS MISMOS.

MODO DE OPERACIÓN

NO OBSTANTE EL VALOR DE REPOSICION DE LOS BIENES O INTERES ASEGURABLE SE CONVIENE LO SIGUIENTE:

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPANIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA SERA LA SUMA ASEGURADA QUE APARECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LA CUAL REPRESENTA EL LIMITE A PRIMER RIESGO CONTRATADO POR EL ASEGURADO.

SIN EMBARGO, NINGUNA INDEMNIZACION PODRA SERA MAYOR AL VALOR DE CADA INCISO, UBICACION, BIEN O COBERTURA REQUERIDA POR EL ASEGURADO, ASIMISMO, LOS VALORES DE INCISOS NO PODRAN SER COMPENSADOS ENTRE SI.

EN CASO DE QUE EL MONTO DEL SINIESTRO EXCEDA DICHO VALOR, LA DIFERENCIA CORRE A CARGO DEL ASEGURADO. EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, SE PROCEDERA A LO SIGUIENTE:

SI EL VALOR DE REPOSICION DE LOS BIENES AL MOMENTO DEL SINIESTRO ES MAYOR AL ESTABLECIDO EN LA POLIZA, LA COMPANIA UNICAMENTE RESPONDERA EN LA PROPORCION QUE EXISTA ENTRE EL VALOR DE REPOSICION ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA Y EL VALOR DE REPOSICION AL MOMENTO DEL SINIESTRO, APLICANDO ESTA MISMA PROPORCION SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA. (CLAUSULA DE PROPORCION INDEMNIZABLE, INDICADA EN LAS CONDICIONES GENERALES).

TODA INDEMNIZACION QUE LA COMPANIA PAGUE REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD EL VALOR DECLARADO PARA EL BIEN AFECTADO ASI COMO EL MONTO DETERMINADO COMO LIMITE A PRIMERRIESGO Y PODRA SER REINSTALADO A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y PREVIA AUTORIZACION DE LA COMPANIA.

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO A TODO RIESGO DE INCENDIO

LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES QUEDAN SUJETAS A LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ANEXAN A ESTA POLIZA Y PREVALECN SOBRE ESTAS ULTIMAS EN TODO CUANTO PUEDAN SER CONTRARIAS.

BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS.

SUJETO A LOS TERMINOS, LIMITES, CONDICIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE POLIZA, ESTE SEGURO CUBRE CONTRA "TODO RIESGO" DE DANO MATERIAL, CAUSADOS DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVIS TA A TODA PROPIEDAD REAL Y PERSONAL DEL ASEGURADO CONSISTENTE EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONTENIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, INCLUYENDO CONTENIDOS, MEJORAS Y ADAPTACIONES A LOS LOCALES QUE TENGAN EN ARRENDAMIENTO Y/O AQUELLOS BIENES QUE TENGA BAJO SU CUIDADO, CUSTODIA O POR LOS CUALES RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE.

SI LA PROPIEDAD ASEGURADA RESULTA DANADA POR UN RIESGO NO EXCLUIDO, LA COMPANIA INDEMNIZARA AL ASEGURADO POR EL VALOR DE DICHA PROPIEDAD Y A SU ELECCION PODRA OPTARPOR REPONERLO O REPARARLOS A SATISFACCION DEL ASEGURADO O PAGAR

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

EN EFECTIVO EL VALOR DE TALES BIENES, DENTRO DE LOS LIMITES O SUBLIMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LA POLIZA.

BIENES EXCLUIDOS

ESTA POLIZA NO CUBRE:

1. VEHICULOS AUTORIZADOS A CIRCULAR EN VIAS PUBLICAS, FERROCARRILES, LOCOMOTORAS, EQUIPO FERROVIARIO, EMBARCACIONES, AERONAVES, NAVES ESPACIALES; ASI COMO EQUIPO O MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION O PERFORACION.
2. CIMIENTOS Y FUNDAMENTOS BAJO EL NIVEL DEL PISO MAS BAJO, MUROS DE CONTENCION, SUELOS, TERRENOS INCLUYENDO SU CAPA VEGETAL Y GASTOS DE NIVELACION, RELLENOS, DRENAJES O ALCANTARILLADOS, CALLES, PAVIMENTOS, CAMINOS, VIAS DE ACCESO, VIAS DE FERROCARRIL (EXCEPTO ESPUELAS DE FERROCARRIL DENTRO DEL PREDIO DEL ASEGURADO), DIQUES, PRESAS, DEPOSITOS NATURALES, CANALES, GASODUCTOS, OLEODUCTOS, GUARNICIONES DE GUERRA, POZOS, PUENTES, TUNELES, MUELLES, BIENES BAJO LASUPERFICIE DE LA TIERRA, BIENES EN ALTA MAR O FUERA DE LA ORILLA DE MAR O RIOS, AGUAS ESTANCADAS, AGUAS CORRIENTES, RIOS Y AGUAS FREATICAS.
3. CULTIVOS EN PIE, CESPED, ARBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS, RECURSOS MADEREROS, ANIMALES, AVES Y PECES.
4. JOYERIA, METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS, LINGOTES DE ORO Y/O PLATA, DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES, GIROS POSTALES, VALORES, TIMBRES CERTIFICADOS, POSTALES O FISCALES U OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES, TITULOS DE PROPIEDAD, LIBROS DE CONTABILIDAD, LIBROS DE COMERCIOO CUALQUIERA OTROS REGISTROS DE INFORMACION DE CUALQUIER TIPO Y DESCRIPCION, OBRAS DE ARTE SIN AVALUO Y/O CON VALOR SUPERIOR A 300 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, COLECCIONES ANTIGUEDADES Y OTROS OBJETOS DE DIFICIL O IMPOSIBLE REPOSICION.
5. MANUSCRITOS, PLANOS, CROQUIS, DIBUJOS, PATRONES, MODELOSO MOLDES.
6. EL COSTO DE CORRECCION DE DISENOS, ESPECIFICACIONES, MATERIALES O MANO DE OBRA DEFECTUOSOS.
7. EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE ENCUENTRE EN PERIODO DE CONSTRUCCION, MONTAJE, INSTALACION O PRUEBAS, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE LOS MISMOS.
8. BIENES EN TRANSITO: MARITIMO, TERRESTRE O AEREO, INCLUIDAS LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

9. DANOS O PERDIDAS QUE POR SU PROPIA EXPLOSION O IMPLOSION SUFRAN CALDERAS, TANQUES, APARATOS O CUALQUIER OTRO EQUIPO O INSTALACION QUE NORMALMENTE ESTEN SUJETOS A UNA PRESION BAROMETRICA.

10. DANOS A MAQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEAN PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTES ELECTRICAS CUANDO DICHOS DANOS SEAN CAUSADOS POR CORRIENTES NORMALES O SOBRE VOLTAJES EN EL SISTEMA, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA (INTERNA O EXTERNA).

11. BIENES DE CONTRABANDO O COMERCIO ILEGAL.

12. DANOS A BIENES QUE SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE O EN EDIFICIOS O LOCALES CARENTES DE TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS CAUSADOS POR HURACAN, VIENTOS TEMPESTUOSOS, AGUA, NIEVE.
RIESGOS EXCLUIDOS ESTE SEGURO NO CUBRE PERDIDAS O DANOS OCASIONADOS POR O EN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. GUERRA, INVASION DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (HAYA GUERRA DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, LEVANTAMIENTO O USURPACION MILITAR, SUBLEVACION, REBELION, REVOLUCION, INSURRECCION SUSPENCION DE GARANTIAS O ACONTECIMIENTOS QUE OCASIONEN ESTAS SITUACIONES DE HECHO O DE DERECHO.

2. ACTOS DE TERRORISMO COMETIDOS POR CUALQUIER PERSONA QUE ACTUE EN NOMBRE DE O EN CONEXION CON ORGANIZACIONES DE CUALQUIER CLASE; PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLAUSULA SE ENTIENDE POR TERRORISMO, EL USO DE LA VIOLENCIA PARA FINES POLITICOS, INCLUIDO CUALQUIER USO DE LA VIOLENCIA CON OBJETO DE AMENAZAR AL PUBLICO O A CUALQUIER SECTOR DEL MISMO.

3. DESPOSICION TEMPORAL O PERMANENTE COMO RESULTADO DE CONFISCACION, NACIONALIZACION, ORDEN O REQUISICION POR CUALQUIER AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.

4. DESTRUCCION DE LOS BIENES POR ACTOS DE AUTORIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, SALVO EN EL CASO QUE SEAN TENDIENTES A EVITAR UNA CONFLAGRACION O EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER DE HUMANIDAD.

5. RADIACION, IONIZACION O CONTAMINACION RADIOACTIVA, POR RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESECHO NUCLEAR O POR LA COMBUSTION DE CUALQUIER COMBUSTIBLE RADIOACTIVO, TOXICO, EXPLOSIVO U OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER CONJUNTO NUCLEAR O COMPONENTE DEL MISMO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

6. CUALQUIER PROYECTIL BELICO QUE UTILICE FISION O FUSION ATOMICA O FUERZA RADIOACTIVA YA SEA EN TIEMPO DE PAZ O DE GUERRA.
7. PERDIDA DE USO, RETRASO, PERDIDA DE MERCADO, ABANDONO O LENTITUD DE TRABAJOS O PARO DE LABORES.
8. FALTA, FALLA, ALTERACION DE SUMINISTRO O INTERRUPCION DE ALIMENTACION DE FUERZA MOTRIZ, AGUA, ELECTRICIDAD, CALOR, VAPOR, REFRIGERACION, MATERIAS PRIMAS, HUMEDAD O AMBIENTE ESPECIFICO, ENERGIA O EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE O AFLUENTES DE O PARA LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
9. DANOS CAUSADOS POR VIBRACIONES O MOVIMIENTOS NATURALES DEL SUBSUELO QUE SEAN AJENOS AL TERREMOTO, TALES COMO HUNDIMIENTO, DESPLAZAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS NORMALES, CONTRACCIONES, EXPANSIONES, CIMIENTOS DE ESTRUCTURAS O EDIFICIOS, EROSION DE SUELOS, COLAPSO O AGRIETAMIENTO DE EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES.
10. HUMO O TIZNE EN CHIMENEAS O CUALQUIER APARATO QUE POR SU OPERACION NORMALMENTE LOS PRODUZCA O QUE EMANE DE CHIMENEAS O APARATOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, CUANDO DICHOS APARATOS CAREZCAN DE CONDUCTOS PARA HUMO O CHIMENEAS.
11. ROBO, FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL AUTOR SEA O NO EMPLEADO DEL ASEGURADO, DESAPARICION MISTERIOSA O FALTANTES DE INVENTARIOS.
12. DANOS CONSECUCIONALES, A MENOS QUE SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE CUBIERTOS.
13. DANOS CAUSADOS POR TALAS O PODAS DE ARBOLES O CORTES DE SUS RAMAS EFECTUADAS POR EL ASEGURADO.
14. LOS DANOS CAUSADOS POR INUNDACION QUE SUFRAN LOS BIENES QUE SE LOCALICEN EN SOTANOS, SEMISOTANOS O PARTES DE EDIFICIOS QUE SE ENCUENTREN TOTAL O PARCIALMENTE BAJO EL NIVEL DEL TERRENO, AGUAS FREATICAS QUE OCASIONEN FILTRACIONES A TRAVES DE LA CIMENTACION DE LOS PISOS O DE LOS MUROS DE CONTENCION, O LOS OCASIONADOS POR OBSTRUCCIONES, INSUFICIENCIAS, DEFICIENCIAS, ROTURAS O CUALQUIER OTRA CAUSA DE LOS SISTEMAS DE DESAGUE O POR LA FALTA DE ESTOS, PERDIDA O DANO CAUSADO POR RETROCESO DE AGUA DE ALCANTARILLAS, DRENAJES O FILTRACIONES BAJO EL SUELO QUE OCASIONEN POR OBSTRUCCIONES DE DICHOS DESAGUES.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

15. DESGASTE, DETERIORO GRADUAL, VICIO PROPIO, DERRUMBES, CORROSION, FATIGA DE METAL, OXIDACION, DEFORMACION, DISTORSION, CONSUMO O DETERIORO GRADUAL, CONTAMINACION, POLUCION, INFILTRACIONES, PUDRIMIENTO SECO O HUMEDO, DANOS POR PLAGAS, COMBUSTION ESPONTANEA ODANOS POR TEMPERATURAS AMBIENTALES EXTREMOSAS NO OBSTANTE, SI LOS BIENES ASEGURADOS SUFRIERAN DANOS DIRECTOS, CAUSADOS POR UN RIESGO AMPARADO QUE PROVOCARA CONTAMINACION EN LOS MISMOS, ESTOS DANOS ESTARAN CUBIERTOS, SIN EMBARGO, NO SE CUBREN LOS GASTOS DE LIMPIEZA O DESCONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE.

16. PERDIDA O DANO A LA PROPIEDAD ASEGURADA QUE RESULTE DE MERMA, EVAPORACION, PERDIDA DE PESO, ESCAPE, CAMBIO DE CALIDAD, CAMBIO DE COLOR, TEXTURA O SABOR, EXPOSICION A LA LUZ, ROTURA O RAYADURA DE CRISTALES U OTROS OBJETOS FRAGILES A MENOS QUE DICHA PERDIDASEA CAUSADA DIRECTAMENTE POR UN RIESGO NO EXCLUIDO.

17. DANOS A MAQUINARIA O EQUIPO, ASI COMO CONTAMINACIONES EN MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO O TERMINADO POR CAIDAS DE CUERPOS U OBJETOS EXTRANOS EN LOS MISMOS

18. CONGELAMIENTO, SOLIDIFICACION O ESCAPE ACCIDENTAL DE METAL FUNDIDO, ASI COMO LOS DANOS QUE OCASIONE A OTROS BIENES.

19. EL COSTO DE EMPLAZAR, REPARAR O RECTIFICAR PARTES DEFECTUOSAS, MATERIALES, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, DISEÑO O DEFECTOS U OMISIONES EN ESPECIFICACIONES O DEFECTOS LATENTES.

20. MAREJADA (TSUNAMI), CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA.

21. RESPONSABILIDADES LEGALES O CONTRACTUALES IMPUTABLES AL FABRICANTE O VENDEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS

22. ERRORES EN EL PROCESO O FABRICACION DE LOS PRODUCTOS DEL ASEGURADO

23. ROBO DE BIENES DURANTE EL SINIESTRO.

24. FALLAS, ROTURA, MAL FUNCIONAMIENTO O DANOS ELECTRICOS O MECANICOS DE CUALQUIER EQUIPO O MAQUINARIA, MECANICO ELECTRICO O ELECTRONICO DE CUALQUIER CLASE Y TIPO.

25. INUNDACION, A MENOS QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE CUBIERTA.

26. TERREMOTO, A MENOS QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE CUBIERTO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

EXTENSION DE CUBIERTA

NO OBSTANTE LO QUE SE MENCIONA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, EN LA COBERTURA DE EXTENSION DE CUBIERTA, SE EXCLUYE LA COBERTURA DE GRANIZO, CICLON, HURACAN O VIENTOS TEMPESTUOSOS.

ZONA UBICACION FRENTE AL MAR, RIO, LAGO, LAGUNA PARA FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS

DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL ASEGURADO, LAS CUOTAS, DEDUCIBLES Y CONDICIONES APLICADAS A LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS CORRESPONDEN A ZONAS NO CONSIDERADAS UBICACION FRENTE AL MAR, RIO, LAGO, LAGUNA QUE EN CASO CONTRARIO LA COMPAÑIA SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD.

ENDOSO PARA CUBRIR DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS.**CLAUSULA 1ª COBERTURA.**

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA POLIZA A LA CUAL SE ADHIERE ESTE ENDOSO Y CON LIMITE EN LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO QUEDAN CUBIERTOS, CONTRA PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR AVALANCHAS DE LODO, GRANIZO, HELADA, HURACAN, INUNDACION, INUNDACION POR LLUVIA, GOLPE DE MAR, MAREJADA, NEVADA Y VIENTOS TEMPESTUOSOS.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE POLIZA SE ENTENDERA POR:

a) AVALANCHAS DE LODO

DESPLAZAMIENTO DE LODO PROVOCADO POR INUNDACIONES O LLUVIAS.

b) GRANIZO

PRECIPITACION ATMOSFERICA DE AGUA QUE CAE CON FUERZA EN FORMA DE CRISTALES DE HIELO DURO Y COMPACTO. BAJO ESTE CONCEPTO ADEMÁS SE CUBREN LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA OBSTRUCCION EN LOS REGISTROS DE LA RED HIDROSANITARIA Y EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE LOCALIZADOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES A CONSECUENCIA DEL GRANIZO ACUMULADO EN LAS MISMAS.

c) HELADA

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

FENOMENO CLIMATICO CONSISTENTE EN EL DESCENSO INESPERADO DE LA TEMPERATURA AMBIENTE A NIVELES IGUALES O INFERIORES AL PUNTO DE CONGELACION DEL AGUA EN EL LUGAR DE OCURRENCIA.

d) HURACAN

FLUJO DE AGUA Y AIRE DE GRAN MAGNITUD, MOVIENDOSE EN TRAYECTORIA CIRCULAR ALREDEDOR DE UN CENTRO DE BAJA PRESION, SOBRE LA SUPERFICIE MARINA O TERRESTRE CON VELOCIDAD PERIFERICA DE VIENTOS DE IMPACTO DIRECTO IGUAL O MAYOR A 118 KILOMETROS POR HORA, QUE HAYA SIDO IDENTIFICADO COMO TAL POR EL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL.

e) INUNDACION

EL CUBRIMIENTO TEMPORAL ACCIDENTAL DEL SUELO POR AGUA, A CONSECUENCIA DE DESVIACION, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LOS MUROS DE CONTENCION DE RIOS, CANALES, LAGOS, PRESAS, ESTANQUES Y DEMAS DEPOSITOS O CORRIENTES DE AGUA, NATURALES O ARTIFICIALES.

f) INUNDACION POR LLUVIA

EL CUBRIMIENTO TEMPORAL ACCIDENTAL DEL SUELO POR AGUA DE LLUVIA A CONSECUENCIA DE LA INUSUAL Y RAPIDA ACUMULACION O DESPLAZAMIENTO DE AGUA ORIGINADOS POR LLUVIAS EXTRAORDINARIAS QUE CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

* QUE LAS LLUVIAS ALCANCEN POR LO MENOS EL 85% DEL PROMEDIO PONDERADO DE LOS MAXIMOS DE LA ZONA DE OCURRENCIA EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PUBLICADO POR LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (A. M. I. S.), MEDIDO EN LA ESTACION METEOROLOGICA MAS CERCANA, CERTIFICADA ESTA POR EL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, O

* QUE LOS BIENES ASEGURADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE UNA ZONA INUNDADA QUE HAYA CUBIERTO POR LO MENOS UNA HECTAREA.

g) MAREJADA

ALTERACION DEL MAR QUE SE MANIFIESTA CON UNA SOBRE ELEVACION DE SU NIVEL DEBIDA A UNA DEPRESION O PERTURBACION METEOROLOGICA QUE COMBINA UNA DISMINUCION DE LA PRESION ATMOSFERICA Y UNA FUERZA CORTANTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL MAR PRODUCIDA POR LOS VIENTOS.

h) GOLPE DE MAR O TSUNAMI

DAÑOS POR EL AGUA OCASIONADOS POR LA AGITACION VIOLENTA DE LAS AGUAS DEL MAR A CONSECUENCIA DE UNA SACUDIDA DEL FONDO, QUE ELEVA SU NIVEL Y SE PROPAGA HASTA LAS COSTAS DANDO LUGAR A INUNDACIONES.

i) NEVADA

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

PRECIPITACION DE CRISTALES DE HIELO EN FORMA DE COPOS.

j) VIENTOS TEMPESTUOSOS

VIENTOS QUE ALCANZAN POR LO MENOS LA CATEGORIA DE DEPRESION TROPICAL, TORNADO O GRADO 8 SEGUN LA ESCALA DE BEAUFORT (62 KILOMETROS POR HORA), DE ACUERDO CON EL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL O REGISTROS RECONOCIDOS POR ESTE.

LA COBERTURA APLICABLE SERA AQUELLA QUE ORIGINE EN FORMA INMEDIATA LOS DAÑOS DIRECTOS A LOS BIENES ASEGURADOS, INDEPENDIEMENTE DEL FENOMENO METEOROLOGICO QUE LOS ORIGINE.

CLAUSULA 2ª BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.

LOS BIENES QUE A CONTINUACION SE INDICAN ESTAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA Y SOLO PODRAN QUEDAR AMPARADOS BAJO LA MISMA, MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑIA, FIJANDO SUMAS ASEGURADAS POR SEPARADO COMO SUBLIMITE Y MEDIANTE EL COBRO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE. DE LO ANTERIOR LA COMPAÑIA DARA CONSTANCIA ESCRITA.

1. EDIFICIOS TERMINADOS QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, MUROS, PUERTAS, O VENTANAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS EDIFICIOS HAYAN SIDO DISEÑADOS Y/O CONSTRUIDOS PARA OPERAR BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCION DE LA ZONA VIGENTES A LA FECHA DE LA CONSTRUCCION.

2. MAQUINARIA Y/O EQUIPO FIJO Y SUS INSTALACIONES, AL AIRE LIBRE O QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE EDIFICIOS QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, PUERTAS, VENTANAS O MUROS, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO DISEÑADOS ESPECIFICAMENTE PARA OPERAR EN ESTAS CONDICIONES Y ESTEN DEBIDAMENTE ANCLADOS.

3. BIENES FIJOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA ESTEN A LA INTEMPERIE, ENTENDIENDOSE COMO TALES AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE EDIFICIOS O DENTRO DE EDIFICIOS QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, PUERTAS, VENTANAS O MUROS, COMO:

- a) ALBERCAS.
- b) ANUNCIOS Y ROTULOS.
- c) CAMINOS, ANDADORES, CALLES, GUARNICIONES O PATIOS EN EL INTERIOR DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- d) ELEMENTOS DECORATIVOS DE AREAS EXTERIORES.
- e) INSTALACIONES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.**Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

f) LUMINARIAS.

g) MUROS, MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, BARDAS, REJAS Y/O MALLAS PERIMETRALES Y SUS PUERTAS O PORTONES.

h) PALAPAS Y PERGOLAS.

i) SISTEMAS DE RIEGO, INCLUYENDO SUS REDES DE TUBERIAS.

j) TORRES Y ANTENAS DE TRANSMISIÓN Y/O RECEPCIÓN.

k) TANQUES O SILOS METÁLICOS O DE MATERIALES PLÁSTICOS.

4. BIENES MUEBLES O LA PORCIÓN DEL INMUEBLE EN SOTANOS O SEMISOTANOS CONSIDERÁNDOSE COMO TALES: CUALQUIER RECINTO DONDE LA TOTALIDAD DE SUS MUROS PERIMETRALES SE ENCUENTREN TOTAL O PARCIALMENTE BAJO EL NIVEL NATURAL DEL TERRENO.

CLAUSULA 3ª EXCLUSIONES GENERALES.

APLICABLES A TODOS LOS INCISOS DE LA COBERTURA.

1. BIENES EXCLUIDOS.

ESTA COMPAÑÍA EN NINGUN CASO SERÁ RESPONSABLE POR PERDIDAS O DAÑOS A:

a) BIENES MUEBLES A LA INTEMPERIE.

b) EDIFICIOS TERMINADOS QUE POR LA NATURALEZA DE SU OCUPACIÓN CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE PUERTAS, VENTANAS O MUROS MACIZOS COMPLETOS, CUANDO DICHOS EDIFICIOS NO HAYAN SIDO DISEÑADOS Y CONSTRUÍDOS PARA OPERAR BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA VIGENTES A LA FECHA DE LA CONSTRUCCIÓN. ESTA EXCLUSIÓN APLICA TAMBIÉN A LOS CONTENIDOS DE ESTOS EDIFICIOS.

c) CONTENIDOS Y EXISTENCIAS DE LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CLAUSULA 2ª, INCISO 1 A MENOS QUE LOS EDIFICIOS SEAN DESTRUIDOS O DAÑADOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTE ENDOSO, QUE CAUSEN ABERTURAS O GRIETAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE HAYA INTRODUCIDO EL AGUA, EL GRANIZO, EL LODO, EL VIENTO, O LA NIEVE. ESTA EXCLUSIÓN NO APLICA PARA DAÑOS QUE HAYAN SIDO CAUSADOS POR LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN O DE INUNDACIÓN POR LLUVIA.

d) CULTIVOS EN PIE, PARCELAS, HUERTAS, PLANTAS, ÁRBOLES, BOSQUES, CESPEDES, JARDINES.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

- e) EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES CON MUROS Y/O TECHOS DE LONAS DE PLASTICO Y/O TEXTIL.
- f) ANIMALES.
- g) AGUAS ESTANCADAS, AGUAS CORRIENTES, RIOS Y AGUAS FREATICAS.
- h) TERRENOS, INCLUYENDO SUPERFICIE, RELLENOS, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.
- i) DIQUES, ESPIGONES, ESCOLLERAS, DEPOSITOS NATURALES, CANALES, POZOS, TUNELES, PUENTES Y EQUIPOS FLOTANTES E INSTALACIONES FLOTANTES.
- j) CIMENTACIONES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS.
- k) MUELLES Y/O CUALQUIER TIPO DE BIEN QUE SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE SOBRE O BAJO AGUA.
- l) DAÑOS A LA PLAYA O PERDIDA DE PLAYA.
- m) CAMPOS DE GOLF.
- n) LINEAS DE TRANSMISION Y/O DISTRIBUCION.
- o) EDIFICIOS EN PROCESO DE DEMOLICION.
- p) EDIFICIOS EN CONSTRUCCION AL MOMENTO DE LA CONTRATACION DE LA POLIZA.
- q) EDIFICIOS EN REPARACION O RECONSTRUCCION CUANDO NO ESTEN COMPLETOS SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES.
- r) TODO BIEN UBICADO ENTRE EL MURO DE CONTENCION MAS PROXIMO A LA PLAYA O COSTA Y EL LIMITE DEL OLEAJE, O LOS BIENES QUE SE LOCALICEN DENTRO DE LA ZONA FEDERAL, LO QUE SEA MENOR.
- s) MUROS DE CONTENCION HECHOS CON MATERIALES DISTINTOS A CONCRETO ARMADO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

t) BIENES UBICADOS EN ZONAS CONSIDERADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL O SUS DIRECCIONES REGIONALES COMO DE ALTO RIESGO DE INUNDACION O DE AVALANCHA DE LODO.

2. RIESGOS EXCLUIDOS.

EN NINGUN CASO LA COMPAÑIA SERA RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR:

a) MOJADURA O HUMEDADES O SUS CONSECUENCIAS DEBIDO A FILTRACIONES:

* DE AGUAS SUBTERRANEAS O FREATICAS.

* POR DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO O CONSTRUCCION DE TECHOS, MUROS O PISOS.

* POR FISURAS O FRACTURAS DE CIMENTACIONES O MUROS DE CONTENCION.

* POR MALA APLICACION O DEFICIENCIAS DE MATERIALES IMPERMEABILIZANTES.

* POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

* POR LA FALTA DE TECHOS, PUERTAS, VENTANAS O MUROS O ABERTURAS EN LOS MISMOS, O POR DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS DE ELLOS.

b) MOJADURAS, VIENTO, GRANIZO, NIEVE O LLUVIA AL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS O A SUS CONTENIDOS A MENOS QUE SE HAYAN ORIGINADO POR EL HECHO DE QUE LOS EDIFICIOS HAYAN SIDO DESTRUIDOS O DAÑADOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCION DIRECTA DE LOS VIENTOS, O DEL AGUA O DEL GRANIZO O DE LA NIEVE O POR LA ACUMULACION DE ESTOS, QUE CAUSEN ABERTURAS O GRIETAS A TRAVES DE LAS CUALES SE HAYA INTRODUCIDO EL AGUA, GRANIZO, NIEVE O VIENTO. ESTA EXCLUSION NO APLICA A LOS CASOS DE INUNDACION O INUNDACION POR LLUVIA.

c) CORROSION, HERRUMBRE, EROSION, MOHO, PLAGAS DE TODA ESPECIE Y CUALQUIER OTRO DETERIORO PAULATINO A CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y NATURALES.

d) LA ACCION NATURAL DE LA MAREA.

e) CONTAMINACION DIRECTA POR AGUA DE LLUVIA, A MENOS QUE HAYA OCURRIDO UN DAÑO FISICO AMPARADO BAJO ESTE ENDOSO A LAS INSTALACIONES ASEGURADAS.

f) SOCAVACION A EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN UBICADAS EN LA PRIMERA LINEA DE CONSTRUCCION A LA ORILLA DEL MAR, A MENOS QUE SE ENCUENTREN PROTEGIDOS POR MUROS DE CONTENCION CON CIMIENTOS DE CONCRETO ARMADO O PROTEGIDOS POR ESCOLLERAS CON TETRAPODOS DE CONCRETO ARMADO. SE EXCEPTUA DE ESTA EXCLUSION A LOS EDIFICIOS Y SUS CONTENIDOS QUE SE

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ENCUENTREN A MAS DE 50 METROS DE LA LINEA DE ROMPIMIENTO DE LAS OLAS EN MAREA ALTA O A MAS DE 15 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR EN MAREA ALTA.

- g) DAÑOS O PÉRDIDAS PREEXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, QUE HAYAN SIDO O NO DEL CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO.
- h) PÉRDIDAS O DAÑOS DE CUALQUIER TIPO OCASIONADOS POR DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCION O EN SU DISEÑO, O POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO.
- i) DAÑOS CAUSADOS POR CONTAMINACION, A MENOS QUE LOS BIENES CUBIERTOS SUFRAN DAÑOS MATERIALES DIRECTOS CAUSADOS POR LOS RIESGOS AMPARADOS, CAUSANDO CONTAMINACION A LOS BIENES CUBIERTOS. NO SE AMPARAN TAMPOCO LOS PERJUICIOS O GASTOS OCASIONADOS POR LA LIMPIEZA O DESCONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE (TIERRA, SUBSUELO, AIRE O AGUAS)
- j) CUALQUIER DAÑO MATERIAL O CONSECUENCIAL DERIVADO DE LA FALTA DE SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD, GAS O CUALQUIER MATERIA PRIMA O INSUMO AUN CUANDO LA FALTA DE SUMINISTRO SEA RESULTADO DE ALGUN FENOMENO HIDROMETEOROLOGICO.
- k) RAPIÑA, HURTO, DESAPARICION, SAQUEOS O ROBOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUES DE ALGUN FENOMENO HIDROMETEOROLOGICO.

CLAUSULA 4ª DEDUCIBLE.

en CADA RECLAMACION POR DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTE ENDOSO, O REMOCION DE ESCOMBROS, EN CASO DE QUE ESTA COBERTURA FUESE CONTRATADA, SIEMPRE QUEDARA A CARGO DEL ASEGURADO UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL PORCENTAJE QUE SE INDICA EN LA TABLA SIGUIENTE SOBRE EL VALOR, REAL O DE REPOSICION DE LOS BIENES ASEGURADOS SEGUN SE HAYA CONTRATADO EN ESTA POLIZA.

ZONA	DEDUCIBLE	DEDUCIBLE PARA UBICACIONES SITUADAS FRENTE AL MAR, LAGO O LAGUNA, O CON FACHADAS DE CRISTAL, O BIEN CON MUROS DE MATERIALES LIGEROS O EDIFICIOS
------	-----------	---

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

CERRADOS CON TECHOS DE PALAPA*

ALFA 1 PENINSULA DE YUCATAN	2%	5%
ALFA 1 PACIFICO SUR	2%	5%
ALFA 1 GOLFO DE MEXICO	2%	5%
ALFA 1 INTERIOR DE LA REPUBLICA	2%	2%
ALFA 2	1%	1%
ALFA 3	1%	1%

* CONTEMPLA TAMBIEN EDIFICIOS CERRADOS CON MUROS MACIZOS Y TECHOS DE PALMA, GUANO, TEJAMANIL, PAJA O ZACATE.

EL DEDUCIBLE SE APLICARA SEPARADAMENTE CON RESPECTO A CADA EDIFICIO O SUS CONTENIDOS. SI EL SEGURO COMPRENDE DOS O MAS EDIFICIOS O SUS CONTENIDOS, EL DEDUCIBLE APLICARA DE MANERA SEPARADA PARA CADA UNO DE ELLOS.

CUANDO SE TRATE DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA CLAUSULA 2ª DE ESTE ENDOSO, EL DEDUCIBLE APLICABLE SERA DEL 15% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTOS BIENES EN LA UBICACION AFECTADA.

SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE LA CONTRATACION DECLARO PUNTUALMENTE TODOS LOS BIENES A LA INTEMPERIE ASEGURADOS CON EL DETALLE DE SUS VALORES, EL DEDUCIBLE APLICABLE SERA EL 5% SOBRE EL VALOR DECLARADO QUE EN CONJUNTO TENGAN LOS BIENES A LA INTEMPERIE.

EN CASO DE QUE HAYAN SIDO CONTRATADAS COBERTURA DE PERDIDAS CONSECUCIONALES, SE APLICARA EL DEDUCIBLE INDICADO EN LA CARATULA Y/O ESPECIFICACION DE COBERTURAS DE LA PRESENTE POLIZA.

EN CASO DE TENER CONTRATADAS LAS COBERTURAS DE TERREMOTO Y RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS PARA LA MISMA UBICACION Y OCURRIR UN EVENTO QUE PRODUJERE DAÑOS DIRECTOS INDEMNIZABLES POR EL SISMO Y POR EL GOLPE DE MAR, SE APLICARA UN SOLO DEDUCIBLE, EL DEL RIESGO CUYO DEDUCIBLE ESTIPULADO RESULTE MAYOR.

CLAUSULA 5ª COASEGURO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ES CONDICION INDISPENSABLE PARA OTORGAR LA PRESENTE COBERTURA, QUE EL ASEGURADO SOPORTE, POR SU PROPIA CUENTA, UN 10% DE TODA PERDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE QUE SOBREVenga A LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, Y, EN SU CASO, A SUS PERDIDAS CONSECUCIONALES Y REMOCION DE ESCOMBROS, SI ES QUE ESTAS COBERTURAS HUBIESEN SIDO CONTRATADAS.

PARA BIENES RELACIONADOS EN LA CLAUSULA 2ª DE ESTE ENDOSO EL COASEGURO APLICABLE SERA DE 20% DEL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE.

PARA LA COBERTURA DE GOLPE DE MAR, EL COASEGURO SERA EL QUE MARCA LA COBERTURA DE TERREMOTO, DE ACUERDO A LA TARIFA DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGURO (AMIS).

ESTOS COASEGUROS SE APLICAN DESPUES DE DESCONTADOS LOS DEDUCIBLES APLICABLES.

CLAUSULA 6ª INTEGRACION DE RECLAMACIONES POR UN EVENTO HIDRO-METEOROLOGICO

TODAS LAS PERDIDAS ORIGINADAS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS A LOS BIENES AMPARADOS SE CONSIDERARAN COMO UN SOLO SINIESTRO SI OCURREN DURANTE UN EVENTO QUE CONTINUE POR UN PERIODO HASTA DE 72 HORAS A PARTIR DE QUE INICIE EL DAÑO A LOS BIENES ASEGURADOS PARA TODOS LOS RIESGOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA Iª, SALVO PARA INUNDACION, PARA LA CUAL EL LAPSO SE EXTENDERA HASTA LAS 168 HORAS. CUALQUIER EVENTO QUE EXCEDA DE 72 HORAS CONSECUTIVAS PARA TODOS LOS RIESGOS ENUNCIADOS EN LA CLAUSULA I O DE 168 HORAS PARA INUNDACION, SE CONSIDERARA COMO DOS O MAS EVENTOS, TOMADOS EN MULTIPLOS DE LOS LIMITES INDICADOS EN ESTA CLAUSULA.

CLAUSULA 7ª TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

NO OBSTANTE EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE PODRA DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, LA compañía TENDRA DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERE ESTADO EN VIGOR DE ACUERDO CON LA TARIFA PARA SEGUROS A CORTO PLAZO SIGUIENTE (EN PORCENTAJE DE LA PRIMA ANUAL):

HASTA 1 MES	35%
HASTA 2 MESES	50%
HASTA 3 MESES	65%
HASTA 4 MESES	80%

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

HASTA 5 MESES 95%
MAS DE 5 MESES 100%

CUANDO LA COMPAÑIA LO DE POR TERMINADO, LO HARA MEDIANTE NOTIFICACION FEHACIENTE AL ASEGURADO SURTIENDO EFECTO LA TERMINACION DEL SEGURO DESPUES DE 15 DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION RESPECTIVA. LA compañia DEBERA DEVOLVER A PRORRATA LA PRIMA NO DEVENGADA A MAS TARDAR AL HACER DICHA NOTIFICACION, SIN CUYO REQUISITO SE TENDRA POR NO HECHA.

CLAUSULA 8ª DEFINICIONES GENERALES

a) ALCANTARILLADO

RED DE CANALES SUBTERRANEOS QUE, A LO LARGO DE LAS CALLES RECIBE LAS AGUAS SUCIAS Y LOS DETRITOS DOMESTICOS E INDUSTRIALES, ASI COMO LAS AGUAS DE LLUVIA, LLEVANDOLAS HASTA INSTALACIONES DEPURADORAS O LAS VIERTE EN UN RIO O EN EL MAR.

b) BAJADA DE AGUA PLUVIAL

CONDUCTO INSTALADO DESDE LA CUBIERTA DE UN EDIFICIO HASTA EL NIVEL DEL PISO PARA DESALOJAR AGUAS PLUVIALES.

c) BIEN MUEBLE

CUALQUIER BIEN QUE POR SU NATURALEZA PUEDE SER TRASLADADO DE UN LUGAR A OTRO, TALES COMO, MAQUINARIA PORTATIL, MOBILIARIO, EXISTENCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS O EN PROCESO, REFACCIONES, ACCESORIOS, ENTRE OTROS.

d) CIMENTACION

PARTE DE UN EDIFICIO BAJO EL NIVEL DEL SUELO O BAJO EL PRIMER NIVEL AL QUE SE TENGA ACCESO, HECHO DE MAMPOSTERIA, DE CONCRETO ARMADO, ACERO O CONCRETO, QUE TRANSMITE LAS CARGAS QUE SOPORTA UNA ESTRUCTURA AL SUBSUELO.

e) CONSTRUCCION MACIZA

LAS EDIFICACIONES QUE CONTEMPLAN EN SU CONSTRUCCION:

MUROS: DE PIEDRA, TABIQUE, TABICON, BLOCK DE CEMENTO, TEPETATE, ADOBE O CONCRETO ARMADO. SE PERMITE QUE EN ESTOS MUROS EXISTAN SECCIONES DE VIDRIO BLOCK.

ENTREPISOS: DE BOVEDA METALICA, BOVEDILLAS, SIPOREX, LOSA ACERO, TRIDILOSA, BOVEDA DE LADRILLO SOBRE ARMAZON DE HIERRO O CEMENTO ARMANDO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

TECHOS: DE CONCRETO, BOVEDA DE LADRILLO, VIGUETA Y BOVEDILLA, SIPOREX, LOSAACERO, TRIDILOSA CON HORMIGON O MEZCLA CON ESPESOR MINIMO DE 2 ½ CENTIMETROS.

ESTRUCTURA: DE ACERO ESTRUCTURAL, DE CONCRETO ARMADO, A BASE DE MUROS DE CARGA DE CONCRETO, TABIQUE, DE ADOBE O MAMPOSTERIA, SE CONSIDERAN COMO CONSTRUCCION MACIZA, PERO BAJO EL CONCEPTO DE "NAVE INDUSTRIAL", AQUELLOS EDIFICIOS QUE CONTEMPLAN:

MUROS O TECHOS: DE LAMINA METALICA, DE MULTIPANEL, O DE ASBESTO, CUANDO ESTOS MATERIALES ESTEN PRESENTES EN UNA SUPERFICIE MAYOR AL 20% DEL TOTAL DE LOS MUROS O DE PROPIOS LOS TECHOS.

FACHADAS: DE CRISTAL, SIEMPRE QUE ESTEN DISEÑADOS Y EJECUTADOS DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCION VIGENTES AL MOMENTO DE LA EDIFICACION DE LA OBRA.

ESTRUCTURA: DE MADERA

f) DEPOSITOS O CORRIENTES ARTIFICIALES DE AGUA

VASOS, PRESAS, REPRESAS, EMBALSES, POZOS, LAGOS ARTIFICIALES, CANALES DE RIOS Y VERTEDEROS A CIELO ABIERTO.

g) DEPOSITOS O CORRIENTES NATURALES DE AGUA

LOS QUE PROVIENEN DE AFLUENTES, RIOS, MANANTIALES, RIACHUELOS O ARROYOS, AGUAS CONTENIDAS EN LAGOS O LAGUNAS.

h) EDIFICACION EN DEMOLICION

EDIFICIO O CONSTRUCCION EN EL QUE SE REALICE TRABAJO FISICO EN FORMA INTENCIONAL Y PREMEDITADA CUYO OBJETIVO SEA SU DESMANTELAMIENTO, DERRUMBE O DESTRUCCION EN FORMA PARCIAL O TOTAL.

i) EDIFICACION EN RECONSTRUCCION

EDIFICIO O CONSTRUCCION EN EL QUE SE REALICE TRABAJO FISICO EN FORMA PLANEADA Y ORGANIZADA CUYO OBJETIVO SEA VOLVER A CONSTRUIRLO, RESTABLECIENDO LAS MISMAS CARACTERISTICAS FISICAS Y FUNCIONALES CON LAS QUE FUE CONCEBIDO DESDE SU ORIGEN.

j) EDIFICACION EN REMODELACION

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

EDIFICIO O CONSTRUCCION EN EL QUE SE REALICE TRABAJO FISICO PARA MODIFICARLO O TRANSFORMARLO VARIANDO SUS CARACTERISTICAS FISICAS O FUNCIONALES EN FORMA PARCIAL O TOTAL, PERO SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE LA MODIFICACION DE SU SOPORTE ESTRUCTURAL O ARMAZON.

k) EDIFICACION EN REPARACION

EDIFICIO O CONSTRUCCION EN EL QUE SE REALICE TRABAJO FISICO CON EL OBJETIVO DE DEVOLVER AL INMUEBLE SU ESTADO FISICO O DE FUNCIONALIDAD CON EL QUE CONTABA INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA OCURENCIA DEL DAÑO MATERIAL QUE MOTIVO DICHOS TRABAJOS.

l) EDIFICIO TERMINADO

EL INMUEBLE LISTO PARA SU OCUPACION, QUE CUENTA CON TODAS SUS VENTANAS Y VIDRIOS INSTALADOS, PISOS TERMINADOS, PUERTAS COLOCADAS Y MUROS Y TECHOS.

m) FALTA O INSUFICIENCIA DE DRENAJE EN LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO

FALTA O INSUFICIENCIA DE CAPACIDAD DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y DE DESAGÜE PLUVIAL PROPIOS DE LA INSTALACION HIDROSANITARIA DEL INMUEBLE ASEGURADO PARA DESALOJAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL USO DEL INMUEBLE O LA CAPTACION PLUVIAL DEL MISMO Y QUE PROVOCA UN SATURAMIENTO DE DICHOS SISTEMAS, TENIENDO COMO CONSECUENCIA SU DESBORDAMIENTO.

n) MUROS DE CONTENCIÓN

LOS QUE CONFINAN Y RETIENEN EL TERRENO PUDIENDO ENCONTRARSE BAJO EL NIVEL DEL PISO ACCESIBLE MAS BAJO, TRABAJANDO TAMBIEN COMO CIMENTACIONES Y PUEDEN SER INDEPENDIENTES, ENCONTRANDOSE FUERA DE UN EDIFICIO SIN RECIBIR NINGUNA CARGA Y NO ESTAR LIGADOS A LA ESTRUCTURA DE UN EDIFICIO.

o) MUROS DE MATERIALES LIGEROS

LOS CONSTRUIDOS CON MATERIALES DISTINTOS A PIEDRA, TABIQUE, TABICON, BLOCK DE CEMENTO, TEPETATE, ADOBE O CONCRETO ARMADO.

p) UBICACIONES SITUADAS EN LA PRIMERA LINEA FRENTE AL MAR, LAGO O LAGUNA

CONJUNTO DE BIENES ASEGURADAS BAJO UN MISMO DOMICILIO DONDE SU PRIMERA EDIFICACION EN LINEA RECTA A LA FUENTE DE AGUA SE ENCUENTRE A MENOS DE:

* 500 METROS DE LA LINEA DE ROMPIMIENTO DE LAS OLAS EN MAREA ALTA

* 250 METROS DE LA "RIVERA" DEL LAGO O LAGUNA

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

CLAUSULA 2a. DE TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA

MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, SE CUBREN ALBERCAS, BARDAS, PATIOS EXTERIORES, ESCALERAS EXTERIORES Y CUALESQUIERA OTRAS CONSTRUCCIONES SEPARADAS DEL EDIFICIO, EDIFIOS O CONSTRUCCIONES QUE EXPRESAMENTE ESTEN ASEGURADAS POR LA POLIZA, BAJO LA COBERTURA DE TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA.

PERDIDAS CONSECUENCIALES PARA LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS

EN NINGUN CASO LA COMPAÑIA RESPONDERA POR EL CONCEPTO DE UTILIDADES A CONSECUENCIA DEL RIESGO DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS

PERDIDAS CONSECUENCIALES PARA LA COBERTURA DE TERREMOTO

EN NINGUN CASO LA COMPAÑIA RESPONDERA POR EL CONCEPTO DE UTILIDADES A CONSECUENCIA DEL RIESGO DE TERREMOTO

PERDIDA DE UTILIDADES, SALARIOS Y GASTOS FIJOS**RIESGOS CUBIERTOS**

LA PERDIDA DE UTILIDADES NETAS, SALARIOS Y GASTOS FIJOS DE LA NEGOCIACION ASEGURADA PROVENIENTE DE LA OPERACION DE LOS EDIFICIOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIAS PRIMAS CONTENIDAS EN ELLOS, A CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE LOS RIESGOS DE INCENDIO EDIFICIO, INCENDIO CONTENIDOS Y EXISTENCIAS A DECLARAR SIEMPRE QUE ESTUVIESEN CONTRATADOS Y MENCIONADOS EN LA ESPECIFICACION DE BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS PARA LA MISMA UBICACION EN LA POLIZA, CON EXCEPCION DE TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA, HASTA LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA ESTE DANO CONSECUENCIAL EN LAESPECIFICACION CITADA.

TAMBIEN SE CUBREN LOS GASTOS EN QUE SEA NECESARIO INCURRIR, CON EL OBJETO DE REDUCIR LA PERDIDA, PERO SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD EN QUE EFECTIVAMENTE SE HAYA REDUCIDO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

LA SUMA ASEGURADA REPRESENTA EL IMPORTE ANUAL DE LOS CONCEPTOS DE UTILIDADES Y GASTOS EN ELLA ASEGURADOS Y EN EL CASO DE QUE SEA INFERIOR LE SERA APLICADA LA CLAUSULA 4a. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. EN CONSIDERACION A LA CUOTA APLICADA A ESTA POLIZA, EL PERIODO DE INDEMNIZACION AMPARADO POR LA MISMA, EN NINGUN CASO EXCEDERA DEL ESTABLECIDO EN LA ESPECIFICACION ANEXA DE BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS.

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS EN LA POLIZA A LA CUAL VA ADHERIDA ESTA COBERTURA, LA COMPANIA CONVIENE EN QUE SI LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA POLIZA, FUERE DESTRUIDA O DANADA POR INCENDIO Y/O RAYO Y LOS RIESGOS ADICIONALES CONTRATADOS EN LA POLIZADE DANOS DIRECTOS CON EXCEPCION DE TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA, QUE OCURRIERA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA Y LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO FUEREN INTERRUMPIDAS O ENTORPECIDAS A CAUSA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS, ESTA COMPANIA SERA RESPONSABLE, COMO MAS ADELANTE SE EXPRESA, POR LA PERDIDA EFECTIVA QUE SUFRA EL ASEGURADO DURANTE EL PERIODO DE INDEMNIZACION CONTRATADO, PERO SIN EXCEDER DE CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA ESPECIFICACION DE BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1. - PARA LAS UTILIDADES NETAS DEL NEGOCIO A CONSECUENCIA DE LA INTERRUPCION O ENTORPECIMIENTO DE OPERACIONES CAUSADAS POR EL SINIESTRO.
2. - PARA LOS GASTOS QUE NECESARIAMENTE TENGAN QUE SEGUIRSEEROGANDO DURANTE UNA SUSPENSION TOTAL O PARCIAL DE OPERACIONES PERO SOLAMENTE EN LA MEDIDA QUE EL NEGOCIO HUBIERA PRODUCIDO PARA CUBRIR TALES GASTOS DE NO HABER OCURRIDO EL SINIESTRO.
3. - PARA LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN SU NEGOCIO CUBIERTO BAJO LA POLIZA, SIEMPRE QUE TALES SALARIOS TENGAN QUE CONTINUAR PAGANDOSE DURANTE LA TOTAL O PARCIAL SUSPENSIÓN DEL NEGOCIO, PERO SOLAMENTE EN LA MEDIDA QUE EL NEGOCIO HUBIERA PRODUCIDO PARA CUBRIR TALES SALARIOS DE NO HABER OCURRIDO EL SINIESTRO. COMO EL OBJETO DE ESTA COBERTURA ES INDEMNIZAR AL ASEGURADO DE LOS DANOS QUE RESIENTA POR LA PARALIZACION O INTERRUPCION DE SU NEGOCIO, LA COMPANIA NO SERA RESPONSABLE POR CANTIDAD ALGUNA QUE NO HUBIERE SIDO PRODUCIDA POR EL NEGOCIO DE NO HABER ACONTECIDO EL SINIESTRO.
PARA EL OBJETO DEBERA TENERSE EN CUENTA LA EXPERIENCIA DEL MISMO NEGOCIO EN EL ULTIMO AÑO FINANCIERO ANTERIOR AL SINIESTRO Y LA PROBABLE EXPERIENCIA QUE HUBIERA HABIDO DE NO SUCEDER ESTE.
EL ASEGURADO DEBERA TENER SEGUROS QUE AMPAREN LOS DANOS MATERIALES DIRECTOS QUE POR INCENDIO Y/O RAYO PUEDA SUFRIR LA PROPIEDAD DESCRITA, CUYA SUMA ASEGURADA TOTAL, REPRESENTE NO MENOS DEL 80% DEL VALOR DE REPOSICION DE LOS BIENES ASEGURADOS. OBLIGANDOSE A QUE MIENTRAS DURE LA VIGENCIA DE ESTA COBERTURA, MANTENDRA EN VIGOR DICHOS SEGUROS, SIN

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

CANCELARLOS NI REDUCIRLOS Y PROCURARA HACER EN TODO CASO, LOS AUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA MANTENERLOS DENTRO DEL MINIMO INDICADO, EN CASO DE NO EXISTIR ESTO LA COMPANIA PODRA DAR POR TERMINADA LA COBERTURA.

DEFINICIONES.

LOS TERMINOS QUE A CONTINUACION SE CITAN, TENDRAN LOS SIGNIFICADOS SIGUIENTES:

1. - MATERIA PRIMA. - LOS MATERIALES USUALES EN EL NEGOCIO DEL ASEGURADO EN EL ESTADO EN QUE LOS ADQUIERA.
2. - PRODUCTOS EN PROCESO DE ELABORACION. - MATERIA PRIMA QUE HAYA SUFRIDO ALGUNA TRANSFORMACION VOLUNTARIA DENTRO DEL NEGOCIO ASEGURADO, PARA OBTENER UN PRODUCTO TERMINADO PERO SIN LLEGAR A SERLO.
3. - PRODUCTOS TERMINADOS. - EL PRODUCTO OBJETO DEL NEGOCIO ASEGURADO, TAL COMO DEBE DE QUEDAR PARA SER EMPACADO, EMBARCADO O VENDIDO.
4. - MERCANCIAS. - EXISTENCIAS DE BIENES NO MANUFACTURADOS POR EL ASEGURADO QUE CONSERVA PARA SU VENTA.
5. - INGRESOS. - LO COBRADO EN DINERO O ESPECIE, O QUE DEBA COBRAR EL ASEGURADO POR MERCANCIAS VENDIDAS, ENTREGADAS POR TRABAJOS O SERVICIOS PRESTADOS, COMO CONSECUENCIA LOGICA DEL NEGOCIO ASEGURADO, EXCLUYENDO INGRESOS DE CAPITAL U OTROS SIMILARES.
6. - PERIODO DE INDEMNIZACION. - ES EL PERIODO QUE SE INICIA EN LA FECHA DEL SINIESTRO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA Y QUE TERMINA AL TRANSCURRIR EL NUMERO DE MESES ESTIPULADOS EN ELLA, DENTRO DE CUYO PERIODO PUEDAN QUEDAR AFECTADAS LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL REFERIDO SINIESTRO SIN QUEDAR LIMITADO POR LA FECHA DE EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE ESTA COBERTURA.
7. - AÑO FINANCIERO. - ES EL ÚLTIMO PERIODO ANUAL DE OPERACIONES CERRADO CON BALANCE ANTES DE LA FECHA DEL SINIESTRO.

CONDICIONES PARTICULARES.

1. - INTERRUPCION POR AUTORIDAD CIVIL. - ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA PERDIDA REAL ASEGURADA, SIN EXCEDER DE DOS SEMANAS CONSECUTIVAS, CUANDO, COMO RESULTADO DIRECTO DE LOS RIESGOS ASEGURADOS, EL ACCESO A LOS PREDIOS HAYA SIDO PROHIBIDO POR ORDEN DE AUTORIDADES CIVILES.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

2. - MATERIAS PRIMAS. - SI LA PARALIZACION O ENTORPECIMIENTO DEL NEGOCIO ASEGURADO SE DEBIERA A LA DESTRUCCION O DANO DE MATERIAS PRIMAS POR INCENDIO Y/O RAYO, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPANIA QUEDARA LIMITADA AL PERIODO DEL TIEMPO DURANTE EL CUAL LAS MATERIAS PRIMAS DESTRUIDAS O DANADAS HUBIERAN HECHO POSIBLE LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO.

3. - PRODUCTOS EN PROCESO DE ELABORACION. - ESTA COBERTURA, CON SUJECION A TODAS SUS CONDICIONES, LIMITACIONES Y DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA POR LA MISMA, INCLUIRA, AL SER NECESARIO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA, USANDO LA DEBIDA DILIGENCIA Y ACTIVIDAD PERO SIN EXCEDER DE TREINTA DIAS CONSECUTIVOS DE TRABAJO, PARA REMPLAZAR O REPONER CUALQUIER PRODUCTO EN PROCESO DE ELABORACION QUE HUBIERE SIDO DANADO O DESTRUIDOS MIENTRAS SE ENCONTRABAN DENTRO DEL PREDIO OCUPADO POR EL NEGOCIO ASEGURADO, AL MISMO ESTADO DE MANUFACTURA QUE GUARDABAN AL TIEMPO DE OCURRIR EL SINIESTRO.

4. - REANUDACION DE OPERACIONES Y USO DE OTRAS PROPIEDADES. - TAN PRONTO COMO FUERE POSIBLE DESPUES DE OCURRIR CUALQUIER SINIESTRO, ES OBLIGACION DEL ASEGURADO REANUDAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS OPERACIONES DE SU NEGOCIO CUBIERTO, EN LA PRESENTE COBERTURA Y USAR SI FUERE NECESARIO Y POSIBLE, OTROS LOCALES O PROPIEDADES SI POR ESTOS MEDIOS PUEDE SER REDUCIDA LA PERDIDA AMPARADA POR LA PRESENTE Y TAL REDUCCION SERA TOMADA EN CUENTA AL DETERMINAR LAS PERDIDAS QUE HUBIERAN DE PAGARSE DE ACUERDO CON ESTE CONTRATO.

5. - EQUIPO Y MATERIALES SUPLEMENTARIOS. - TODA MAQUINARIA SUPLEMENTARIA, REFACCIONES, EQUIPO, MATERIALES, ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS EN PROCESO DE ELABORACION EXCEDENTES DE RESERVA, QUE SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO, O PUEDAN SER CONTROLADOS Y USADOS POREL, EN CASO DE SINIESTRO DEBERAN UTILIZARSE PARA PONER SU NEGOCIO ASEGURADO BAJO LA PRESENTE POLIZA EN CONDICIONES DE CONTINUAR O REANUDAR OPERACIONES.

6. - LIMITES DE RESPONSABILIDAD. - SI LA POLIZA CONSTA DE VARIOS INCISOS LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPANIA NO EXCEDERA DE LA CANTIDAD DEL SEGURO BAJO CADA UNO DE ELLOS NI SERA PROPORCION MAYOR DE CUALQUIER PERDIDA QUE LA QUE EXISTA ENTRE EL SEGURO BAJO LA POLIZA Y EL TOTAL DE SEGUROS VIGENTES AL TIEMPO DEL SINIESTRO, VALIDOS O NO Y QUE SEAN COBRABLES O NO, QUE CUBRAN EN CUALQUIER FORMA LA PERDIDA ASEGURADA BAJO LOS RESPECTIVOS INCISOS DE LA POLIZA.

7. - CAMBIOS EN OCUPACION DEL RIESGO ASEGURADO. - DEBIDO A QUE LA CUOTA DE ESTE SEGURO ESTA BASADA EN LA QUE CORRESPONDE APLICAR AL SEGURO DE DANO FISICO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A COMUNICAR A LA COMPANIA CUALQUIER CAMBIO DE OCUPACION O ALTERACION AL NEGOCIO ASEGURADO A FIN DE QUE LA COMPANIA PUEDA AJUSTAR LA DIFERENCIA EN PRIMA QUE CORRESPONDA, EN SU CASO. SI EL CAMBIO IMPLICA UNA AGRAVACION ESENCIAL DEL RIESGO Y EL ASEGURADO NO LO COMUNICA A LA COMPANIA DENTRO DE UN PLAZO DE 24 HORAS, LA COMPANIA QUEDARA LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

8. - EXCLUSIONES ESPECIALES. - ESTA COMPANIA NO SERA RESPONSABLE POR PERDIDA ALGUNA RESULTANTE POR DANO O DESTRUCCION DE PRODUCTOS TERMINADOS, NI POR EL TIEMPO QUE FUERA NECESARIO PARA REPRODUCIR CUALQUIER PRODUCTO TERMINADO QUE HUBIERA SIDO DANADO O DESTRUIDO, NI POR PERDIDA ALGUNA QUE PUDIERA SER OCASIONADA POR MANDATO O LEY QUE REGLAMENTE LA CONSTRUCCION O REPARACION DE EDIFICIOS, NI POR LA SUSPENCION, EXPIRACION O CANCELACION DE CUALQUIER CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CONCESION, CONTRATO, PEDIDO U ORDEN, NI POR CUALQUIERA OTRA PERDIDA CONSECUCIONAL.

9. - DISMINUCION DE GASTOS ASEGURADOS. - EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACION DE REDUCIR EN LO POSIBLE LOS GASTOS ASEGURADOS DURANTE EL PERIODO DE INDEMNIZACION, CONOBJETO DE REDUCIR LA PERDIDA.

10-. LIBROS DE CONTABILIDAD. - PARA EFECTOS DE INDEMNIZACION DE LA PRESENTE COBERTURA, EL ASEGURADO OTORGA A LA COMPANIA LA AUTORIZACION DE REVISAR SUS LIBROSDE CONTABILIDAD.

11. - CAUSAS DE CESACION DEL CONTRATO.

- A) SI DESPUES DE UN SINIESTRO EL ASEGURADO SUSPENDIERA VOLUNTARIAMENTE EL NEGOCIO PARA NO VOLVERLO A REANUDAR, ESTA COBERTURA QUEDARA CANCELADA Y LA COMPANIADEVOLVERA LA PRIMA A PRORRATA NO DEVENGADO A LA FECHA DEL SINIESTRO.
 - B) SI SE CLAUSURA EL NEGOCIO DURANTE UN PERIODO CONSECUTIVODE VEINTE O MAS DIAS.
 - C) SI SE ENTREGA EL NEGOCIO A UN LIQUIDADOR O SINDICO YASEA POR ORDEN JUDICIAL, POR ACUERDO DE ACREEDORES O POR VOLUNTAD DEL ASEGURADO.
 - D) SI HUBIERA DISCREPANCIAS NOTORIAS, NO JUSTIFICADAS POR LA MARCHA NORMAL DEL NEGOCIO ASEGURADO, ENTRE LAS CIFRAS DECLARADAS POR EL A LA COMPANIA Y LAS QUE SE OBTENGAN DE UN ANALISIS DE SU CONTABILIDAD.
- OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.

QUEDA ESTIPULADO QUE EL ASEGURADO TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. - LEVANTARA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS A LA FECHA DE EMISION DE ESTE SEGURO UN INVENTARIO COMPLETO, GENERAL Y DETALLADO DE SU NEGOCIO Y POR LO MENOS UNA VEZ CADA ANO Y DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA DEL INVENTARIO INMEDIATO ANTERIOR, A MENOS DE QUE EL ASEGURADO TENGA EN LA FECHA DE EMISION DE ESTA COBERTURA UN INVENTARIO DE ESTA NATURALEZA, ASI COMO UN JUEGO DE LIBROS QUE MUESTREN UNA RELACION COMPLETA DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS DESDE QUE TAL INVENTARIO HUBIERE SIDO TOMADO.

2. - MANTENDRA EN EL CURSO REGULAR DE SU NEGOCIO DESDE LA FECHA DE INICIO DE ESTA COBERTURA EN ADELANTE UN JUEGO DE LIBROS QUE MUESTREN CLARAMENTE Y PRESENTE EN FORMA SENCILLA, UN REGISTRO COMPLETO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS, INCLUYENDO TODAS LAS COMPRAS, VENTAS Y EMBARQUES, TANTO LOS HECHOS CONTRA EFECTIVO COMO A CREDITO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

EL TERMINO REGISTRO COMPLETO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN LA FORMA EN QUE SE USA EN LOS PARRAFOS QUE ANTECEDEN, TIENE LA INTENCION DE INCLUIR EN EL CITADO JUEGODE LIBROS UNA RELACION COMPLETA DE TODOS LOS BIENES, QUE SE RECIBAN EN EL PREDIO Y QUE SE AUMENTEN A LASEXISTENCIAS Y DE TODOS LOS BIENES QUE SE RETIREN DE TAL EXSTENCIA, YA SEA POR EL ASEGURADO O POR OTROS, AUN CUANDO NO CONSTITUYAN TECNICAMENTE COMPRAS, NI VENTAS.

3. - CONSERVARA Y CUIDARA TODOS LOS INVENTARIOS TOMADOS DURANTE EL AÑO EN CURSO, ASI COMO TODOS LOS TOMADOS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR QUE EXISTAN AL TIEMPO DE EXPEDIRSE ESTA COBERTURA Y PÓLIZA Y CUIDARA TODOS LOS LIBROS QUE EN ESE MOMENTO TENGA MOSTRANDDO EL REGISTRO DE SUS NEGOCIOS OPERADOS DURANTE EL AÑO CORRIENTE Y EL INMEDIATO ANTERIOR.

LOS LIBROS E INVENTARIOS Y CADA UNO DE ELLOS, COMO QUEDAN MENCIONADOS, SERAN CONSERVADOS POR EL ASEGURADO BAJO LLAVE EN UNA CAJA FUERTE A PRUEBA DE INCENDIO DURANTE LA NOCHE Y EN TODO TIEMPO, MIENTRAS EL EDIFICIO O EDIFICIOS MENCIONADOS EN ESTA POLIZA NO ESTENEFECTIVAMENTE ABIERTOS PARA NEGOCIO A FALTA DE ESTO, EL ASEGURADO GUARDARA TALES LIBROS E INVENTARIOS YCADA UNO DE ELLOS EN ALGUN LUGAR SEGURO, NO EXPUESTO A UN INCENDIO QUE DESTRUYERA LOS EDIFICIOS MENCIONADOS Y EN CASO DE QUE OCURRIESE PERDIDA O DANO DE LOS QUE ESTA COBERTURA ASEGURA A LA PROPIEDAD MENCIONADA EN ELLA, TALES LIBROS E INVENTARIOS Y CADA UNO DE ELLOS DEBERAN SER ENTREGADOS POR EL ASEGURADO ALA COMPANIA PARA EXAMEN.

QUEDA ADEMAS CONVENIDO QUE EL HECHO DE QUE LA COMPANIA, SOLICITE, O RECIBA TALES LIBROS O INVENTARIOS O CUALQUIERA DE ELLOS O QUE EXAMINE LOS MISMOS, NO CONSTITUIRA ADMISION DE RESPONSABILIDAD ALGUNA, NI RENUNCIA DE CUALQUIER ESTIPULACION O CONDICION DE LA POLIZA

PERDIDAS CONSECUENCIALES POR RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS, SUELDOS, SALARIOS Y/O GASTOS FIJOS.

A) RIESGOS CUBIERTOS:

LA PERDIDA PECUNIARIA REAL Y EFECTIVA EN SUELDOS, SALARIOS Y/O GASTOS FIJOS DE LA NEGOCIACION ASEGURADA, QUE NECESARIAMENTE CONTINUEN Y SE SIGAN EROGANDO, DIRECTAMENTE RESULTANTE DE LA NECESARIA INTERRUPCION DE LA OPERACION DEL NEGOCIO A CONSECUENCIA DE DAÑOS FISICOS DIRECTOS O LA DESTRUCCION DE LOS BIENES ASEGURADOS POR LA REALIZACION DE ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL ENDOSO DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS.

TAMBIEN SE CUBREN LOS GASTOS EN QUE SEA NECESARIO INCURRIR, CON EL OBJETO DE REDUCIR LA PERDIDA, PERO SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD EN QUE EFECTIVAMENTE SE HAYA REDUCIDO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

EL ASEGURADO HA DECLARADO EL (LOS) IMPORTE(S) ANUAL(ES) ESTIMADO(S) PARA SUS CONCEPTOS DE SUELDOS, SALARIOS Y GASTOS FIJOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN INDICADOS EN LA CARATULA Y/O EN LA ESPECIFICACION DE COBERTURAS, QUEDANDO ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE QUE ESTOS SEAN INFERIORES A LOS QUE REALMENTE TUVO DURANTE LOS 12 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DEL SINIESTRO, SERA APLICABLE LA CLAUSULA DE PROPORCION INDEMNIZABLE ESTIPULADA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

EN CONSIDERACION A LA CUOTA APLICADA A ESTA COBERTURA, EL PERIODO MAXIMO DE INDEMNIZACION AMPARADO POR LA MISMA, EN NINGUN CASO EXCEDERA DEL NUMERO DE MESES SEÑALADO EN LA CARATULA O ESPECIFICACION DE COBERTURAS DE LA PRESENTE POLIZA.

SIN EXCEDER DEL PERIODO DE INDEMNIZACION ESTIPULADO, NI DE LOS LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO ABAJO SEÑALADOS, LA COMPAÑIA SERA RESPONSABLE SOLAMENTE DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, A PARTIR DE LA FECHA DEL DAÑO O DESTRUCCION, PARA RECONSTRUIR, REPARAR O REEMPLAZAR LA PARTE DE LA PROPIEDAD QUE HAYA SIDO DAÑADA O DESTRUIDA Y QUE SE ENCUENTRE ASEGURADA POR ESTA POLIZA, HASTA REANUDAR LAS OPERACIONES NORMALES DEL NEGOCIO EXISTENTES INMEDIATAMENTE ANTES DEL SINIESTRO.

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS EN LA POLIZA A LA CUAL VA ADHERIDA, ESTA COBERTURA, LA COMPAÑIA CONVIENE EN QUE, SI LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA POLIZA, FUERE DESTRUIDA O DAÑADA POR ALGUNO DE LOS RIEGOS CONTRATADOS EN LA POLIZA DE DAÑOS DIRECTOS BAJO EL ENDOSO DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS, QUE OCURRIERE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA Y LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO FUEREN INTERRUMPIDAS O ENTORPECIDAS A CAUSA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS, ESTA COMPAÑIA SERA RESPONSABLE, COMO MAS ADELANTE SE EXPRESA, POR LA PERDIDA EFECTIVA QUE SUFRA EL ASEGURADO DURANTE EL PERIODO DE INDEMNIZACION CONTRATADO, POR:

PRIMERO. LOS GASTOS FIJOS QUE NECESARIAMENTE TENGAN QUE SEGUIRSE EROGANDO DURANTE UNA SUSPENSION TOTAL O PARCIAL DE OPERACIONES PERO SOLAMENTE EN LA MEDIDA QUE EL NEGOCIO HUBIERE PRODUCIDO PARA CUBRIR TALES GASTOS DE NO HABER OCURRIDO EL SINIESTRO, HASTA UN LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD SEÑALADO EN LA CARATULA O ESPECIFICACION DE COBERTURAS DE LA PRESENTE POLIZA.

SEGUNDO. LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN SU NEGOCIO CUBIERTO BAJO LA POLIZA, SIEMPRE QUE TALES SALARIOS TENGAN QUE CONTINUAR PAGANDOSE DURANTE LA TOTAL O PARCIAL SUSPENSION DEL NEGOCIO, PERO SOLAMENTE EN LA MEDIDA QUE EL NEGOCIO HUBIERA PRODUCIDO PARA CUBRIR TALES SALARIOS DE NO HABER

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

OCURRIDO EL SINIESTRO, HASTA UN LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD SEÑALADO EN LA CARATULA O ESPECIFICACION DE COBERTURAS DE LA PRESENTE POLIZA.

COMO EL OBJETO DE ESTA COBERTURA ES INDEMNIZAR AL ASEGURADO DE LOS DAÑOS QUE RESIENTA POR LA PARALIZACION O INTERRUPCION DE SU NEGOCIO, LA COMPAÑIA NO SERA RESPONSABLE POR CANTIDAD ALGUNA QUE NO HUBIERE SIDO PRODUCIDA POR EL NEGOCIO DE NO HABER ACONTECIDO EL SINIESTRO. PARA LA DETERMINACION DE LA INDEMNIZACION, SE CONSIDERARA LA EXPERIENCIA ANTERIOR A LA FECHA DEL SINIESTRO Y LA PROBABLE EXPERIENCIA POSTERIOR QUE HUBIERA HABIDO DE NO SUCEDER ESTE.

B) DEFINICIONES:

LOS TERMINOS QUE EN SEGUIDA SE CITAN TENDRAN LOS SIGNIFICADOS SIGUIENTES:

1. - GASTOS FIJOS. - LOS GASTOS QUE NECESARIAMENTE TENGAN QUE SEGUIRSE EROGANDO DURANTE UNA SUSPENSION TOTAL O PARCIAL DE OPERACIONES PERO SOLAMENTE EN LA MEDIDA QUE EL NEGOCIO HUBIERE PRODUCIDO PARA CUBRIR TALES GASTOS DE NO HABER OCURRIDO EL SINIESTRO
2. - LIMITE(S) MAXIMO(S) DE RESPONSABILIDAD. - EN SINGULAR O EN PLURAL, LA(S) SUMA(S) ASEGURADA(S) MAXIMA(S) A INDEMNIZAR EN CASO DE SINIESTRO POR LOS CONCEPTOS DE SUELDOS, SALARIOS Y GASTOS FIJOS. DEPENDIENDO DEL ESQUEMA DE COBERTURA SELECCIONADO, PUEDEN CONSIDERARSE COMO VALORES INDEPENDIENTES PARA A) GASTOS Y B) SUELDOS Y SALARIOS, O BIEN CONTEMPLARSE COMO UN SOLO LIMITE UNICO Y COMBINADO EN UN SOLO VALOR PARA ESTOS DOS CONCEPTOS. LOS LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD EN NINGUN CASO PODRAN SER MAYORES AL IMPORTE ANUAL ESTIMADO PARA CONCEPTOS DE SUELDOS, SALARIOS Y GASTOS FIJOS.
3. - PERIODO DE INDEMNIZACION. - ES EL PERIODO QUE SE INICIA EN LA FECHA DEL SINIESTRO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA, Y QUE TERMINA AL TRANSCURRIR EL NUMERO DE MESES ESTIPULADOS EN ELLA, DENTRO DE CUYO PERIODO PUEDAN QUEDAR AFECTADAS LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL REFERIDO SINIESTRO Y SIN QUEDAR LIMITADO POR LA FECHA DE EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE ESTA COBERTURA.
4. - SUELDOS Y SALARIOS. - REMUNERACION ECONOMICA POR EL TRABAJO REALIZADO POR UNA PERSONA, ESTABLECIDO MEDIANTE UN CONTRATO LABORAL O DE SERVICIO ENTRE EL ASEGURADO Y EL O LOS TRABAJADORES, ASI COMO LAS PRESTACIONES PREVISTAS YA SEA EN LA LEY ASOCIADAS AL SUELDO O SALARIO COMO LAS CUOTAS POR SEGURIDAD SOCIAL, LAS DEL INFONAVIT, EL SAR, ETC. O BIEN LAS PREVISTAS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.
5. - IMPORTE ANUAL ESTIMADO PARA CONCEPTOS DE SUELDOS, SALARIOS Y GASTOS FIJOS. - EL MONTO QUE EL ASEGURADO HA

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

DECLARADO A LA CONTRATACION DE LA POLIZA COMO VALOR DE REFERENCIA SOBRE LOS MONTOS QUE REPRESENTAN ANUALMENTE LOS SUELDOS, SALARIOS Y GASTOS FIJOS. DEPENDIENDO DEL ESQUEMA DE COBERTURA CONTRATADO, PUEDEN VENIR SEÑALADOS COMO VALORES INDEPENDIENTES PARA A) GASTOS Y B) SUELDOS Y SALARIOS, O BIEN COMO UN SOLO VALOR PARA ESTOS DOS CONCEPTOS.

C) CONDICIONES ADICIONALES:

1. - INTERRUPCION POR AUTORIDAD CIVIL. - DENTRO DEL PERIODO DE INDEMNIZACION CONTRATADO, ESTA COBERTURA AMPARA LA PERDIDA CONSECUCIONAL REAL ASEGURADA, SIN EXCEDER DE DOS SEMANAS CONSECUTIVAS, CUANDO, COMO RESULTADO DIRECTO DE LA AFECTACION POR LOS RIESGOS AMPARADOS EN LOS BIENES DEL ASEGURADO O EN PREDIOS COLINDANTES, EL ACCESO A LOS PREDIOS HAYA SIDO PROHIBIDO POR ORDEN DE AUTORIDADES CIVILES.
2. - REANUDACION DE OPERACIONES Y USO DE OTRAS PROPIEDADES. - TAN PRONTO COMO FUERE POSIBLE DESPUES DE OCURRIR CUALQUIER SINIESTRO, ES OBLIGACION DEL ASEGURADO REANUDAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS OPERACIONES DE SU NEGOCIO CUBIERTO EN LA PRESENTE COBERTURA Y USAR, SI FUERE NECESARIO Y POSIBLE, OTROS LOCALES O PROPIEDADES SI POR ESTOS MEDIOS PUEDE SER REDUCIDA LA PERDIDA AMPARADA POR LA PRESENTE Y TAL REDUCCION SERA TOMADA EN CUENTA AL DETERMINAR LAS PERDIDAS QUE HUBIERAN DE PAGARSE DE ACUERDO CON ESTE CONTRATO.
3. - EQUIPO Y MATERIALES SUPLEMENTARIOS. - TODA MAQUINARIA SUPLEMENTARIA, REFACCIONES, EQUIPO, MATERIALES, ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS EN PROCESO DE ELABORACION EXCEDENTES DE RESERVA, QUE SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O PUEDAN SER CONTROLADOS Y USADOS POR EL, EN CASO DE SINIESTRO DEBERAN UTILIZARSE PARA PONER SU NEGOCIO ASEGURADO BAJO LA PRESENTE COBERTURA EN CONDICIONES DE CONTINUAR O REANUDAR OPERACIONES.
4. - EXCLUSIONES ADICIONALES. - ESTA COMPAÑIA NO SERA RESPONSABLE POR PERDIDA ALGUNA RESULTANTE POR DAÑO O DESTRUCCION DE PRODUCTOS TERMINADOS, NI POR EL TIEMPO QUE FUERA NECESARIO PARA REPRODUCIR CUALQUIER PRODUCTO TERMINADO QUE HUBIERE SIDO DAÑADO O DESTRUIDO, NI POR PERDIDA ALGUNA QUE PUEDE SER OCASIONADA POR CUALQUIER MANDATO O LEY QUE REGLAMENTE LA CONSTRUCCION O REPARACION DE EDIFICIOS, NI POR LA SUSPENSION, EXPIRACION O CANCELACION DE CUALQUIER CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CONCESION, CONTRATO, PEDIDO U ORDEN, NI POR CUALQUIER OTRA PERDIDA CONSECUCIONAL.
5. - DISMINUCION DE GASTOS ASEGURADOS. - EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACION DE REDUCIR EN LO POSIBLE LOS GASTOS ASEGURADOS DURANTE EL PERIODO DE INDEMNIZACION, CON OBJETO DE REDUCIR LA PERDIDA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

6. - LIBROS O REGISTROS DE CONTABILIDAD. - PARA EFECTOS DE INDEMNIZACION DE LA PRESENTE COBERTURA EL ASEGURADO OTORGA A LA COMPAÑIA LA AUTORIZACION DE REVISAR LIBROS O REGISTROS DE CONTABILIDAD, ASI COMO LA DOCUMENTACION OFICIAL.

7. - CAUSAS DE CESACION DE LA COBERTURA.

LAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA EN LO CONCERNIENTE A ESTA COBERTURA DE PERDIDAS CONSECUCIONALES CESARAN SI SE DIERE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- * SI DESPUES DE UN SINIESTRO EL ASEGURADO SUSPENDIERE VOLUNTARIAMENTE EL NEGOCIO PARA NO VOLVERLO A REANUDAR, ESTA COBERTURA QUEDARA CANCELADA Y LA COMPAÑIA DEVOLVERA LA PRIMA A PRORRATA NO DEVENGADA A LA FECHA DEL SINIESTRO.
- * SI SE CLAUSURA EL NEGOCIO DURANTE UN PERIODO CONSECUTIVO DE VEINTE O MAS DIAS.
- * SI SE ENTREGA EL NEGOCIO A UN LIQUIDADOR O SINDICO YA SEA POR ORDEN JUDICIAL, POR ACUERDO DE ACREEDORES O POR VOLUNTAD DEL ASEGURADO.

D) DEDUCIBLE

EN CADA RECLAMACION CAUSADA POR LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA COBERTURA, SIEMPRE QUEDARA A CARGO DEL ASEGURADO UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL PORCENTAJE O DIAS DE ESPERA QUE SE INDICA EN LA CARATULA O ESPECIFICACION DE COBERTURAS DE LA PRESENTE POLIZA.

E) COASEGURO

ES CONDICION INDISPENSABLE QUE EL ASEGURADO SOPORTE, POR SU PROPIA CUENTA, UN 10% DE TODA PERDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE QUE SOBREVenga LAS PERDIDAS CONSECUCIONALES. ESTE COASEGURO SE APLICA DESPUES DE DESCONTADOS LOS DEDUCIBLES APLICABLES.

F) OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

QUEDA ESTIPULADO QUE EL ASEGURADO TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES PARA EFECTOS DE LA PRESENTE COBERTURA DE PERDIDAS CONSECUCIONALES:

1. CONTAR CON EL SEGURO DE DAÑO FISICO POR FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS QUE LE PERMITA REPARAR Y/O RESTITUIR LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS QUE PUEDA SUFRIR LA PROPIEDAD AQUI DESCRITA, PARA DEJARLOS EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE ENCONTRABA ANTES DEL SINIESTRO, OBLIGANDOSE A QUE MIENTRAS DURE LA VIGENCIA DE ESTA COBERTURA, MANTENDRA EN VIGOR DICHO SEGURO, SIN CANCELARLO NI REDUCIRLO Y PROCURARA HACER, EN TODO CASO, LOS AUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA MANTENERLO DENTRO DEL MINIMO INDICADO. EN CASO DE NO CUMPLIRSE LO ANTERIOR, LA INDEMNIZACION SE LIMITARA AL TIEMPO EN QUE SE HUBIERE REPARADO LOS BIENES EN CASO DE HABER EXISTIDO LOS SEGUROS DE DAÑO DIRECTO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

2. MANTENER EN EL CURSO REGULAR DE SU NEGOCIO DESDE LA FECHA DE INICIO ESTA COBERTURA EN ADELANTE, UN JUEGO DE LIBROS O REGISTROS QUE MUESTREN CLARAMENTE Y PRESENTE EN FORMA SENCILLA, UN REGISTRO COMPLETO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS, INCLUYENDO TODAS LAS COMPRAS, VENTAS Y EMBARQUES, TANTO LOS HECHOS CONTRA EFECTIVO COMO A CREDITO. EL TERMINO "REGISTRO COMPLETO DE OPERACIONES EFECTUADAS" EN LA FORMA EN QUE SE USA EN LOS PARRAFOS QUE ANTECEDEN, TIENE LA INTENCION DE INCLUIR EN EL CITADO JUEGO DE LIBROS O REGISTROS UNA RELACION COMPLETA DE TODOS LOS BIENES QUE SE RETIREN DE TAL EXISTENCIA YA SEA POR EL ASEGURADO O POR OTROS AUN CUANDO NO CONSTITUYAN TECNICAMENTE COMPRAS, NI TECNICAMENTE VENTAS.

SI EL NEGOCIO DEL ASEGURADO BAJO ESTA COBERTURA FUERE DE INDOLE TURISTICO, ESTE "REGISTRO COMPLETO DE OPERACIONES EFECTUADAS" DEBERA, MOSTRAR TODAS LAS RESERVACIONES Y OCUPACIONES O USO DE SERVICIOS, INCLUYENDO LOS COSTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACION DE DICHS SERVICIOS.

SI EL NEGOCIO DEL ASEGURADO BAJO ESTA COBERTURA FUERE DE INDOLE MANUFACTURERA, ESTE "REGISTRO COMPLETO DE OPERACIONES EFECTUADAS" DEBERA, MOSTRAR TODAS LAS MATERIAS PRIMAS RECIBIDAS Y TODOS LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS CON ELLAS, INCLUYENDO EL COSTO DE MANUFACTURA, Y MOSTRAR LA MERMA O DESPERDICIOS HABIDOS EN EL PROCESO DE MANUFACTURA Y TODAS LAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS MANUFACTURADOS QUE SE RETIRAN O SAQUEN DEL O DE LOS EDIFICIOS DESCRITOS.

3. - CONSERVAR Y CUIDARA TODOS LOS LIBROS O REGISTROS QUE EN ESE MOMENTO TENGA MOSTRANDO EL REGISTRO DE SUS NEGOCIOS OPERADOS DURANTE EL AÑO CORRIENTE Y EL INMEDIATO ANTERIOR.

LOS LIBROS Y REGISTROS SERAN CONSERVADOS POR EL ASEGURADO BAJO LLAVE EN UNA CAJA FUERTE A PRUEBA DE INCENDIO DURANTE LA NOCHE Y EN TODO TIEMPO, MIENTRAS EL EDIFICIO O EDIFICIOS MENCIONADOS EN LA POLIZA NO ESTEN EFECTIVAMENTE ABIERTOS PARA NEGOCIOS, O A FALTA DE ESTO, EL ASEGURADO GUARDARA TALES LIBROS Y REGISTROS EN ALGUN LUGAR SEGURO, NO EXPUESTO A UN EVENTO HIDROMETEOROLOGICO QUE DESTRUYERA LOS EDIFICIOS MENCIONADOS, Y EN CASO DE QUE OCURRIERE PERDIDA O DAÑO DE LOS QUE LA POLIZA ASEGURA A LA PROPIEDAD MENCIONADA EN ELLA, TALES LIBROS Y REGISTROS DEBERAN SER ENTREGADOS POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑIA PARA EXAMEN.

QUEDA ADEMAS CONVENIDO QUE EL HECHO DE QUE LA COMPAÑIA SOLICITE O RECIBA TALES LIBROS O REGISTROS O QUE EXAMINE LOS MISMOS, NO CONSTITUIRA ADMISION DE RESPONSABILIDAD ALGUNA, NI RENUNCIA DE CUALQUIERA ESTIPULACION O CONDICION DE LA POLIZA.

REMOCION DE ESCOMBROS

DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA PARA LOS RIESGOS CUBIERTOS EN INCENDIO EDIFICIO Y/O INCENDIO CONTENIDOS Y/O EXISTENCIAS A DECLARACION, SE CUBREN EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, LOS GASTOS QUE SEAN NECESARIOS EROGAR PARA REMOVER LOS

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ESCOMBROS DE LOS BIENES AFECTADOS COMO SON: DESMONTAJE, DEMOLICION, LIMPIEZA O ACARREOS, Y LOS QUE NECESARIAMENTE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO PARA QUE LOS BIENES ASEGURADOS O DAÑADOS QUEDEN EN CONDICIONES DE REPARACION O RECONSTRUCCION, HASTA UN LIMITE MAXIMO EQUIVALENTE AL 5% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PREVIA COMPROBACION DE LOS GASTOS EROGADOS POR EL ASEGURADO.

RIESGOS EXCLUIDOS:

1. - LA COBERTURA NO SURTIRA EFECTO CUANDO LA REMOCION DE ESCOMBROS SEA A CONSECUENCIA DE QUE LOS BIENES HAYAN SIDO DAÑADOS POR RIESGOS DIFERENTES A LOS CONTRATADOS.
2. - CUANDO SEA POR ORDEN DE AUTORIDAD O DECISION DEL ASEGURADO, SIN QUE LOS BIENES ASEGURADOS HAYAN SIDO AFECTADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN LA POLIZA.
3. - CUANDO EL DAÑO SE REALICE POR ALGUNA DE LAS EXCLUSIONES CITADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE INCENDIO Y DE LOS ENDOSOS ANEXOS A LA MISMA.
4. - ESTE ENDOSO DEBE APLICARSE A CADA ESTRUCTURA O CONSTRUCCION INDEPENDIENTE Y/O SUS CONTENIDOS.

GASTOS EXTRAORDINARIOS.

RIESGOS CUBIERTOS.

SE AMPARA EL IMPORTE DE LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE CONTINUAR, EN CASO DE SINIESTRO, CON LAS OPERACIONES NORMALES DE LA EMPRESA ASEGURADA, EN EL CASO DE HABER SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS LOS EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS ASEGURADOS EN LA POLIZA DE DANOS MATERIALES DIRECTOS POR LA REALIZACION DE LOS RIESGOS DE INCENDIO EDIFICIO, INCENDIO CONTENIDOS SIEMPRE QUE ESTUVIESEN CONTRATADOS Y MENCIONADOS EN LA ESPECIFICACION DE BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS PARA LA MISMA UBICACION.

SIN EMBARGO LA INDEMNIZACION NO EXCEDERA DEL REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS, DEBIDAMENTE COMPROBADOS, A LA SUMA ESTABLECIDA PARA ESTE DANO CONSECUCIONAL EN LA ESPECIFICACION DE BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR Y POR UN PERIODO MAXIMO DE SEIS MESES, EL CUAL ES INDEPENDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA CUBRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN EL SEGURO DE DANOS DIRECTOS, POR LO QUE PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO QUEDA ANULADA LA CLAUSULA 4A. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER VALOR DE SALVAMENTO DE LOSBIENES OBTENIDOS USO TEMPORAL Y QUE SIGAN UTILIZANDO DESPUES DE REANUDAR LAS OPERACIONES NORMALES, SERA TOMADO EN CONSIDERACION EN EL AJUSTE DE CUALQUIER PERDIDA BAJO ESTA COBERTURA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS EN LA POLIZA A LA CUAL VA ADHERIDA ESTA COBERTURA, LA COMPANIA CONVIENE EN QUE SI LOS BIENES ASEGURADOS FUERAN DANADOS O DESTRUIDOS POR INCENDIO O RAYO O LOS RIESGOS ADICIONALES CONTRATADOS EN LA POLIZA DE DANOS DIRECTOS, REEMBOLSARA LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD Y EL PERIODO DE RESTAURACION ANTES MENCIONADOS, SIN QUE QUEDE LIMITADO POR LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA POLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE SEAN NECESARIOS PARA REANUDAR LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO YHASTA ESTABLECER CON LA MISMA CALIDAD DEL SERVICIO QUE EXISTIA ANTES DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO DEBERA TENER SEGUROS QUE AMPARAN LOS DANOS MATERIALES DIRECTOS QUE POR INCENDIO O RAYO PUEDA SUFRIR LA PROPIEDAD AQUI DESCRITA, CUYA SUMA ASEGURADA TOTAL REPRESENTA NO MENOS DEL 80% DEL VALOR DE REPOSICION DE LOS BIENES ASEGURADOS, OBLIGANDOSE A MIENTRAS DURE LA VIGENCIA DE ESTA COBERTURA, MANTENDRA EN VIGOR DICHS SEGUROS, SIN CANCELARLOS NI REDUCIRLOS Y PROCURARA HACER, EN TODO CASO, LOS AUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA MANTENERLOS DENTRO DEL MINIMO INDICADO, EN CASO DE NO EXISTIR ESTO LA COMPANIA PODRA DAR POR TERMINADA LA COBERTURA.

DEFINICIONES.

LOS TERMINOS QUE A CONTINUACION SE CITAN, TENDRAN LOS SIGNIFICADOS SIGUIENTES:

1. - GASTOS EXTRAORDINARIOS. - SIGNIFICA LA DIFERENCIA ENTRE, EL COSTO TOTAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA, MANTENER EN OPERACION SU NEGOCIO, MENOS EL COSTO TOTAL EN QUE NORMALMENTE SE HUBIERE INCURRIDO PARA OPERAR EL NEGOCIO DURANTE EL MISMO PERIODO SI EL SINIESTRO NO HUBIERA OCURRIDO. ESTOS GASTOS EXTRAORDINARIOS INCLUIRAN EN CADA CASO, AQUELLOS QUE SE EROGUEN POR CONCEPTO DE LA OBTENCION O USO DE LOS BIENES INSTALACIONES DE OTRAS EMPRESAS U OTROS GASTOS DE EMERGENCIA.

2. - PERIODO DE RESTAURACION. - SIGNIFICA EL LAPSO QUE COMIENZA EN LA FECHA DEL DANO O DESTRUCCION Y CONCLUYE AL ESTABLECERSE LAS CONDICIONES QUE EXISTIAN ANTESDE HABER OCURRIDO EL SINIESTRO. ESTE LAPSO NO QUEDA LIMITADO POR LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA POLIZA.

CONDICIONES.

1. - INTERRUPCION POR AUTORIDAD. - ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS, DE ACUERDO CON SUS LIMITES Y CONDICIONES, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, SIN EXCEDER DE DOS SEMANAS CONSECUTIVAS, CUANDO COMO RESULTADO DIRECTO DE LOS RIESGOS ASEGURADOS, EL ACCESO A LOS PREDIOS HAYA SIDO PROHIBIDO POR ORDEN DE LAS AUTORIDADES.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

2. - REANUDACION DE OPERACIONES. - ES CONDICION DE ESTA COBERTURA QUE, TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE Y DESPUES DE OCURRIR UNA PERDIDA, EL ASEGURADO REANUDE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO Y REDUZCA O EVITE HASTA EL MAXIMO POSIBLE, CUALQUIER GASTO EXTRAORDINARIO.

3. - CAMBIOS EN OCUPACION DEL RIESGO ASEGURADO. - DEBIDO A QUE LA CUOTA DE ESTA COBERTURA ESTA BASADA EN LA QUE CORRESPONDE APLICAR AL SEGURO DE DANO FISICO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A COMUNICAR A LA COMPANIA CUALQUIER CAMBIO DE OCUPACION AL EDIFICIO CUYAS RENTAS SE ASEGURAN, A FIN DE QUE LA COMPANIA PUEDA AJUSTAR LA DIFERENCIA EN PRIMA QUE CORRESPONDA EN SU CASO. SI EL CAMBIO IMPLICA UNA AGRAVACION ESENCIAL DEL RIESGO EL ASEGURADO NO LO COMUNICA A LA COMPANIA DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS, LA COMPANIA QUEDARA LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES.

4. - DISMINUCION DE GASTOS ASEGURADOS. - EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACION DE REDUCIR EN LO POSIBLE LOS GASTOS ASEGURADOS CON OBJETO DE REDUCIR LA PÉRDIDA.

5. - EXCLUSIONES. - ESTA COMPANIA EN NINGUN CASO RESPONDERA POR EL IMPORTE DE CUALQUIER GASTO EXTRAORDINARIO RESULTANTE DE:

A) LA APLICACION DE CUALQUIER LEY MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL QUE REGLAMENTE EL USO, CONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O ESTRUCTURAS.

B) SUSPENSION, VENCIMIENTO O CANCELACION DE CUALQUIER PERMISO, LICENCIA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CONCESION.

C) EL COSTO DE CONSTRUCCION, REPARACION O REPOSICION DE LOS BIENES ASEGURADOS EN LA POLIZA.

D) EL COSTO DE INVESTIGACION O CUALQUIER OTRO GASTO NECESARIO PARA REEMPLAZAR O RESTAURAR LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, PLANOS, MAPAS Y ARCHIVOS INCLUYENDO CITAS, FILMES, DISCO O CUALQUIER OTRO REGISTRO MAGNETICO PARA PROCESAMIENTO ELECTRONICO, QUE HAYAN SIDO DANADOS O DESTRUIDOS POR CUALESQUIERA DE LOS RIESGOS ASEGURADOS.

E) LA INTERFERENCIA EN EL PREDIO DESCRITO POR PARTE DE HUELGUISTAS U OTRAS PERSONAS QUE INTERRUMPAN O RETRASEN LA RECONSTRUCCION, REPARACION O REPOSICION DE LOS BIENES DE LA EMPRESA ASEGURADA.

F) GANACIAS BRUTAS Y/O PERDIDAS DE MERCADO.

6. - CAUSA DE CESACION DEL CONTRATO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

A) SI DESPUES DE UN SINIESTRO EL ASEGURADO SUSPENDIERA POR CUALQUIER CAUSA LA OPERACION DEL NEGOCIO PARA NO VOLVERLO A REANUDAR, ESTA COBERTURA QUEDARA CANCELADA Y LA COMPANIA DEVOLVERA LA PRIMA A PRORRATA NO DEVENGADO A LA FECHA DEL SINIESTRO.

B) SI DESPUES DE UN SINIESTRO EL ASEGURADO SUSPENDIERA LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO OBJETO DE ESTAS CONDICIONES POR FALTA DE CAPITAL PARA LA RECONSTRUCCION, REPOSICION O REPARACION DE LOS BIENES AFECTADOS POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA POLIZA LACOMPANIA DEVOLVERA LA PRIMA A PRORRATA NO DEVENGADA

C) SI SE CLAUSURARA EL NEGOCIO DURANTE EL PERIODO CONSECUTIVO DE VEINTE O MAS DIAS, SIN QUE SE HAYA REALIZADO UN SINIESTRO.

D) SI EL NEGOCIO ASEGURADO SE ENTREGARA A UN LIQUIDADOR O SINDICO YA SEA POR ACUERDO DE ACREEDORES POR VOLUNTAD DEL ASEGURADO.

VALOR DE REPOSICION

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA Y BAJO LOS RIESGOS DE INCENDIO EDIFICIO Y/O INCENDIO CONTENIDOS CONTRATADOS ASI COMO DE LAS ESPECIALES DE ESTE ENDOSO, TENIENDO PRELACION ESTA SOBRE LA ANTERIOR EN CUANTO SE OPONGAN, LA COMPANIA CONVIENE EN CASO DE PERDIDA AMPARADA POR LA POLIZA CITADA EN INDEMNIZAR AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES SUJETOS A ESTE ENDOSO QUE DEBERA SER IGUAL AL VALOR DE REPOSICION COMO MAS ADELANTE SE ESTABLECE.

EN PERDIDAS PARCIALES, TRATANDOSE DE MAQUINARIA QUE CONSTE DE VARIAS PARTES, LA INDEMNIZACION QUEDARA LIMITADA A LA PROPORCION QUE GUARDE LA PARTE DE LA MISMA QUE HAYA SUFRIDO EL DAÑO EN RELACION AL VALOR TOTAL DE REPOSICION DEL BIEN.

2. DEFINICION DE VALOR DE REPOSICION

EL TERMINO VALOR DE REPOSICION SIGNIFICA LA SUMA QUE SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCION Y/O REPARACION CUANDO SE TRATE DE BIENES INMUEBLES Y/O ADQUISICION, INSTALACION O REPARACION CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE IGUAL CLASE, TAMA Y/O CAPACIDAD DE PRODUCCION QUE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN CONSIDERAR DEDUCCION ALGUNA POR DEPRECIACION FISICA, PERO INCLUYENDO EL COSTO DE FLETES, DERECHOS ADUANALES Y GASTOS DE MONTAJE, SI LO HUBIERE.

3. VALUACION DE LOS BIENES

EL REQUISITO PARA LA CONTRATACION DE ESTE ENDOSO, LA REALIZACION DE UNA VALUACION O EN SU DEFECTO LA APLICACION DEL SISTEMA DE ACTUALIZACION DE VALORES QUE OFRECE LA COMPANIA COMO GUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUMAS ASEGURADAS.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

4. SUMA ASEGURADA

EN CUALQUIER PARTE EN QUE EL TERMINO SUMA ASEGURADA APAREZCA IMPRESO EN LA POLIZA A LA QUE SE ADHIERE ESTE ENDOSO, SE SUSTITUIRA POR EL VALOR DE REPOSICION TAL YCOMO SE DEFINE EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

5. CLAUSULA 4A. PROPORCION INDEMNIZABLE.

EN PERDIDAS PARCIALES, SI LA SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA FUERE MENOR AL VALOR DE REPOSICION EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO, SE APLICARA LA CLAUSULA 4A. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO EXPRESAMENTE ACEPTA, QUE EN CASO DE SINIESTRO Y UNA VEZ CONVENIDA LA INDEMNIZACION, LA COMPAÑIA LIQUIDE EL MONTO DE LOS BIENES POR SU VALOR REAL YEN CUANTO A LA DIFERENCIA DE ESTE Y EL VALOR DE REPOSICION SE INDEMNIZARA CUANDO EL ASEGURADO DEMUESTRE HABER EROGADO COMO MINIMO EL 50% DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y/O REPARACION CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

7. EXCLUSIONES

EN NINGUN CASO LA COMPAÑIA SERA RESPONSABLE BAJO ESTA CLAUSULA:

- A) POR CUALQUIER GASTO ADICIONAL DERIVADO DE LA NECESIDAD ODESEO DEL ASEGURADO, DE CONSTRUIR O REPONER LOS BIENES DAÑADOS EN LUGAR DISTINTO DEL QUE OCUPABAN ALOCURRIR EL SINIESTRO.
- B) POR CUALQUIER GASTO ADICIONAL EN EXCESO DEL VALOR DE REPOSICION MOTIVADO POR LEYES O REGLAMENTOS QUE REGULEN LA CONSTRUCCION, REPARACION O REPOSICION DE LOSBIENES DAÑADOS.
- C) POR LOS DAÑOS O PERDIDAS QUE SUFRAN OBJETOS RAROS O DE ARTE.
- D) POR LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR REAL Y EL VALOR DE REPOSICION EN CASO DE PERDIDA O DAÑO QUE AFECTE A BIENES PERMANENTEMENTE FUERA DE USO O INSERVIBLES, O AQUELLOS QUE NO SEAN CONSTRUIDOS, RECONSTRUIDOS REPUESTOS O REPARADOS, YA SEA QUE SE TRATE DE EDIFICIOS OMAQUINARIA Y EQUIPO.
- E) POR CUALQUIER CANTIDAD MAYOR DEL VALOR DE REPOSICION DE LA O LAS PARTES DA CUANDO LA PERDIDA O DAÑO AFECTE A UNA DE ESAS PARTES DE UN BIEN CUBIERTO QUEPARA ESTAR COMPLETO PARA SU USO CONSTE DE VARIAS PARTES.

ERRORES U OMISIONES

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISION ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCION DE LOS BIENES ASEGURADO BAJO LOS RIESGOS DE INCENDIO EDIFICIO Y/O INCENDIO CONTENIDOS Y/O EXISTENCIAS A DECLARACION, NO PERJUDICARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCION DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCION EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LA POLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACION ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISION ACCIDENTAL, SERA CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISION LO AMERITE SE HARA EL AJUSTE CORRESPONDIENTE EN PRIMA, SUJETANDOSE A LA TARIFA APROBADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

GRAVAMENES

ESTE SEGURO NO PERDERA VALIDEZ SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS BAJO LOS RIESGOS DE INCENDIO EDIFICIO Y/O INCENDIO CONTENIDOS Y/O EXISTENCIAS A DECLARACION ESTAN GRABADAS POR HIPOTECA, PRENDA O CONVENIO DE FIDEICOMISO O SI UN JUICIO HA SIDO EMPEZADO O SE HA INICIADO LA VENTA O EFECTUANDO EL CONTRATO DE VENTA DE TODAS O CUALQUIER PARTE DE LAS MISMAS O SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTAN EDIFICADAS EN TERRENOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO, O SI EL INTERES DEL ASEGURADO ES CONDICIONADO O DE PROPIEDAD NO EXCLUSIVA. EN CASO DE SINIESTRO LA COMPANIA PAGARA DE ACUERDO AL INTERES ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL ASEGURADO SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGUN INTERES ASEGURABLE CONFORME A LA LEY.

PERMISOS

BAJO LOS RIESGOS DE INCENDIO EDIFICIO Y/O INCENDIO CONTENIDOS Y/O EXISTENCIAS A DECLARACION SE CONCEDE PERMISO AL ASEGURADO SIN LIMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO PARA HACER ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES; PARA TRABAJAR A CUALQUIER HORA; PARA SUSPENDER LABORES; PARA DEJAR VACIO O DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL; PARA LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO O TENER EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTICULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDAN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCION DE SU NEGOCIO. QUEDA OBLIGADO EL ASEGURADO A PROCEDER CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA ATENUAR EL RIESGO O IMPEDIR SU AGRAVACION.

LIBROS Y REGISTROS

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PERDIDA O DAÑO A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS Y OTROS REGISTROS BAJO LOS RIESGOS DE INCENDIO EDIFICIO Y/O INCENDIO CONTENIDOS Y/O EXISTENCIAS A DECLARACION, PERO EN NINGUN CASO EXCEDERA DEL COSTO DE LIBROS, O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MAS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS, COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICION O RECONSTRUCCION DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO LA POLIZA SIEMPRE QUE EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE LA PERDIDA PAGADA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO. NINGUN GASTO RELACIONADO CON LA PREPARACION DE LA RECLAMACION DEL ASEGURADO QUEDARA CUBIERTO POR ESTE SEGURO.

HONORARIOS DE ARQUITECTOS

ESTE SEGURO INCLUYE LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, AGRIMENSORES Y COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICION O RECONSTRUCCION DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO LOS RIESGOS DE INCENDIO EDIFICIO Y/O INCENDIO CONTENIDOS Y/O EXISENCIAS A DECLARACION,

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

SIEMPRE QUE EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE LA PERDIDA PAGADA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DANADO. NINGUN GASTO RELACIONADO CON LA PREPARACION DE LA RECLAMACION DEL ASEGURADO QUEDARA CUBIERTO POR ESTE SEGURO.

AUTORIZACION PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION BAJO LOS RIESGOS DE INCENDIO EDIFICIO Y/O INCENDIO CONTENIDOS Y/O EXISTENCIAS A DECLARACION, EL ASEGURADO PODRA PREVIO AVISO POR ESCRITO DE LA COMPAÑIA, OPTAR POR LA REPOSICION DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACION O RECONSTRUCCION, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABA O EN OTRO BIEN PARA DESTINARLOS A OTROS USOS; QUEDANDO ENTENDIDO MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERISTICAS QUE TENIAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE OCURRIO EL SINIESTRO SIN EXCEDER EN NINGUN CASO DE LA SUMA ASEGURADA.

VENTA DE SALVAMENTOS

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION BAJO LOS RIESGOS DE INCENDIO EDIFICIO Y/O INCENDIO CONTENIDOS Y/O EXISTENCIAS A DECLARACION, SI LA COMPAÑIA OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCIA, QUE RESULTE COMO SALVAMENTO NO PODRA DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA DEL ASEGURADO SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO.

TRADUCCION

PARA LA INTERPRETACION LEGAL DE LAS CONDICIONES IMPRESAS O ESCRITAS EN TODO CASO, PREVALECERA EL TEXTO EN ESPAÑOL.

RENUNCIA DE INVENTARIO

LA COMPAÑIA NO REQUERIRA DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACION EN CASO DE SINIESTRO NINGUN INVENTARIO O AVALUO DE LA PROPIEDAD INDEMNE SI LA RECLAMACION TOTAL BAJO LOS RIESGOS DE INCENDIO EDIFICIO Y/O INCENDIO CONTENIDOS Y/O EXISTENCIAS A DECLARACION EXISTENTE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDA DEL PORCENTAJE ARRIBA CITADO SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE CADA AREA DE FUEGO AFECTADA.
PARA EFECTOS DE ESTA CLAUSULA, SE ENTENDERA POR AREA DE FUEGO, AQUELLAS INSTALACIONES QUE SE ENCUENTREN SEPARADAS ENTRE SI POR UNA DISTANCIA MAYOR A 15 METROS, SIENDO DE CONSTRUCCION MACIZA Y DE MATERIALES INCOMBUSTIBLES, O 30 METROS EN CASO DE CONSTRUCCION NO MACIZA Y DE MATERIALES COMBUSTIBLES O QUE CONTENGAN, MANEJEN, PROCESEN O ALMACENEN SUBSTANCIAS INFLAMABLES.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

REINSTALACION AUTOMATICA

BAJO LOS RIESGOS DE INCENDIO EDIFICIO Y/O INCENDIO CONTENIDOS Y/O EXISTENCIAS A DECLARACION, CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PERDIDA HASTA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DE DICHA SUMA SERA REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DANADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, COMPROMETIENDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA COMPANIA, LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A LA SUMA REINSTALADA, CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACION, HASTA EL VENCIMIENTO DE LA POLIZA. SI LA PERDIDA EXCEDE DEL PORCENTAJE ANTES ESPECIFICADO, LA SUMA REDUCIDA SOLO PODRA REINSTALARSE A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y PREVIA ACEPTACION DE LA COMPANIA; SI LA POLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS ESTA CLAUSULA SE APLICARA POR SEPARADO.

CLAUSULA AJUSTE AUTOM. DE S. A. P/BIENES DE PROCEDENCIA EXTR.

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA POLIZA A LA CUAL SE ADHIERE ESTA, LA COMPANIA CONVIENE EN INCREMENTAR AUTOMATICAMENTE LA SUMA ASEGURADA EN LA MISMA PROPORCION EN QUE PUEDA VERSE INCREMENTADO EL VALOR DE LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO, A CONSECUENCIA DE LAS VARIACIONES EN LA COTIZACION DE LA MONEDA ELEGIDA, EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACION POR EFECTOS DE LA VARIACION DE DICHA MONEDA.

ES REQUISITO PARA LA CONTRATACION DE ESTA CLAUSULA, LA PRESENTACION POR PARTE DEL ASEGURADO DE UN AVALUO ACTUALIZADO.

LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTE ENDOSO HA SIDO FIJADA CON BASE EN LA COTIZACION DEL DOLAR A LA FECHA DE CONTRATACION DEL SEGURO, QUEDANDO ES TABLECIDO EN LA DESCRIPCION DE COBERTURAS EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD, RELATIVO AL PERIODO DE VIGENCIA, EL CUAL CORRESPONDE A UN PORCENTAJE DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA AMPARADOS POR ESTA Y QUE DEBERAN QUEDAR ESPECIFICADOS EN LA POLIZA.

LA PRIMA DE ESTA CLAUSULA ES DE DEPOSITO Y EQUIVALE AL 35% DE LA PRIMA ANUAL PROVENIENTE DEL AUMENTO MAXIMO DE SUMA ASEGURADA ESTIPULADO POR EL ASEGURADO.

LA PRIMA DEFINITIVA SERA EL RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL POR CENAJE DE INCREMENTO QUE RESULTE DE DIVIDIR LA COTIZACION PROMEDIO Y LA COTIZACION A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTA CLAUSULA, POR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL MONTO DE LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

LA COTIZACION PROMEDIO SE OBTENDRA SUMANDO LAS COTIZACIONES DEL PRIMER DIA HABIL DE CADA MES EN QUE HAYA ESTADO EN VIGOR ESTA CLAUSULA Y EL TOTAL DE TAL OPERACION SE DIVIDIRA ENTRE EL NUMERO DE MESES CONSIDERADO.

1. ALCANCE DE LA COBERTURA.

ESTE ENDOSO AMPARA LOS BIENES CUBIERTOS EN LA POLIZA A LA CUAL SE ADHIERE, A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

A) VARIACION EN EL VALOR DE LOS BIENES. - LA COMPANIA CON VIENE EN AUMENTAR AUTOMATICAMENTE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, EN LA MISMA PROPORCION EN QUE PUEDA VERSE INCREMENTADO EN FORMA REAL EL VALOR DE LOS BIENES EXTRANJEROS A CONSECUENCIA DE LAS VARIACIONES EN LA COTIZACION DE LA MONEDA ELEGIDA AL TIPO DE CAMBIO AL MOMENTO DE LA CONTRATACION, YA SEA POR EL DESLIZAMIENTO DE DICHA MONEDA O POR ALGUNA DEVALUACION.

ES REQUISITO PARA LA CONTRATACION DE ESTE ENDOSO LA PRESENTACION POR PARTE DEL ASEGURADO DE UN AVALUO ACTUALIZADO.

B) ADQUISICION DE BIENES CONTENIDOS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO. - LA COMPANIA ACEPTA CUBRIR DE MANERA AUTOMATICA, LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA GENERADOS POR LA ADQUISICION DE OTROS BIENES IGUALES O SIMILARES A LOS CUBIERTOS POR ESTA POLIZA, COMPRADOS O ALQUILADOS, Y POR LOS CUALES EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, CUANDO DICHOS BIENES SE UBIQUEN EN LOS PREDIOS MENCIONADOS EN LA POLIZA.

EL TIPO DE CAMBIO QUE SE UTILIZARA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SERA EL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO TENGA EFECTIVAMENTE BAJO SU PODER DICHOS BIENES.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD, SERA EL EQUIVALENTE A UN 5% DE LA SUMA ASEGURADA POR UBICACION, AMPARANDO ASI DE MANERA AUTOMATICA LOS NUEVOS BIENES.

SI EL AUMENTO A QUE SE HACE REFERENCIA SUPERA DICHO PORCENTAJE, EL ASEGURADO HABRA DE SOLICITAR A LA COMPANIA EL AUMENTO DE SUMA ASEGURADA QUE AMPARE LOS NUEVOS BIENES, CON EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

C) ADQUISICIONES DE BIENES CONTENIDOS EN UBICACIONES NO DESCRITAS EN LA POLIZA PROPIEDAD O BAJO CONTROL DEL ASEGURADO. - SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA EL ASEGURADO ADQUIERE BIENES RELACIONADOS CON LA OPERACION DE SU NEGOCIO YA SEA DE SU PROPIEDAD O BAJO CUSTODIA, UBICADOS EN PREDIOS PROPIEDAD O BAJO CONTROL DEL ASEGURADO NO DESCRITOS EN LA POLIZA, LA COMPANIA CUBRIRA DICHOS BIENES DE MANERA AUTOMATICA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD SERA EL EQUIVALENTE A UN 5% DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL Y CON UN LIMITE AL EQUIVALENTE A 10,000 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, POR UNA O MAS UBICACIONES.

SI EL AUMENTO QUE SUPONE EL CONCEPTO ANTERIOR SUPERA EL PORCENTAJE DESCRITO O LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 10,000 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL ASEGURADO HABRA DE SOLICITAR A LA COMPANIA EL AUMENTO DE SUMA ASEGURADA QUE AMPARE LOS NUEVOS BIENES CON EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

2. EXCLUSION.

ESTE ENDOSO NO CUBRE BIENES AMPARADOS EN POLIZAS DE "EXISTENCIAS EN DECLARACION".

3. PRIMA.

LA PRIMA DE ESTE ENDOSO ES DE DEPOSITO Y EQUIVALE AL 35% DE LA PRIMA ANUAL PROVENIENTE DEL AUMENTO MAXIMO ESTIPULADO POR EL ASEGURADO.

LAS BASES PARA DETERMINAR LA PRIMA DEFINITIVA SON LAS SIGUIENTES:

A) VARIACION EN EL VALOR DE LOS BIENES: LA PRIMA PARA ESTA COBERTURA ES DE DEPOSITO Y EQUIVALE AL 35% DE LA PRIMA ANUAL PROVENIENTE DEL AUMENTO MAXIMO DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA POR EL ASEGURADO.

LAS BASES PARA DETERMINAR LA PRIMA DEVENGADO SON LAS SIGUIENTES:

LA PRIMA DEFINITIVA SERA LA RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE DE INCREMENTO QUE RESULTE DE DIVIDIR LA COTIZACION PROMEDIO Y LA COTIZACION A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTE ENDOSO, POR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL MONTO DE LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.

LA COTIZACION PROMEDIO SE OBTENDRA SUMANDO LAS COTIZACIONES DEL PRIMER DIA HABIL DE CADA MES EN QUE HAYA ESTADO EN VIGOR ESTE ENDOSO (CON EXCEPCION DEL MES DE SU INCLUSION) Y EL TOTAL, DE TAL OPERACION SE DIVIDIRA ENTRE EL NUMERO DE MESES CONSIDERADOS.

LA PRIMA DEFINITIVA CALCULADA COMO ANTERIORMENTE SE DESCRIBIO, SERA CONSIDERADA COMO PRIMA DEVENGADA Y LA DIFERENCIA QUE RESULTE SERA DEVUELTA O COBRADA AL ASEGURADO A MAS TARDAR 30 DIAS DESPUES DE LA FECHA EN QUE SE

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

DEBIO HACER EL AJUSTE CORRESPONDIENTE. SI NO SE HICIERA EL PAGO DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, LA COMPANIA ESTARA OBLIGADA A PAGAR INTERESES MORATORIOS.

B) ADQUISICION DE BIENES CONTENIDOS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y EN UBICACIONES NO DESCRITAS EN LA POLIZA, PROPIEDAD O BAJO CONTROL DEL ASEGURADO: LA PRIMA DE DEPOSITO SE CALCULARA A RAZON DE 0.20% SOBRE LA RESPONSABILIDAD MAXIMA QUE PUEDA ALCANZARSE DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES Y LIMITES ESTABLECIDOS PARA CADA UNA DE ELLAS. ESTA PRIMA DE DEPOSITO SERA LA MINIMA QUE DEVENGARA LA COMPANIA POR OTORGAR ESTAS COBERTURAS.

PARA DETERMINAR LA PRIMA DEFINITIVA DE ESTAS DOS COBERTURAS, EL ASEGURADO ENTREGARA A LA COMPANIA AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O AL MOMENTO DEL SINIESTRO UNA RELACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS NUEVAS ADQUISICIONES QUE SE EFECTUARON DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE ENDOSO, DEBIENDO CONTEMPLAR DICHA RELACION LOS MONTOS Y FECHAS EN QUE ESTUVIERON BAJO SU PODER, ASI COMO LAS FECHAS DE ADQUISICION.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE APLICARA LA CUOTA QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LOS NUEVOS BIENES, AL MONTO ADICIONAL DE SUMA ASEGURADA, COBRANDOSE LA DIFERENCIA EN PRIMA QUE RESULTE ENTRE LA PRIMA DE DEPOSITO Y LA PRIMA A QUE DEN MOTIVO LAS DECLARACIONES A QUE SE HACE MENCION EN EL PARRAFO ANTERIOR.

SI EL ASEGURADO OPTA POR CONTRATAR UNICAMENTE LOS INCISOS B) Y C) DEL PUNTO UNO SE APLICARA COMO CUOTA 0.20 MILLAR SOBRE EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD, LA CUAL SE CONSIDERARA COMO PRIMA MINIMA Y DE DEPOSITO.

4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RECLAMACION.

PARA EFECTOS DE UNA RECLAMACION EN CASO DE SINIESTRO, SE TOMARA COMO BASE LA CANTIDAD DE INICIACION MAS EL CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS REALES SUFRIDOS EN EL VALOR DE LOS BIENES, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA HASTA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL MONTO ASI DETERMINADO SERVIRA DE BASE PARA EFECTOS DE LA CLAUSULA 4A., PROPORCION INDEMNIZABLE, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

SI EL ASEGURADO ADQUIERE MONEDA EXTRANJERA A UNA PARIDAD INFERIOR A LA CONTRATADA PARA REPONER SUS BIENES, LA INDEMNIZACION SE CALCULARA APLICANDO LA EQUIVALENCIA MENOR Y LA COMPANIA DEVOLVERA AL ASEGURADO EL EXCEDENTE DE PRIMA QUE CORRESPONDA AL MONTO DE DICHA INDEMNIZACION A PRORRATA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**LIMITE UNICO Y COMBINADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACION DE ESTE SEGURO, SE HACE CONSTAR QUE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO ESTA SECCION OPERARA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA PARA TODOS LOS INCISOS. POR LO TANTO, CUANDO SE ESPECIFIQUE UNA SUMA ASEGURADA PARA ALGUN INCISO SE ENTENDERA QUE ESTA (S) QUEDARA (N) AMPARADA (S) HASTA EL MONTO INDICADO Y COMO LIMITE MÁXIMO EL ESPECIFICADO EN ESTA SECCION, POR LO CUAL NO SE CONSIDERARA QUE EXISTE UNA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS POR INCISO O POR COBERTURA AMPARADA.

EN CONSECUENCIA, LA SUMA ASEGURADA ANTES REFERIDA SERA EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SALVO AQUELLOS SINIESTROS QUE AFECTEN COBERTURAS O RIESGOS SUJETOS A UN SUBLIMITE DE SUMA ASEGURADA, EN CUYO CASO EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA SERÁ EL MONTO INDICADO COMO SUBLIMITE.

RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA

I. ESTÁ ASEGURADA (EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3A., INCISO A), DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DENTRO DE SU MARCO), LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO CUANDO ASUMA RESPONSABILIDADES AJENAS, POR CONVENIO O CONTRATO, DONDE SE COMPROMETA A LA SUBSTITUCIÓN DEL OBLIGADO ORIGINAL, PARA REPARAR O INDEMNIZAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES.

II. ES CONDICIÓN BÁSICA PARA QUE ESTE SEGURO SUPRA EFECTO, QUE LA COMPAÑÍA, POR ESCRITO, MANIFIESTE CUALES SON LOS CONVENIOS O CONTRATOS ASEGURADOS; PARA LO ANTERIOR, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONARLE COPIA FIEL DE DICHOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE DESEE QUEDAN ASEGURADOS, A FIN DE QUE LA COMPAÑÍA DETERMINE SI ACEPTA EL RIESGO Y EXTIENDE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

III. LA PRESENTE COBERTURA NO TIENE LA NATURALEZA DE UNA GARANTÍA EN FAVOR DE LOS OBLIGADOS ORIGINALES Y NO PUEDE, EN CONSECUENCIA, SER ASIMILADA A UNA FIANZA, PRENDA, AVAL O A CUALQUIER GARANTÍA, PERSONAL O REAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS POR EL OBLIGADO ORIGINAL.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

IV. LA RELACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS MATERIA DE ESTE SEGURO SE INDICA EN LA CÉDULA DE LA PÓLIZA.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

I. ESTÁ ASEGURADA (EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3A. INCISO F), DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DENTRO DE SU MARCO), LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS EN QUE INCURRIERA EL ASEGURADO, CUANDO, COMO DUEÑO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN LLEVADAS A CABO POR CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, REALICE LABORES DE INSPECCIÓN, CONTROL DE AVANCE O RECEPCIÓN DE DICHAS OBRAS.

II. ESTÁ ASEGURADA (EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3A. INCISO A) Y F), DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DENTRO DE SU MARCO), LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERA EL ASEGURADO, POR CONVENIO O CONTRATO DONDE SE ESTIPULE SUBSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA OBLIGADO ORIGINAL, POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA REPARAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS, NO INTENCIONALES, A TERCEROS EN SUS PERSONAS O PROPIEDADES, DE LOS CUALES SERÍA RESPONSABLE EL CONTRATISTA COMO OBLIGADO ORIGINAL.

III. ES CONDICIÓN BÁSICA PARA QUE ESTE SEGURO SURTA EFECTO, QUE LA COMPAÑÍA, POR ESCRITO, MANIFIESTE CUALES SON LOS CONVENIOS O CONTRATOS CON CONTRATISTAS INDEPENDIENTES INCLUIDOS EN LA COBERTURA; PARA LO ANTERIOR, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONARLE COPIA FIEL DE DICHOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE DESEE QUEDEN ASEGURADOS, A FIN DE QUE LA COMPAÑÍA DETERMINE SI ACEPTA EL RIESGO Y EXTIENDA LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

IV. LA PRESENTE COBERTURA NO TIENE LA NATURALEZA DE UNA GARANTÍA EN FAVOR DEL CONTRATISTA INDEPENDIENTE COMO OBLIGADO ORIGINAL Y NO PUEDE, EN CONSECUENCIA, SER ASIMILADA A UNA FIANZA, PRENDA, AVAL O CUALQUIER GARANTÍA, PERSONAL O REAL, POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS O CONTRATOS CELEBRADOS POR EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

V. LA RELACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS MATERIA DE ESTE SEGURO SE INDICA EN LA CÉDULA DE LA PÓLIZA.

ROTURA DE CRISTALES**LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA ROTURA ACCIDENTAL DE CRISTALES**

EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACION DE ESTE SEGURO, SE HACE CONSTAR QUE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO ESTA SECCION OPERARA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO DE LA

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

VIGENCIA DE LA POLIZA PARA TODOS LOS INCISOS. POR LO TANTO, CUANDO SE ESPECIFIQUE UNA SUMA ASEGURADA PARA ALGUN INCISO SE ENTENDERA QUE ESTA (S) QUEDARA (N) AMPARADA (S) HASTA EL MONTO INDICADO Y COMO LIMITE MÁXIMO EL ESPECIFICADO EN ESTA SECCION, POR LO CUAL NO SE CONSIDERARA QUE EXISTE UNA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS POR INCISO O POR COBERTURA AMPARADA.

EN CONSECUENCIA, LA SUMA ASEGURADA ANTES REFERIDA SERA EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SALVO AQUELLOS SINIESTROS QUE AFECTEN COBERTURAS O RIESGOS SUJETOS A UN SUBLIMITE DE SUMA ASEGURADA, EN CUYO CASO EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA SERÁ EL MONTO INDICADO COMO SUBLIMITE.

ANUNCIOS LUMINOSOS**LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA ANUNCIOS LUMINOSOS**

EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACION DE ESTE SEGURO, SE HACE CONSTAR QUE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO ESTA SECCION OPERARA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO POR EVENTO Y EN EL AGREGADODE LA VIGENCIA DE LA POLIZA PARA TODOS LOS INCISOS. POR LO TANTO, CUANDO SE ESPECIFIQUE UNA SUMA ASEGURADA PARA ALGUN INCISO SE ENTENDERA QUE ESTA (S) QUEDARA (N) AMPARADA (S) HASTA EL MONTO INDICADO Y COMO LIMITE MÁXIMOEL ESPECIFICADO EN ESTA SECCION, POR LO CUAL NO SE CONSIDERARA QUE EXISTE UNA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAPOR INCISO O POR COBERTURA AMPARADA.

EN CONSECUENCIA, LA SUMA ASEGURADA ANTES REFERIDA SERA EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SALVO AQUELLOS SINIESTROS QUE AFECTEN COBERTURAS O RIESGOS SUJETOS A UN SUBLIMITE DE SUMA ASEGURADA, EN CUYO CASO EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA SERÁ EL MONTO INDICADO COMO SUBLIMITE.

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DE MERCANCIAS**LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA ROBO DE MERCANCIAS**

EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACION DE ESTE SEGURO, SE HACE CONSTAR QUE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO ESTA SECCION OPERARA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA PARA TODOS LOS INCISOS POR LO TANTO, CUANDO SE ESPECIFIQUE UNA SUMA ASEGURADA PARA ALGUN

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

INCISO SE ENTENDERA QUE ESTA (S) QUEDARA (N) AMPARADA (S) HASTA EL MONTO INDICADO Y COMO LIMITE MÁXIMO EL ESPECIFICADO EN ESTA SECCION, POR LO CUAL NO SE CONSIDERARA QUE EXISTE UNA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS POR INCISO O POR COBERTURA AMPARADA.

EN CONSECUENCIA, LA SUMA ASEGURADA ANTES REFERIDA SERA EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SALVO AQUELLOS SINIESTROS QUE AFECTEN COBERTURAS O RIESGOS SUJETOS A UN SUBLIMITE DE SUMA ASEGURADA, EN CUYO CASO EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA SERÁ EL MONTO INDICADO COMO SUBLIMITE.

DINERO Y VALORES**LÍMITE UNICO Y COMBINADO PARA DINERO Y VALORES**

EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACION DE ESTE SEGURO, SE HACE CONSTAR QUE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO ESTA SECCION OPERARA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO POR EVENTO Y EN EL AGREGADODE LA VIGENCIA DE LA POLIZA PARA TODOS LOS INCISOS. POR LO TANTO, CUANDO SE ESPECIFIQUE UNA SUMA ASEGURADA PARA ALGUN INCISO SE ENTENDERA QUE ESTA (S) QUEDARA (N) AMPARADA (S) HASTA EL MONTO INDICADO Y COMO LIMITE MÁXIMO EL ESPECIFICADO EN ESTA SECCION, POR LO CUAL NO SE CONSIDERARA QUE EXISTE UNA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAPOR INCISO O POR COBERTURA AMPARADA.

EN CONSECUENCIA, LA SUMA ASEGURADA ANTES REFERIDA SERA EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SALVO AQUELLOS SINIESTROS QUE AFECTEN COBERTURAS O RIESGOS SUJETOS A UN SUBLIMITE DE SUMA ASEGURADA, EN CUYO CASO EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA SERÁ EL MONTO INDICADO COMO SUBLIMITE.

ORGANISMOS GENETICAMENTE DESARROLLADOS PARA RESPONSABILIDAD CIVIL:

QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER COBERTURA DE SINIESTROS RELACIONADOS CON, O DERIVADOS DE LA MANIPULACION DE UN ORGANISMO GENETICAMENTE MODIFICADO (OGM), UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM.

EN PARTICULAR, NO SE PROPORCIONARA COBERTURA PARA LOS SINIESTROS CAUSADOS POR LA:

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

- A) POLINIZACION INVOLUNTARIA, NO ACORDADA O IMPROPIA MEDIANTE UN OGM, UN PRODUCTO QUE CONTENGA OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO CON UN COMPONENTE DE OGM.
- B) DISTRIBUCION INVOLUNTARIA, NO ACORDADA O IMPROPIA MEDIANTE UN OGM, UN PRODUCTO QUE CONTENGA OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO CON UN COMPONENTE DE OGM.
- C) COMBINACION O MEZCLA INVOLUNTARIA, NO ACORDADA O IMPROPIA CON UN OGM, UN PRODUCTO QUE CONTENGA OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO CON UN COMPONENTE DE OGM.

LA EXCLUSION QUE PRECEDE NO ES EXHAUSTIVA.

SIN EMBARGO, SE PODRA PROPORCIONAR COBERTURA A LOS SINIESTROS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DERIVADOS DE LAS CARACTERISTAS BIOLOGICAS NUEVAS, ESTABLES Y CONTROLADAS DE LOS "OGM", SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LAS TRES CONDICIONES SIGUIENTES:

- A) SI EL SINIESTRO SE PRODUCE COMO CONSECUENCIA INVOLUNTARIA DE UNA UTILIZACION, APLICACION, DISTRIBUCION O COMBINACION PREVISTA Y ACORDADA DE UN OGM, UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM;
- B) SI LAS PROPIEDADES O CARACTERISTICAS DEL OGM, DEL PRODUCTO DE OGM O DE LA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM CUMPLEN LAS NORMAS, CONDICIONES Y APROBACIONES LEGALES Y OFICIALES PERTINENTES, Y
- C) SI EL ASEGURADO HA HECHO TODO LO POSIBLE PARA GARANTIZAR QUE CUALESQUIERA DECLARACIONES, CRITERIOS DE ETIQUETADO, DISPOSICIONES DE DELIMITACION Y CONDICIONES RELEVANTES REQUERIDAS EN RELACION CON LA SEPARACION DE MATERIALES O CON LOS LIMITES UMBRALES HAYAN SIDO COMPLIDAS.

DEFINICION - PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSION, EL TERMINO DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE:

1. LOS ORGANISMOS O MICROORGANISMOS O LAS CELULAS, O LOS ORGANISMOS O MICROORGANISMOS, LAS CELULAS O LOS ORGANULOS CELULARES DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERIA GENETICA QUE TUVO COMO RESULTADO SU CAMBIO GENETICO, Y TAMBIEN SIGNIFICA E INCLUIRA

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

2. TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTORREPLICACIÓN, O TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTORREPLICACIÓN DE LA QUE SE HAYA OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYA SIDO SOMETIDA A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVO COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO. EN CASO DE QUE LA DEFINICIÓN DE LOS OGM, EN VIRTUD DE LAS LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES RELATIVAS A LA INGENIERÍA O LA MODIFICACIÓN GENÉTICA APLICABLES EN CUALQUIER ESTADO, TERRITORIO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE SE PRESENTE UNA RECLAMACIÓN SEA MÁS AMPLIA QUE LA ANTERIORMENTE EXPUESTA, DICHA DEFINICIÓN SE ENTENDERÁ COMO AÑADIDA A LA ANTERIORMENTE EXPUESTA.

ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNÉTICOS:

1. - EXCLUSIÓN DE DATOS ELECTRÓNICOS:

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ANEXO A LA MISMA, POR LA PRESENTE SE ENTIENDE Y ACUERDA LO SIGUIENTE:

A) ESTA PÓLIZA NO ASEGURA PERDIDAS, DAÑOS, DESTRUCCIÓN, DISTORSIÓN, BORRADO, CORRUPCIÓN O ALTERACIÓN DE DATOS ELECTRÓNICOS DERIVADOS DE CUALQUIER CAUSA QUE SEA, (INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A VIRUS DE COMPUTADORA) O PERDIDA DE USO, REDUCCIÓN EN FUNCIONALIDAD, COSTOS, GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA RESULTANTE, INDEPENDIEMENTE, DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE PÉRDIDAS:

DATOS ELECTRÓNICOS SIGNIFICA: CONCEPTOS E INFORMACIÓN CONVERTIDA A UNA FORMA UTILIZABLE DE COMUNICACIÓN, INTERPRETACIÓN O PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO O ELECTROMECÁNICO O EQUIPOS CONTROLADOS ELECTRÓNICAMENTE INCLUYENDO SUS PROGRAMAS, "SOFTWARE" Y OTRAS INSTRUCCIONES CODIFICADAS PARA PROCESAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE DATOS O EL MANEJO O MANIPULACIÓN DE TALES EQUIPOS.

VIRUS DE COMPUTADORA SIGNIFICA: CUALQUIER ALTERACIÓN DAÑINA CON INSTRUCCIONES NO AUTORIZADAS O CÓDIGOS NO AUTORIZADOS INTRODUCIDOS MALICIOSAMENTE EN PROGRAMAS DE COMPUTO DE CUALQUIER TIPO, QUE SE PROPAGUEN POR SI MISMOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE COMPUTO O REDES DE CUALQUIER NATURALEZA, VIRUS DE COMPUTADORA INCLUYE PERO NO SE LIMITA A "TROJAN HORSES", "WORMS" Y "TIME LOGIC BOMBS".

B) SIN EMBARGO, EN EL CASO DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA QUE RESULTE DE CUALQUIER PUNTO DESCRITO EN EL PÁRRAFO A) ANTERIOR, ESTA PÓLIZA, SUJETA A TODOS SUS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES, CUBRIRÁ

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

CUALQUIER DAÑO FISICO A LA PROPIEDAD ASEGURADA DURANTE EL PERIODO DE LA POLIZA, SIEMPRE QUE DICHO DAÑO SEA OBJETO DE COBERTURA DE ESTA POLIZA.

2. - VALUACION DE LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS:

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICION CONTRARIA DENTRO DE ESTA POLIZA O CUALQUIER ANEXO AL MISMO, POR LA PRESENTE SE ENTIENDE Y ACUERDA LO SIGUIENTE:

SI LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS ASEGURADOS POR LA POLIZA SUFREN PERDIDA O DAÑOS FISICOS ASEGURADOS POR ESTA POLIZA, ENTONCES, LA BASE DE VALUACION DEBERA SER EL COSTO DEL MEDIO EN BLANCO, MAS EL COSTO DE COPIADO DE LOS DATOS ELECTRONICOS DESDE SU GENERACION ORIGINAL PREVIA, ESTOS COSTOS NO INCLUIRAN INVESTIGACION E INGENIERIA NI NINGUN COSTO DE RECREACION, RECOLECCION O ENSAMBLAJE DE TALES DATOS ELECTRONICOS.

SI EL MEDIO NO ES REPARADO, REEMPLAZADO O RESTAURADO, LA BASE DE VALUACION DEBERA SER EL COSTO DEL MEDIO EN BLANCO.

SIN EMBARGO, ESTA POLIZA NO AMPARA NINGUNA CANTIDAD REFERIDA AL VALOR DE TALES DATOS ELECTRONICOS PARA EL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA PARTE QUE PUDIERA RESULTAR ASEGURADA, AUN SI TALES DATOS ELECTRONICOS NO PUEDEN SER RECREADOS, RECOLECTADOS O ENSAMBLADOS.

ENDOSO DE EXCLUSION DE GUERRA

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICION CONTRARIA DENTRO DE ESTA POLIZA O CUALQUIER ANEXO A LA MISMA, POR LA PRESENTE SE ACUERDA LA EXCLUSION DE ESTA POLIZA DE TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTES O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN conexión CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACION, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA " CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA " SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESION:

GUERRA, INVASION, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (CON O SIN DECLARACION DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELION, REVOLUCION, INSURRECCION, CONMOCCIONES CIVILES QUE REVELAN EL CARACTER DE REBELION POPULAR, PODER MILITAR O " USURPADO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

SE EXCLUYEN TAMBIEN DAÑOS, SINIESTROS, COSTES O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE PORQUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXION CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, " PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA " RELACIONADA CON EL PARRAFO ANTERIOR.

ENDOSO DE EXCLUSION DE ACTOS DE TERRORISMO**DEFINICIÓN DE TERRORISMO**

POR TERRORISMO SE ENTENDERA, PARA EFECTOS DE ESTA POLIZA:

LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SI MISMAS, O EN REPRESENTACION DE ALGUIEN O EN CONEXION CON CUALQUIER ORGANIZACION O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACION DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLITICOS, RELIGIOSOS, IDEOLOGICOS, ETNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOMA UNA DETERMINACION, O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACION, EN UN GRUPO O SECCION DE ELLA O DE ALGUN SECTOR DE LA ECONOMIA.

ENDOSO DE EXCLUSION DE TERRORISMO

CON BASE A LO ANTERIOR, QUEDAN EXCLUIDAS LAS PERDIDAS O DANOS MATERIALES POR DICHOS ACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE, CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO, SEAN EL RESULTANTE DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TOXICAS, ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE, ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA. TAMBIEN EXCLUYE LAS PERDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, O RESULTANTES DE, O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCION TOMADA PARA EL CONTROL, PREVENCION O SUPRESION DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

CLAUSULA DE EXCLUSION CONTAMINACION RADIOACTIVA

ESTA CLAUSULA TIENE CARACTER PRIMORDIAL Y ANULA CUALQUIER CONTENIDO DE ESTE SEGURO QUE NO ESTE EN CONCORDANCIA CON LA MISMA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

1 ESTE SEGURO NO CUBRIRA EN NINGUN CASO PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADOS POR, O AUMENTADOS POR, O EMERGENTES DE:

1.1 RADIACION IONIZANTE O CONTAMINACION RADIOACTIVA POR CUALQUIER COMBUSTIBLE O RESIDUO NUCLEARES O POR LA COMBUSTION DE UN COMBUSTIBLE NUCLEAR.

1.2 LAS PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TOXICAS, EXPLOSIVAS O DE CUALQUIER OTRA FORMA, PELIGROSAS O CONTAMINANTES DE CUALQUIER INSTALACION NUCLEAR, REACTOR U OTRO GRUPO O COMPONENTE NUCLEARES DE ESTOS.

1.3 CUALQUIER ARMA DE GUERRA QUE EMPLEE LA FISION Y/O FUSION ATOMICA O NUCLEAR O CUALQUIER OTRA REACCION FUERZA O SUSTANCIA RADIOACTIVA SIMILAR.

CONDICIONES APLICABLES A ESTA POLIZA:

CONDICIONES GENERALES DE MULTIPLE EMPRESARIAL (DAME-401-A)
CONDICIONES PARTICULARES DE RC PARA LA INDUSTRIA (DARC-433-A)
CONDICIONES PARTICULARES DE RC PARA EL COMERCIO (DARC-434-A)
ROTURA DE CRISTALES (DADI-309-A)
CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE GARAGE,
ESTACIONAMIENTO, O TALLER DE AUTOMOVILES (DARC-435-A)
CONDICIONES GENERALES DE EQUIPO ELECTRONICO (DAEE-321-A)
CONDICIONES GENERALES DE ROTURA DE MAQUINARIA (DADI-312-A)
ANUNCIOS LUMINOSOS (DADI-315-A)

Endoso a las condiciones Generales Del Contrato de Seguro**Estimado Asegurado:**

Por este medio se le informa que con la entrada en vigor de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Circular única de Seguros y Fianzas el día 04 de abril de 2015; mediante este endoso, se hace de su conocimiento

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

que algunas Cláusulas y/o Leyendas contenidas en las Condiciones Generales del presente contrato de seguro, se modifican, y/ o adicionan de conformidad con los siguientes términos:

1.- Indemnización por mora (Antes Artículo 135 Bis Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, actualmente cambia a 276 Ley Instituciones de Seguros y Fianzas)

I. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en Unidades de Inversión, al valor de éstas en la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y su pago se hará en moneda nacional, al valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo.

Además, la Institución de Seguros pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en Unidades de Inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el cual se capitalizará mensualmente y cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

II. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la Institución de Seguros estará obligada a pagar un interés moratorio el cual se capitalizará mensualmente y se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

III. En caso de que a la fecha en que se realice el cálculo no se hayan publicado las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones I y II de este artículo, se aplicará la del mes inmediato anterior y, para el caso de que no se publiquen dichas tasas, el interés moratorio se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;

IV. Los intereses moratorios a que se refiere este artículo se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y hasta el día en que se efectúe el pago previsto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo. Para su cálculo, las tasas

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 3932000000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715	
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;

V. En caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá únicamente en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones I y II de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición;

VI. Son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la Ley para el pago de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento. Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la Institución de Seguros sobre el monto de la obligación principal así determinado;

VII. Si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de la indemnización por mora establecida en este artículo, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes;

VIII. La indemnización por mora consistente en el sistema de actualización e intereses a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del presente artículo será aplicable en todo tipo de seguros, salvo tratándose de seguros de caución que garanticen indemnizaciones relacionadas con el impago de créditos fiscales, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación. El pago que realice la Institución de Seguros se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siguientes conceptos: a) Los intereses moratorios; b) La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, y c) La obligación principal. En caso de que la Institución de Seguros no pague en una sola exhibición la totalidad de los importes de las obligaciones asumidas en el contrato de seguros y la indemnización por mora, los pagos que realice se aplicarán a los conceptos señalados en el orden establecido en el párrafo anterior, por lo que la indemnización por mora se continuará generando en términos del presente artículo, sobre el monto de la obligación principal no pagada, hasta en tanto se cubra en su totalidad. Cuando la Institución interponga un medio de defensa que suspenda el procedimiento de ejecución previsto en esta ley, y se dicte sentencia firme por la que queden subsistentes los actos impugnados, el pago o cobro correspondientes deberán incluir la indemnización por mora que hasta ese momento hubiere generado la obligación principal, y

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

IX. Si la Institución de Seguros, dentro de los plazos y términos legales, no efectúa el pago de las indemnizaciones por mora, el juez o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, según corresponda, le impondrán una multa de 1000 a 15000 Días de Salario. En el caso del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el artículo 278 de esta Ley, si la institución de seguros, dentro de los plazos o términos legales, no efectúan el pago de las indemnizaciones por mora, la Comisión le impondrá la multa señalada en esta fracción, a petición de la autoridad ejecutora que corresponda conforme a la fracción II de dicho artículo.

2.- COMPETENCIA (Antes Artículo 136 Bis Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, actualmente cambia a 277 Ley Instituciones de Seguros y Fianzas)

ARTÍCULO 277.- En materia jurisdiccional para el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el procedimiento, el Juez de los autos requerirá a la Institución de Seguros, si hubiere sido condenada, para que compruebe dentro de las setenta y dos horas siguientes, haber pagado las prestaciones a que hubiere sido condenada y en caso de omitir la comprobación, el Juez ordene al intermediario del mercado de valores o a la institución depositaria de los valores de la Institución de Seguros que, sin responsabilidad para la institución depositaria y sin requerir el consentimiento de la Institución de Seguros, efectúe el remate de valores propiedad de la Institución de Seguros, o, tratándose de instituciones para el depósito de valores a que se refiere la Ley del Mercado de Valores, transfiera los valores a un intermediario del mercado de valores para que éste efectúe dicho remate.

En los contratos que celebren las Instituciones de Seguros para la administración, intermediación, depósito o custodia de títulos o valores que formen parte de su activo, deberá establecerse la obligación del intermediario del mercado de valores o de la institución depositaria de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior.

Tratándose de los contratos que celebren las Instituciones de Seguros con instituciones depositarias de valores, deberá preverse el intermediario del mercado de valores al que la institución depositaria deberá transferir los valores para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior y con el que la Institución de Seguros deberá tener celebrado un contrato en el que se establezca la obligación de rematar valores para dar cumplimiento a lo previsto en este artículo.

Los intermediarios del mercado de valores y las instituciones depositarias de los valores con los que las Instituciones de Seguros tengan celebrados contratos para la administración, intermediación, depósito o custodia de títulos o valores que formen parte de su activo, quedarán sujetos, en cuanto a lo señalado en

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número: 393200000676
Endoso Número: 0
Folio Número: 3201541425374
Cliente MAPFRE: 009SAM

Contratante: ORGANIZACION DE EXPENDEDORES DE PETROLEO DE CHIHUAHUA AC y/o: Domicilio: J MATIAS DE ANCHONDO, NO 111, SAN FELIPE IV, JUAREZ, CHIHUAHUA		R. F. C. : OEP861104LZ6 C. P. : 32403 Tel. : 6144107715		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave del agente 29222	Nombre del Agente: AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SA DE CV.	
Fecha de emisión: 29/12/2020	Forma de pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 29222
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

el presente artículo, a lo dispuesto en esta Ley y a las demás disposiciones aplicables. La competencia por territorio para demandar en materia de seguros será determinada, a elección del reclamante, en razón del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Asimismo, será competente el Juez del domicilio de dicha delegación; cualquier pacto que se estipule contrario a lo dispuesto en este párrafo, será nulo.

3.- Leyenda de Registro

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01/ 04/ 2015, con el número RESP-S0041-0231-2015 Lo anterior se realiza de conformidad con el artículo 19 de la Ley Sobre el Contrato de seguro, adicional se resalta que las presentes modificaciones y adiciones señaladas en este documento, no afectan los derechos y obligaciones adquiridos por las partes, en virtud del contrato de seguro que se celebra, únicamente tienen como finalidad hacer de su conocimientos las disposiciones legales aquí contenidas.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL**

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de
Los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,
Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.
MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3412100000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C. : ACMI40612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA **Tel. : 6396394730566**

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020
Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021

Clave de Agente:
13295

Nombre del Agente:
AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión:
28/01/2021

Forma de Pago:
CONTADO

Moneda:
DOLARES U. S. A.

Conducto de Envío:
AGENTE

Gestor de Cobro:
13295

Prima neta:
277.20

% Financ. pago fracc
00.00 | 0.00

Gastos de Expedición:
0.00

% I. V. A
16 44.36

Prima Total:
321.56

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

DESCRIPCION DE RIESGOS CUBIERTOS 1 DE 1

UBICACION : ALDAMA No. 2101 , COL.CD. INDUSTRIAL, MEOQUI, CHIHUAHUA, C.P. 33130

GIRO O ACTIVIDAD: ESPECIAL GASOLINERIAS
DESCRIPCION : GASOLINERA

COBERTURAS AMPARADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLES

R. C. ACTIVIDADES E INMUEBLES	\$ 275,000.00	10% SOBRE PERDIDA MIN \$ 0
R. C. POR CONTAMINACION	AMPARADO	20% SOBRE PERDIDA MIN \$ 3,200 MAX \$ 16,000
R. C. ASUMIDA	AMPARADO	20% SOBRE PERDIDA MIN \$ 3,200 MAX \$ 16,000

ABREVIATURAS

MIN. MINIMO
MAX. MAXIMO
S/REC SOBRE RECLAMACION

Las demás condiciones aplicables de la presente póliza se especifican en las páginas subsecuentes.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3412100000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020
Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

ACLARACIONES/OBSERVACIONES O CONDICIONES ESPECIALES:

PRELACIÓN: QUEDA ENTENDIDO Y/O CONVENIDO QUE NO OBSTANTE LO QUE SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA, LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES PREVALECEAN SOBRE LO ANTERIOR, EN LO QUE SE CONTRAPONGAN.

CONTRATO DE NO ADHESIÓN: LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTA PÓLIZA FUERON LIBREMENTE ACORDADAS ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, CONFIGURÁNDOSE EL PRESENTE SEGURO COMO CONTRATO DE NO ADHESIÓN. POR LO ANTERIOR, EL PRESENTE SEGURO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y POR LO TANTO, NO NECESITA REGISTRARSE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

LA PRESENTE COBERTURA HA SIDO ESTRUCTURADA PARA ATENDER LAS NECESIDADES LEGALES REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN COMO ESTACIÓN DE SERVICIO DE EXPENDIO EN EL SECTOR GASOLINERO, SIN EMBARGO, EL PRESENTE PRODUCTO CUENTA CON TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES QUE DEFINEN EL ALCANCE DE COBERTURA.

I. ESPECIFICACIONES

1) FECHA DE RETROACTIVIDAD:

FECHA INICIO DE VIGENCIA QUE PARA EFECTOS SE EMITA

2) SUMA ASEGURADA / LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

\$ 275,000.00

DÓLARES

EL LÍMITE ANTERIOR APLICARÁ POR EVENTO O SERIE DE EVENTOS EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.

EL PAGO DE GASTOS DE DEFENSA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA ANTERIOR, SIN EXCEDER DE UNA SUMA IGUAL AL 50% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADO.

3) DEDUCIBLES PARA TODA Y CADA COBERTURA:

10% DE TODA Y CADA PÉRDIDA O RECLAMACIÓN, CON MÍNIMO DE \$1,500.00 USD

4) INFORMACIÓN ADICIONAL

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN / PERMISO PARA OPERAR (AUTORIDAD HIDROCARBUROS): PL/13666/EXP/ES/2016

NÚMERO DE CURR (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE REGULADOS): ASEA-AEC18946C

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 28/6/2016

NÚMERO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE (NO SE REFIERE A BOMBAS): 1

AÑO DE INSTALACIÓN / SUSTITUCIÓN DE TANQUE MAS ANTIGUO: 2015

AÑO DE INSTALACIÓN / SUSTITUCIÓN DE TUBERIAS DE OPERACIÓN DE COMBUSTIBLE: 2015

AÑO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA SASISOPA: 2019

NÚMERO DE PÓLIZA PARA DAÑOS MATERIALES DE MAPFRE: 393200000676

EN CASO DE ACEPTARSE LA PROPUESTA, LA EMISIÓN QUEDA SUJETA A QUE SE CUENTE CON EL NÚMERO DE CURR Y QUE LA PÓLIZAS DE DAÑOS MATERIALES (GASOLINERA SEGURA) SE ENCUENTRE VIGENTE, ASÍ MISMO EN CASO DE SINIESTRO SE SOLICITARA AL ASEGURADO/CONTRATANTE EXHIBIR SU PÓLIZA DE GASOLINERA SEGURA, LA CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE.

II. CONDICIONES ESPECIALES PARA GIROS DE GASOLINERAS

1) CONCEPTOS ASEGURADOS

EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA OBLIGACIÓN

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3412100000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020
Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

DE MAPFRE COMPRENDE EL PAGO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

A. EL PAGO DE DAÑOS GENERADOS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA COMO CONSECUENCIA DE HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE RETROACTIVIDAD CONVENIDA Y HASTA LA FECHA FIN DE VIGENCIA SEÑALADA EN LA CARATULA DE PÓLIZA O EN EL AÑO SIGUIENTE A SU VENCIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA ALCANCE Y DELIMITACIONES DEL SEGURO DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA ANEXAS AL PRESENTE DOCUMENTO.

B. EL PAGO DE DAÑOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE LA MISMA INSTALACIÓN Y PREDIO, ASÍ COMO DE SUS EMPLEADOS Y TRABAJADORES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

C. EL PAGO DE DAÑOS GENERADOS POR LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS, SUB CONTRATISTAS, PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS, SIEMPRE QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CUAL FUERON CONTRATADOS. DENTRO DE LOS INCISOS A, B Y C ANTERIORES, QUEDARÁN AMPARADAS LAS ACTIVIDADES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE REQUIERA LA INSTALACIÓN ASEGURADA. SE ENTENDERÁ POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL CONJUNTO DE ACTIVIDADES MÍNIMAS NECESARIAS QUE REQUIEREN LAS INSTALACIONES ASEGURADAS, PARA MANTENER SU CORRECTO SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO EN EL TIEMPO. NO SE CONSIDERAN DENTRO DE ESTE CONCEPTO:

- TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS, SINIESTROS O EMERGENCIAS.
- TRABAJOS QUE REQUIERAN LA PERFORACIÓN EN EL SUELO O EL MANEJO DE MAQUINARIA PESADA.
- TRABAJOS DE RECARPETEO, EXCAVACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO.

D. EL PAGO DE GASTOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CARACTERIZACIÓN DE SITIOS, MITIGACIÓN, REPARACIÓN, CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN QUE RESULTEN RAZONABLES O QUE SEAN ORDENADOS POR ALGUNA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS DESCRITOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

E. EL PAGO DE GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES APLICABLES.

2) OPERACIÓN DE LA COBERTURA
EL ASEGURADO DEPENDIENDO LA ACTIVIDAD O GIROS ASEGURADOS, DEBERÁ REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS E INSPECCIONES QUE REQUIERAN LAS INSTALACIONES ASEGURADAS CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y METODOLOGÍAS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A EFECTO DE VALIDAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO, PERMEABILIDAD, RESISTENCIA, HERMETICIDAD Y LIMPIEZA DE LAS MISMAS. EN CASO DE SINIESTRO O CONTINGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO DE INCIDENCIAS Y ACTIVIDADES DE OPERACIÓN TALES COMO: RECEPCIÓN Y DESCARGA DE PRODUCTOS, LIMPIEZAS PROGRAMADAS O NO PROGRAMADAS, DESVIACIONES EN EL BALANCE DE PRODUCTO, INCIDENTES E INSPECCIONES DE OPERACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA MOTIVARÁ A LA APLICACIÓN DEL TRIPLE DEL DEDUCIBLE QUE CORRESPONDA, CUANDO ESTA SITUACIÓN HAYA INFLUIDO DE FORMA DIRECTA CON EL EVENTO RECLAMADO.

3) SEGURO OBLIGATORIO
EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN CONDICIONES GENERALES REFERENTE AL SEGURO OBLIGATORIO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL PRESENTE SEGURO SE EMITE PARA AMPARAR LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN LA QUE PUEDA INCURRIR EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA OPERACIÓN DE EXPENDIO AL PÚBLICO GENERAL EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A GASOLINA Y DIÉSEL. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERÁN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRESIÓN, DESCOMPRESIÓN,

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México. ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

LICUEFACCIÓN, REGASIFICACIÓN O EXPENDIO AL PÚBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLÍFEROS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 23 / 07 / 2018.

4) EXCLUSIONES ADICIONALES

EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN CONDICIONES GENERALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE MAPFRE NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- 1) RESPONSABILIDAD POR ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS, FUERA DE LOS ESTÁNDARES DE ALMACENAMIENTO PERMITIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- 2) RESPONSABILIDADES POR TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS, SINIESTROS O EMERGENCIAS, SIN PREVIO ACUERDO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.
- 3) RESPONSABILIDADES POR TRABAJOS QUE REQUIERAN LA PERFORACIÓN EN EL SUELO O EL MANEJO DE MAQUINARIA PESADA.
- 4) RESPONSABILIDADES POR TRABAJOS DE RECARPETEO, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO SOBRE/PARA LAS INSTALACIONES ASEGURADAS.
- 5) GASTOS NECESARIOS PARA LA DEMOLICIÓN Y/O RETIRO DE ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y/O DE SOPORTE.
- 6) UBICACIONES, INSTALACIONES O ACTIVIDADES DE EXPENDIO QUE SE REALICEN EN O SOBRE EL AGUA.

III. CONDICIONES GENERALES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA

- CLÁUSULA 1ª MATERIA DEL SEGURO.
- CLÁUSULA 2ª ALCANCE Y DELIMITACIONES DEL SEGURO.
- CLÁUSULA 3ª DAÑOS EN SERIE
- CLÁUSULA 4ª SUMA ASEGURADA
- CLÁUSULA 5ª PREEXISTENCIA
- CLÁUSULA 6ª EXCLUSIONES.
- CLÁUSULA 7ª PRIMA.
- CLÁUSULA 8ª DEDUCIBLE.
- CLÁUSULA 9ª DISPOSICIONES EN CASO DE SINIESTRO.
- CLÁUSULA 10ª REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA.
- CLÁUSULA 11. - AGRAVACIÓN DEL RIESGO.
- CLÁUSULA 11.1- CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE AGRAVACIÓN DEL RIESGO.
- CLÁUSULA 12ª OTROS SEGUROS.
- CLÁUSULA 13ª CONCURRENCIAS.
- CLÁUSULA 14ª INSPECCIÓN.
- CLÁUSULA 15ª PRESCRIPCIÓN.
- CLÁUSULA 16ª DESACUERDOS PERICIALES
- CLÁUSULA 17ª ARBITRAJE.
- CLÁUSULA 18ª COMPETENCIA.
- CLÁUSULA 19ª SUBROGACIÓN DE DERECHOS.
- CLÁUSULA 20ª INFORMACIÓN RELATIVA AL INTERMEDIARIO
- CLÁUSULA 21ª ACEPTACIÓN TÁCITA DE LA PÓLIZA, ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO.
- CLÁUSULA 22ª SEGUROS OBLIGATORIOS

DEFINICIONES

PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES, SE DEBERÁ ENTENDER LO DEFINIDO A CONTINUACIÓN PARA CADA UNO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS, SIN IMPORTAR SI ESTE ES USADO EN PLURAL O SINGULAR.

ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS: AQUELLAS QUE IMPLICAN LA GENERACIÓN O MANEJO DE SUSTANCIAS, MATERIALES

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3412100000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Y/O
RESIDUOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, RADIOACTIVAS, EXPLOSIVAS, TÓXICAS, INFLAMABLES O BIOLÓGICO-INFECCIOSAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y/O CRITERIOS UTILIZADOS PARA SU DETERMINACIÓN POR AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES.

AMBIENTE/ MEDIO AMBIENTE: CONJUNTO DE ELEMENTOS NATURALES Y ARTIFICIALES O INDUCIDOS POR EL HOMBRE QUE HACEN POSIBLES LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LOS SERES HUMANOS Y DEMÁS ORGANISMOS VIVOS QUE INTERACTÚAN EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERMINADOS.

ASEGURADO: PERSONA FÍSICA O MORAL DESCRITA EN LA CARÁTULA Y/O ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA QUE TIENE UN INTERÉS ASEGURABLE POR ESTAR EXPUESTA A CAUSAR DAÑOS AL AMBIENTE Y DE CUYAS CONSECUENCIAS SEA RESPONSABLE SEGÚN LAS LEYES MEXICANAS.

AUTORIDAD AMBIENTAL: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), SUS DEPENDENCIAS, LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS ASÍ COMO AUTORIDADES Y TRIBUNALES ESPECIFICADOS EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

BIODIVERSIDAD: VARIABILIDAD DE ORGANISMOS VIVOS DE CUALQUIER FUENTE, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, MARINOS Y OTROS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS Y LOS COMPLEJOS ECOLÓGICOS DE LOS QUE FORMA PARTE; COMPRENDE LA DIVERSIDAD DENTRO DE CADA ESPECIE, ENTRE LAS ESPECIES Y DE LOS ECOSISTEMAS.

CASO FORTUITO: CUALQUIER ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE LA NATURALEZA Y AJENO A LA VOLUNTAD DEL HOMBRE, TAL COMO PERO NO LIMITADO A: RAYO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TERREMOTO, CAÍDA DE METEORITOS, HURACÁN, VIENTOS TEMPESTUOSOS, INUNDACIÓN, MAREMOTO, TSUNAMI U OTROS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

COMPAÑÍA DE SEGUROS: EMPRESA QUE SUSCRIBE EL CONTRATO DE SEGURO.

COMPENSACIÓN DE DAÑOS: CONJUNTO DE RECURSOS MONETARIOS Y/O EN ESPECIE QUE SE DESTINEN A FINES DISTINTOS DE LA REPARACIÓN O REMEDIACIÓN DE SITIOS CON DAÑO AL AMBIENTE EN LOS QUE POR RAZONES FÍSICAS Y/O QUÍMICAS Y/O BIOLÓGICAS DE TIEMPO O ESPACIO RESULTEN IMPOSIBLES DE REPARAR O REMEDIAR.

CONTAMINACIÓN: PRESENCIA EN EL AMBIENTE DE UNO O MÁS CONTAMINANTES O DE CUALQUIER COMBINACIÓN DE ELLOS QUE CAUSE UN PELIGRO AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO.

CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA: TODO TIPO DE EMISIÓN QUE NO OCURRA EN FORMA SÚBITA, REPENTINA,

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: S. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

ACCIDENTAL
E IMPREVISTA DESCRITA COMO CONTAMINACIÓN SÚBITA

CONTAMINACIÓN PREEXISTENTE: AQUELLA OCURRIDA, MANIFESTADA Y/O RECLAMADA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE VIGENCIA DE LA COBERTURA O FECHA DE RETROACTIVIDAD, SEGÚN SE HAYA CONTRATADO.

CONTAMINACIÓN SÚBITA: DESCARGA, DISPERSIÓN, LIBERACIÓN O FUGA DE CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE QUE OCURRAN COMO CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO SÚBITO, REPENTINO, ACCIDENTAL E IMPREVISTO EN EL QUE SE PUEDA DETERMINAR INEQUÍVOCAMENTE EL MOMENTO DE SU OCURRENCIA Y QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR ARRIBA DE LOS LIMITES ACEPTADOS POR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE LOS HÁBITATS, LOS ECOSISTEMAS, LOS ELEMENTOS Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA RELACIÓN DE INTERACCIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS QUE SE DAN ENTRE LOS MISMOS, IDENTIFICABLES DENTRO DE LA 72 HORAS SIGUIENTES A SU OCURRENCIA.

CONTAMINANTE: TODA MATERIA O ENERGÍA EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS FÍSICOS Y FORMAS QUE AL INCORPORARSE O ACTUAR EN LA ATMÓSFERA, AGUA, SUELO, FLORA, FAUNA O ELEMENTO NATURAL ALTERE O MODIFIQUE EN PERJUICIO, SU COMPOSICIÓN Y CONDICIÓN NATURAL.

CONTRATANTE: PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE ADQUIERE EL SEGURO POR CUENTA PROPIA O POR UN TERCERO ASUMIENDO LA OBLIGATORIEDAD DEL PAGO DE LA PRIMA.

CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL: DETERMINACIÓN EN TÉRMINOS MONETARIOS DE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA OCURRENCIA DE UN DAÑO AL AMBIENTE, CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS DE UBICACIÓN, TIEMPO Y ESPACIO RESPECTIVOS, MISMA QUE SIEMPRE QUEDARÁ A CARGO DE UN EXPERTO Ó PERITO EN MATERIA AMBIENTAL.

DAÑO:
- A BIENES: EL DETERIORO, LA DESTRUCCIÓN DE BIENES O COSAS, MUEBLES Y/O INMUEBLES.
- A PERSONAS: LESIONES CORPORALES, ENFERMEDADES Y/O MUERTE.
- A ECOSISTEMAS: AFECTACIÓN NEGATIVA DERIVADA DE LA OCURRENCIA DE UN RIESGO AMBIENTAL EN EL CONJUNTO DE INTERACCIONES DE LOS ORGANISMOS VIVOS ENTRE SÍ Y DE ESTOS CON EL AMBIENTE EN UN TIEMPO Y ESPACIO DETERMINADOS.

DAÑO AL AMBIENTE: PÉRDIDA, CAMBIO, DETERIORO, MENOSCABO, AFECTACIÓN O MODIFICACIÓN ADVERSO Y MENSURABLE DE LOS HÁBITAT, DE LOS ECOSISTEMAS, DE LOS ELEMENTOS Y DE LOS RECURSOS NATURALES, DE SUS CONDICIONES QUÍMICAS, FÍSICAS O BIOLÓGICAS, DE LAS RELACIONES DE INTERACCIÓN QUE SE DAN ENTRE ÉSTOS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL**

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3412100000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV Y/O: Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA	R. F. C: ACM140612RQ7 C. P. : 33130 Tel. : 6396394730566
---	--

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave de Agente: 13295	Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ
---	---------------------------	--

Fecha de emisión: 28/01/2021	Forma de Pago: CONTADO	Moneda: DOLARES U. S. A.	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 13295
---------------------------------	---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------------------

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

AMBIENTALES QUE PROPORCIONAN, OCASIONADOS POR LA PRESENCIA DE MATERIAS O ENERGÍAS CONTAMINANTES.

DAÑO INDIRECTO AL AMBIENTE: CADENA CAUSAL NO CONSTITUYENTE DE UN EFECTO INMEDIATO DEL ACTO U OMISIÓN QUE ES IMPUTADO A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN TÉRMINOS DE LA LEY. NO SE CONSIDERARÁ QUE EXISTA UN DAÑO INDIRECTO, CUANDO ENTRE LA CONDUCTA IMPUTADA Y EL RESULTADO QUE SE LE ATRIBUYE, SOBREVenga EL HECHO DOLOSO DE UN TERCERO QUE RESULTE COMPLETAMENTE DETERMINANTE DEL DAÑO. ESTA EXCEPCIÓN NO OPERARÁ SI EL TERCERO OBRA POR INSTRUCCIONES, EN REPRESENTACIÓN O BENEFICIO, CON CONOCIMIENTO, CONSENTIMIENTO O BAJO EL AMPARO DE LA PERSONA SEÑALADA COMO RESPONSABLE. LOS DAÑOS INDIRECTOS AL AMBIENTE REGULADOS POR LA LEY SE REFERIRÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA CONDUCTA IMPUTADA AL RESPONSABLE.

DAÑO MORAL CONSECUENCIAL: AFECTACIÓN QUE UNA PERSONA SUFRE COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO DIRECTO EN SUS BIENES O PERSONAS QUE REPERCUTE EN SUS SENTIMIENTOS, AFECTOS, CREENCIAS, DECORO, HONOR, REPUTACIÓN, VIDA PRIVADA, CONFIGURACIÓN Y ASPECTOS FÍSICOS, O BIEN EN LA CONSIDERACIÓN QUE DE SÍ MISMA TIENEN LOS DEMÁS.

DAÑO PUNITIVO O DAÑO EJEMPLAR: SANCIÓN IMPUESTA POR UN TRIBUNAL O JUZGADO COMPETENTE EN FAVOR DEL TERCERO RECLAMANTE COMO CASTIGO POR UNA CONDUCTA O CON LA INTENCIÓN DE QUE SIRVA COMO MODELO DE ESCARMIENTO A LOS DEMÁS. INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EN LA SENTENCIA SE INDIQUE COMO PARTE DEL DAÑO MORAL.

DEDUCIBLE: IMPORTE QUE EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, SIEMPRE QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO QUE SE SEÑALA EN LA CARÁTULA Y/O ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

DOLO: ACCIÓN DE QUIEN CONOCIENDO LA NATURALEZA DAÑOSA DE SU ACTO U OMISIÓN, O PREVIENDO COMO POSIBLE UN RESULTADO DAÑOSO DE SU CONDUCTA, QUIERE O ACEPTA REALIZAR DICHO ACTO U OMISIÓN.

ECOSISTEMA: UNIDAD FUNCIONAL BÁSICA DE INTERACCIÓN DE LOS ORGANISMOS VIVOS ENTRE SÍ Y DE ESTOS CON EL AMBIENTE, EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERMINADO.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO: RELACIÓN DE INTERDEPENDENCIA ENTRE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL AMBIENTE QUE HACE POSIBLE LA EXISTENCIA, TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO DEL HOMBRE Y DEMÁS SERES VIVOS.

ESTADO BASE: CONDICIÓN EN LA QUE SE HABRÍAN HALLADO LOS HÁBITAT, LOS ECOSISTEMAS, LOS ELEMENTOS Y LOS RECURSOS NATURALES, LAS RELACIONES DE INTERACCIÓN Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES, EN EL MOMENTO PREVIO AL DAÑO Y DE NO HABER SIDO ÉSTE PRODUCIDO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

EXPERTO Ó PERITO EN MATERIA AMBIENTAL: PROFESIONISTA ACREDITADO COMO EXPERTO ANTE SUS PARES POR LA SECRETARÍA O COLEGIOS DE PROFESIONALES REGISTRADOS Y RECONOCIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN CIENCIAS Y/O PROFESIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA ECOLOGÍA Y EL MEDIO AMBIENTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

FECHA DE RETROACTIVIDAD: FECHA QUE INDICA A PARTIR DE QUÉ MOMENTO SE INICIA LA RESPONSABILIDAD DE MAPFRE POR LO QUE REFIERE A LA OCURRENCIA (PRIMER HECHO GENERADOR) DE EVENTOS CONTAMINANTES. EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO CON LA CLÁUSULA ■ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL SEGURO■, EL HECHO GENERADOR QUE MOTIVE LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN POR UN EVENTO AMBIENTAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DEBERÁ OCURRIR PORTERIOR A LA FECHA DE RETROACTIVIDAD SEÑALADA EN PÓLIZA. SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO, SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE RETROACTIVIDAD ES IGUAL A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA CUANDO I) NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE EN PÓLIZA O II) CUANDO SE CONTRATE POR PRIMERA VEZ LA PÓLIZA CON MAPFRE.

FUERZA MAYOR: ACTOS PROVOCADOS POR EL HOMBRE AJENOS A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO EN LOS QUE NO PUEDE EJERCER CONTROL SOBRE ELLOS, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A: GUERRA, GUERRA CIVIL, ACTOS BÉLICOS, ACTOS TERRORISTAS, VANDALISMO, ACTOS MAL INTENCIONADOS, SECUESTRO, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, MOTINES, HUELGAS O DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DISPOSICIONES DE AUTORIDADES DE HECHO O DE DERECHO.

LEYES: LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DEMÁS LEYES DE CARÁCTER GENERAL Y/O FEDERAL RELATIVAS A ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: IMPORTE MÁXIMO QUE PODRÁ PAGAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, POR UNO O POR LA ACUMULACIÓN DE TODOS LOS SINIESTROS AMPARADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PERJUICIO CONSECUCIONAL: PRIVACIÓN DE CUALQUIER GANANCIA LÍCITA, QUE DEBIERA HABERSE OBTENIDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE NO HABERSE PRODUCIDO EL DAÑO.

PREEXISTENCIA: HECHO O ACTO PRESENTE CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y QUE POR SU PROPIA NATURALEZA HACE QUE EL CONTRATO NO TENGA APLICACIÓN.

REMEDIACIÓN: CONJUNTO DE MEDIDAS A LAS QUE SE SOMETEN LOS SITIOS CONTAMINADOS PARA ELIMINAR O REDUCIR LOS CONTAMINANTES HASTA UN NIVEL SEGURO PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE O PREVENIR SU DISPERSIÓN EN EL AMBIENTE

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL**

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV Y/O: Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA	R. F. C.: ACM140612RQ7 C. P. : 33130 Tel. : 6396394730566
---	---

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave de Agente: 13295	Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ
---	---------------------------	--

Fecha de emisión: 28/01/2021	Forma de Pago: CONTADO	Moneda: DOLARES U.S.A.	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 13295
---------------------------------	---------------------------	---------------------------	------------------------------	---------------------------

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

SIN MODIFICARLOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

REPARACIÓN Y/O LIMPIEZA: CONSISTIRÁ EN RESTITUIR A SU ESTADO BASE LOS HÁBITAT, LOS ECOSISTEMAS, LOS ELEMENTOS Y LOS RECURSOS NATURALES, SUS CONDICIONES QUÍMICAS, FÍSICAS O BIOLÓGICAS Y LAS RELACIONES DE INTERACCIÓN QUE SE DAN ENTRE ESTO REMOVIENDO SUS ELEMENTOS CONTAMINANTES.

RESIDUO: CUALQUIER MATERIAL GENERADO EN LOS PROCESOS DE EXTRACCIÓN, BENEFICIO, TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN, CONSUMO, UTILIZACIÓN, CONTROL O TRATAMIENTO CUYA CALIDAD NO PERMITA USARLO NUEVAMENTE EN EL PROCESO QUE LO GENERÓ.

RESIDUOS PELIGROSOS: DESECHOS QUE POSEAN ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CORROSIVIDAD, REACTIVIDAD, EXPLOSIVIDAD, TOXICIDAD, INFLAMABILIDAD O QUE CONTENGAN AGENTES INFECCIOSOS QUE LE CONFIERAN PELIGROSIDAD, ASÍ COMO ENVASES, RECIPIENTES, EMBALAJES Y SUELOS QUE HAYAN SIDO CONTAMINADOS CUANDO SE TRANSFIERAN A OTRO SITIO Y POR TANTO, REPRESENTAN UN PELIGRO AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL AMBIENTE.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: AQUELLA QUE NACE DE LOS DAÑOS AL AMBIENTE, ASÍ COMO LA REPARACIÓN Y COMPENSACIÓN DE DAÑOS CUANDO SEA EXIGIBLE A TRAVÉS DE LOS PROCESOS JUDICIALES FEDERALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL, EN EL ENTENDIDO QUE TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CON SU ACCIÓN U OMISIÓN OCASIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN DAÑO AL AMBIENTE SERÁ RESPONSABLE Y ESTARÁ OBLIGADA A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS O BIEN CUANDO LA REPARACIÓN NO SEA POSIBLE A LA COMPENSACIÓN DE DAÑOS QUE PROCEDA, POR LAS CUALES RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL CAUSANTE DEL DAÑO.

RESTAURACIÓN: CONJUNTO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN Y RE-ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE PROPICIAN LA EVOLUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS NATURALES EN LOS NIVELES PRESENTES EN EL LUGAR ANTES DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO O DAÑO AL AMBIENTE.

RIESGO AMBIENTAL: PROBABILIDAD O POSIBILIDAD DE QUE OCURRA UNA EMISIÓN, DESCARGA, MANEJO, LIBERACIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS O SUBSTANCIAS, AL AMBIENTE QUE OCASIONEN EFECTOS ADVERSOS EN LA SALUD HUMANA, EN LOS DEMÁS ORGANISMOS VIVOS, EN EL AGUA, AIRE, SUELO, EN LOS ECOSISTEMAS, O EN LOS BIENES Y PROPIEDADES PERTENECIENTES A PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020
Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

SANCIÓN ECONÓMICA O MULTA: PAGO IMPUESTO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL PARA PENALIZAR UNA CONDUCTA ILÍCITA INTENCIONAL O NO LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA PREVENCIÓN GENERAL Y ESPECIAL E INHIBIR EN EL FUTURO COMPORTAMIENTOS PROHIBIDOS.

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

SEGURO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA.

SITIO CONTAMINADO: LUGAR, ESPACIO, SUELO, CUERPO DE AGUA, INSTALACIÓN O CUALQUIER COMBINACIÓN DE ÉSTOS QUE HA SIDO CONTAMINADO CON MATERIALES O RESIDUOS QUE, POR SUS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS, PUEDEN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD HUMANA, A LOS ORGANISMOS VIVOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES O PROPIEDADES DE LAS PERSONAS.

SUELO: MATERIAL NO CONSOLIDADO COMPUESTO POR PARTÍCULAS INORGÁNICAS, MATERIA ORGÁNICA, AGUA, AIRE Y ORGANISMOS, QUE COMPRENDE DESDE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUPERFICIE TERRESTRE HASTA DIFERENTES NIVELES DE PROFUNDIDAD.

SUMA ASEGURADA: IMPORTE EN NUMERARIO CONTRATADO COMO COBERTURA EN LA PÓLIZA.

TERCERO AFECTADO: TODA PERSONA FÍSICA O MORAL O LA NACIÓN QUE HAYA SUFRIDO UN DAÑO EN SU PERSONA, EN SUS BIENES O EN EL MEDIO AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS, CAUSADO POR EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

TERRORISMO: ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SÍ MISMAS, O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS, ÉTNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOMÉ UNA DETERMINACIÓN, O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN, EN UN GRUPO O SECCIÓN DE ELLA O DE ALGÚN SECTOR DE LA ECONOMÍA.

CLÁUSULA 1ª MATERIA DEL SEGURO.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PAGARÁ LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS CONSECUCIONALES, QUE EL ASEGURADO CAUSE DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS QUE CAUSEN LA MUERTE O

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA C. P. : 33130
Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U.S.A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

EL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, O LAS AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS, DERIVADOS EXCLUSIVAMENTE DE UN DAÑO AL AMBIENTE CONSECUENCIA DE UN EVENTO DE CONTAMINACIÓN AMPARADO EN EL PRESENTE SEGURO Y POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE EN TÉRMINOS DEL MARCO JURÍDICO AMBIENTAL O CIVIL VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SUJETO A LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y CON MÁXIMO EN LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA 2ª ALCANCE Y DELIMITACIONES DEL SEGURO.

1. DELIMITACIÓN TEMPORAL:

A) FUNCIONAMIENTO: ESTE CONTRATO DE SEGURO CUBRE LOS RECLAMOS QUE SE PRESENTEN POR TERCEROS AFECTADOS O LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY CONTRA EL ASEGURADO O LA COMPAÑÍA DE SEGUROS POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA Y DERIVADOS DE EVENTOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA OCURRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE RETROACTIVIDAD ESTIPULADA EN LA CARÁTULA O ESPECIFICACIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO.

EL ALCANCE DE LA COBERTURA Y EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN SON LOS VIGENTES EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL RECLAMO.

B) PERÍODOS ADICIONALES PARA PRESENTAR RECLAMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO:

B1) SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL:
EN EL CASO DE QUE LA FECHA DE RETROACTIVIDAD SEA LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO CUENTA CON UN PLAZO DE 1 AÑO PARA RECLAMOS QUE SE PRESENTEN DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y QUE SE REFIERAN A EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

ESTE PERÍODO ADICIONAL PARA PRESENTAR RECLAMACIÓN NO SUPONE UNA REINSTALACIÓN O UN INCREMENTO DEL LÍMITE O UNA MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA COBERTURA ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA.

B2) CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL:
A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y PREVIA ACEPTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ASENTADA EN LA CARATULA O ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, SE PODRÁ AMPLIAR EL PERIODO ADICIONAL PARA PRESENTAR O CUBRIR RECLAMACIONES, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN ESPECIFICACIÓN DE PÓLIZA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020
Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

2. ALCANCE DE LA COBERTURA DEL SEGURO

DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO:

QUEDAN AMPARADOS EVENTOS QUE DEN ORIGEN A UNA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL O CIVIL FRENTE A TERCEROS AFECTADOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y/O EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ORIGINADA POR AQUELLOS DAÑOS OCURRIDOS Y CON AFECTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASIMISMO, SE ENTENDERÁ COMO APLICABLE LA LEGISLACIÓN MEXICANA EN MATERIA CIVIL Y AMBIENTAL Y COMO COMPETENTES LAS AUTORIDADES Y/O TRIBUNALES MEXICANOS PARA CONOCER EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE EL TERCERO AFECTADO, LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LOS DAÑOS AL AMBIENTE SE DERIVEN DE LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE, ÚNICAMENTE QUEDARÁN AMPARADOS EVENTOS QUE DEN ORIGEN A UNA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL O CIVIL FRENTE A LOS AFECTADOS DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE, OCASIONADA POR UN ACONTECIMIENTO SÚBITO, ACCIDENTAL E IMPREVISTO EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO O POR SUS ACTIVIDADES DECLARADAS Y ASENTADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA.

EL ASEGURADO DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CUALQUIER EVENTO CAUSANTE DE CONTAMINACIÓN TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, PERO MÁXIMO DENTRO DE UN PLAZO DE 7 DÍAS NATURALES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL EVENTO, SALVO EN LOS CASOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO DARLO TAN PRONTO COMO CESE UNO U OTRO, EN CASO CONTRARIO SUS DERECHOS SE VERÍAN AFECTADOS CONFORME A LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

3. LA OBLIGACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS COMPRENDE:

A) SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS GASTOS DE REPARACIÓN, REMEDIACIÓN, LIMPIEZA Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS QUE DEN ORIGEN A UNA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS, O UNA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL POR DAÑOS AL AMBIENTE EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LA LEY RESPECTIVAMENTE EN QUE INCURRIERA EL ASEGURADO POR LAS AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O SUS BIENES DERIVADOS DE LA EMISIÓN DE MATERIALES O SUBSTANCIAS CONTAMINANTES AL AMBIENTE O QUE ORIGINEN UN DAÑO AL AMBIENTE POR

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL**

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV Y/O: Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA	R. F. C: ACM140612RQ7 C. P. : 33130 Tel. : 6396394730566
---	--

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave de Agente: 13295	Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ
---	---------------------------	--

Fecha de emisión: 28/01/2021	Forma de Pago: CONTADO	Moneda: DOLARES U. S. A.	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 13295
---------------------------------	---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------------------

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PREDIOS O INSTALACIONES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ASEGURADA, SEÑALADOS EN LA PÓLIZA.

B) EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO, LOS CUALES DENTRO DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE ESTE CONTRATO DE SEGURO INCLUYEN:

B1) EL PAGO DEL IMPORTE DE LAS PRIMAS POR FIANZAS JUDICIALES Y/O CAUCIONES QUE EL ASEGURADO DEBA OTORGAR, EN GARANTÍA AL PAGO DE LAS SUMAS QUE SE RECLAMEN A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CUBIERTA POR ESTA SECCIÓN. EN CONSECUENCIA, NO SE CONSIDERARÁN COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ASUMA BAJO ESTA SECCIÓN, LAS PRIMAS POR FIANZAS Y/O CAUCIONES QUE DEBAN OTORGARSE PARA QUE EL ASEGURADO ALCANCE SU LIBERTAD PREPARATORIA, PROVISIONAL O CONDICIONAL, DURANTE UN PROCESO PENAL, NI LAS SANCIONES ECONÓMICAS Y/O PUNITIVAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS AL CAUSANTE DEL DAÑO AL AMBIENTE.

B2) EL PAGO DE LOS HONORARIOS DE ABOGADOS OCUPADOS CON LA DEFENSA DEL ASEGURADO, DE PERITOS U OTRAS PERSONAS CALIFICADAS QUE PARTICIPEN EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS; COSTAS E INTERESES LEGALES EN MATERIA CIVIL QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL EJECUTORIADAS. LOS GASTOS AQUÍ MENCIONADOS INCLUYEN LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO LOS ANÁLISIS QUE SEAN REQUERIDOS AÚN CUANDO LAS RECLAMACIONES SEAN INFUNDADAS, SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO.

B3) EL PAGO DE LOS GASTOS, COSTAS E INTERESES LEGALES QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL EJECUTORIADA.

B4) EL PAGO DE LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS RECLAMACIONES.

EL PAGO INCLUIRÁ TAMBIÉN:

A) GASTOS DE CONTENCIÓN DE LOS DAÑOS AL AMBIENTE QUE RESULTEN RAZONABLES O QUE SEAN ORDENADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE;

B) GASTOS DE REMEDIACIÓN ■ REPARACIÓN ■ RESTAURACIÓN DE LOS DAÑOS AL AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS;

C) MONITOREO DE LOS DAÑOS Y LAS ACTIVIDADES DE REMEDIACIÓN ■ REPARACIÓN ■ RESTAURACIÓN;

D) COMPENSACIÓN DE DAÑOS EN CASO DE PÉRDIDA / DAÑO IRREVERSIBLE;

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA SEÑALADA EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES, SE HARÁ EXTENSIVA PARA LA ATENCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO Y PREDIOS CONTIGUOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

E) LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS Y CONSECUENCIALMENTE LOS PERJUICIOS CONSECUENCIALES DE LOS TERCEROS AFECTADOS, POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO SEGÚN LAS LEYES MEXICANAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y AMBIENTAL, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTA SECCIÓN Y EN LAS CONDICIONES

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México. ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

PARTICULARES
RESPECTIVAS.

CLÁUSULA 3ª DAÑOS EN SERIE

LA OCURRENCIA DE VARIOS DAÑOS PROCEDENTES DE LA MISMA O IGUAL CAUSA, SERÁ CONSIDERADA COMO UN SOLO SINIESTRO, EL CUAL, A SU VEZ, SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO QUE SE PRODUZCA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE.

CLÁUSULA 4ª SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA SEÑALADA EN CARÁTULA Y/O ESPECIFICACIÓN DE ESTA PÓLIZA ES EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS POR EVENTO O POR LA SUMA DE MÁS DE UN EVENTO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTA PÓLIZA Y EN CASO DE SINIESTRO CUBIERTO Y RECLAMADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA GARANTÍA NO EXCEDERÁ EN NINGÚN MOMENTO DICHO IMPORTE Y/O SUB-LÍMITES CONTRATADOS.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE SEÑALA IGUALMENTE EN LA CARÁTULA Y/O ESPECIFICACIÓN DE ESTA PÓLIZA, Y SIGNIFICARÁ EL IMPORTE MÁXIMO PAGADERO POR UNO O POR TODOS LOS SINIESTROS CUBIERTOS Y RECLAMADOS DURANTE LA VIGENCIA DE COBERTURA PACTADA.

SALVO PARA EL CASO EN EL QUE SE PRESENTEN AFECTACIONES NO IDENTIFICADAS EN LA EVALUACIÓN INICIAL DE LOS DAÑOS OCURRIDOS, LAS RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CESARÁN AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA, LAS LEYES, O BIEN AL REESTABLECER EL ESTADO BASE LUEGO DE LA REPARACIÓN, REMEDIACIÓN, SUSTITUCIÓN O INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ESTARÁ OBLIGADO A REPARAR, REMEDIAR, SUSTITUIR O INDEMNIZAR DAÑOS MENORES AL ESTADO BASE IDENTIFICADO PREVIO A LA OCURRENCIA DEL EVENTO CONTAMINANTE O DAÑOS FUTUROS QUE NO ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS EN CAUSA - EFECTO A LOS AFECTADOS ORIGINALMENTE.

SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE POR COBERTURA, ESTE MONTO SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN PARA DICHA COBERTURA POR SINIESTRO. ESTE MONTO NO SE ENTENDERÁ COMO ADICIONAL AL LÍMITE DE SUMA ASEGURADA BÁSICO CONTRATADO.

CLÁUSULA 5ª PREEXISTENCIA

LA COBERTURA DE SEGURO NO SE EXTENDERÁ A CUBRIR LOS DAÑOS PRESENTES O MENORES AL ESTADO BASE AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN E INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL**

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV Y/O: Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA	R. F. C: ACM140612RQ7 C. P. : 33130 Tel. : 6396394730566
---	--

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave de Agente: 13295	Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ
---	---------------------------	--

Fecha de emisión: 28/01/2021	Forma de Pago: CONTADO	Moneda: DOLARES U.S.A.	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 13295
---------------------------------	---------------------------	---------------------------	------------------------------	---------------------------

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

CLÁUSULA 6ª EXCLUSIONES.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA, NI SE REFIERE A:

- A) CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA.
- B) DAÑOS DERIVADOS DE LA CULPA INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- C) DAÑOS DERIVADOS DE LA OMISIÓN INTENCIONAL EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES.
- D) DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES ORIGINADOS POR EMISIONES O DESCARGAS AL AMBIENTE DE RESIDUOS EN

CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

E) DAÑOS AL AMBIENTE NO CUANTIFICABLES EN TIEMPO Y ESPACIO EN TÉRMINOS DE LA TECNOLOGÍA VIGENTE.

F) DAÑOS AL AMBIENTE EN LOS CUALES SEA IMPOSIBLE DETERMINAR PUNTUALMENTE A LA PERSONA FÍSICA O MORAL O

ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO CAUSANTE DIRECTA DE LOS DAÑOS AL AMBIENTE.

G) DAÑO MORAL, EXCEPTO DAÑO MORAL CONSECUENCIAL RELACIONADO CON UN TERCERO AFECTADO.

H) MULTAS, SANCIONES ECONÓMICAS, PENALIZACIONES, CASTIGOS, SANCIONES, IMPUESTOS, CRÉDITOS FISCALES, REGALÍAS

Y GRAVÁMENES, DERIVADOS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FISCALES, PENALES Y MERCANTILES, DERIVADAS DEL

INCUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGISLATIVO AMBIENTAL EN VIGOR.

I) EL SEGURO NO CONSIDERARÁ AFECTACIÓN ALGUNA QUE SE DERIVE DE LA INTERRUPCIÓN PARCIAL O TOTAL, TEMPORAL O

PERMANENTE DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE LA EMPRESA CAUSANTE DEL DAÑO AL AMBIENTE A TERCEROS.

J) RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS. DENTRO DE ÉSTAS SE CONTEMPLAN:

- DAÑOS OCASIONADOS AL BIEN MATERIA DEL TRABAJO, AL PRODUCTO MISMO, O AL TRABAJO TERMINADO O EN PROCESO DE EJECUCIÓN.

K) RESPONSABILIDADES POR PRESTACIONES SUSTITUTORIAS.

L) RESPONSABILIDADES ASUMIDAS EN UN CONTRATO O CONVENIO QUE VAYAN MÁS ALLÁ DE LO PREVISTO EN LA LEY.

M) DAÑO PUNITIVO O DAÑO EJEMPLAR.

N) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL USO, PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES, FERROCARRILES Y

VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, ASÍ COMO POR LAS ACTIVIDADES DENTRO DE SUS RECINTOS. ESTA EXCLUSIÓN NO SE

REFIERE AL USO DE VEHÍCULOS DE MOTOR DESTINADOS A SU USO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO Y

QUE NO REQUIEREN DE PLACA O PERMISO PARA SU EMPLEO EN LUGARES O EN VÍAS PÚBLICAS.

O) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN DE PUERTOS, AEROPUERTOS O TERMINALES FERROVIARIAS.

P) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE O POR CULPA GRAVE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD.

Q) EN CASO DE SER EL ASEGURADO UNA PERSONA FÍSICA, RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS QUE SUFRAN:

- SU CÓNYUGE, PADRES, HIJOS, HERMANOS U OTROS PARIENTES DEL ASEGURADO, HASTA EL TERCER GRADO.

- OTRAS PERSONAS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL ASEGURADO.

- OTRAS PERSONAS QUE HABITEN PERMANENTEMENTE CON EL ASEGURADO.

R) EN CASO DE SER EL ASEGURADO UNA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD COMERCIAL, RESPONSABILIDADES

DERIVADAS DE DAÑOS QUE SUFRAN:

- CONSEJEROS, DIRECTORES, SOCIOS, ADMINISTRADORES, GERENTES DEL ASEGURADO U OTROS EMPLEADOS CON

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL**

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV Y/O: Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA	R. F. C.: ACM140612RQ7 C. P. : 33130 Tel. : 6396394730566
---	---

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave de Agente: 13295	Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ
---	---------------------------	--

Fecha de emisión: 28/01/2021	Forma de Pago: CONTADO	Moneda: DOLARES U. S. A.	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 13295
---------------------------------	---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------------------

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

FUNCIÓN DIRECTIVA.

- LOS CÓNYUGES O LOS PARIENTES HASTA EL TERCER GRADO DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR QUE HABITEN PERMANENTEMENTE CON ELLOS.
- OTRAS PERSONAS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE LAS PERSONAS SEÑALADAS ARRIBA.

S) RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS POR:

- CUALQUIER INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO.
- FALTA O INSUFICIENCIA DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE SOSTÉN NECESARIO AL SUELO O SUBSUELO DE PROPIEDADES VECINAS.

T) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE:

- ACTOS DE AUTORIDAD.
- CASO FORTUITO.
- FUERZA MAYOR.

U) RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL U OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.

V) RESPONSABILIDADES PROFESIONALES DE CUALQUIER TIPO

W) RESPONSABILIDADES EMANADAS DE DAÑOS OCASIONADOS POR LA EXISTENCIA, UTILIZACIÓN, MANIPULACIÓN, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O EXPOSICIÓN A MOHO TÓXICO, CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS, PRODUCTOS Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, ASBESTO, SÍLICE, FIBRAS DE AMIANTO, TABACO, DIOXINAS, DIMETIL ISOCIANATO, BIFENILOS POLICLORADOS, ASKARELES, CLOROFLUOROCARBONOS, CLOROFENOLES, ANTICONCEPTIVOS Y TRATAMIENTO PARA LA FERTILIDAD HUMANA, DIETAYLIST (DES), METIL TERTBUTIL ÉTER (MTBE), OXICHINOLINA, GRIPE PORCINA Y AVIAR, ESPUMA DE UREA FORMALDEHÍDO, HIDROCARBUROS CLORINADOS, PLOMO Y METALES PESADOS, AFLATOXINAS Y MICOTOXINAS, LÁTEX O PRODUCTOS DERIVADOS DEL LÁTEX.

X) RESPONSABILIDADES POR DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIÓN NUCLEAR, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, O EL USO DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

Y) DAÑOS AL AMBIENTE OCASIONADOS FUERA Y/O CON AFECTACIÓN FUERA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Z) RECLAMACIONES DERIVADAS DE CUALQUIER PÉRDIDA DE MERCADO QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE AMPARADAS DENTRO DEL ALCANCE DE LA PÓLIZA.

AA) DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS, ANIMALES O PLANTAS.

BB) CUALQUIER TIPO DE CAUCIÓN, FIANZA O GARANTÍA QUE DEBA OTORGAR EL ASEGURADO, SALVO LAS PRIMAS POR FIANZAS AMPARADAS EXPRESAMENTE EN LA CLÁUSULA DEL ■ALCANCE DEL SEGURO■.

CC) TERRORISMO, ENTENDIÉNDOSE COMO AQUELLAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES POR DICHOS ACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE, CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO, SEAN EL RESULTANTE DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TÓXICAS, ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE, ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA. TAMBIÉN EXCLUYE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, O RESULTANTES DE, O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA EL CONTROL, PREVENCIÓN O SUPRESIÓN DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO. DD) CONTAMINACIÓN PREEXISTENTE.

CLÁUSULA 7ª PRIMA.

LA PRIMA A CARGO DEL ASEGURADO VENCE EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DEBERÁ SER PAGADA DE CONTADO POR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL SEGURO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA 8ª DEDUCIBLE.

EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE BAJO ESTA COBERTURA, SIEMPRE QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO UN DEDUCIBLE QUE SE SEÑALA EN LA CARÁTULA Y/O ESPECIFICACIÓN DE ESTA PÓLIZA.

PARA EL CASO DE DAÑOS PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA U ORIGEN, SE ESTARÁ A LO INDICADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA 3ª.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS OCASIONADOS Y QUE SEAN AMPARADOS SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DEL DEDUCIBLE.

CLÁUSULA 9ª DISPOSICIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO AMPARADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁN OBSERVAR LAS SIGUIENTES PREMISAS:

1) TOMAR PRECAUCIONES:

EL ASEGURADO SE OBLIGA A EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR LA AGRAVACIÓN DEL DAÑO.

EN TODO MOMENTO SE DEBERÁN SEGUIR LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y/O LA SECRETARÍA Y/O EQUIPOS DE EMERGENCIA O SEGURIDAD Y/O NORMAS UNIVERSALMENTE RECONOCIDAS Y ACEPTADAS POR EL PROGRAMA EL GLOBAL HARMONIZING SYSTEM DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CONTENER LOS EFECTOS INMEDIATOS DE LA EMERGENCIA O CONTINGENCIA AMBIENTAL OCURRIDA.

SI NO HAY PELIGRO EN LA DEMORA, EL ASEGURADO PEDIRÁ INSTRUCCIONES A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y DEBERÁ ATENERSE A LO QUE ELLA LE INDIQUE. LOS GASTOS HECHOS POR EL ASEGURADO, QUE SEAN RAZONABLEMENTE NECESARIOS Y

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV		R. F. C: ACM140612RQ7		
Y/O:		C. P. : 33130		
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA		Tel. : 6396394730566		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021		Clave de Agente: 13295	Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ	
Fecha de emisión: 28/01/2021	Forma de Pago: CONTADO	Moneda: DOLARES U. S. A.	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 13295
Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

PROCEDENTES PARA EVITAR O DISMINUIR LA AGRAVACIÓN DEL DAÑO, SE CUBRIRÁN POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, Y SI ÉSTA DA INSTRUCCIONES, PODRÁ ANTICIPAR ESTOS GASTOS.

2) AVISO DE RECLAMACIÓN:

EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE, TAN PRONTO COMO TENGA CONOCIMIENTO DE ALGUNA RECLAMACIÓN O DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN EVENTO QUE PUEDA GENERAR ALGUNA RECLAMACIÓN O DEMANDA AMPARADA POR LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA, SE OBLIGA A COMUNICARLO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE FORMA INMEDIATA POR CUALQUIER MEDIO, Y POR ESCRITO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES A QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL MISMO Y ENVIARLE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN ORIGINAL O COPIAS QUE HAYAN SIDO RECIBIDOS, SALVO EN LOS CASOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO DARLO TAN PRONTO COMO CESE UNO U OTRO. EN CASO CONTRARIO MAPFRE PODRÁ REDUCIR LA PRESTACIÓN DEBIDA HASTA LA SUMA QUE HABRÍA IMPORTADO SI EL AVISO SE HUBIERE DADO OPORTUNAMENTE.

3) COOPERACIÓN Y ASISTENCIA DEL ASEGURADO CON RESPECTO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS:

EL ASEGURADO SE OBLIGA, EN TODO PROCEDIMIENTO QUE PUEDA INICIARSE EN SU CONTRA, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CUBIERTA POR EL SEGURO A:

- PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS, QUE A CONSIDERACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LE SEAN REQUERIDOS PARA SU DEFENSA.
- EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSAS QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
- COMPARECER EN TODO PROCEDIMIENTO.
- OTORGAR PODERES EN FAVOR DE LOS ABOGADOS QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DESIGNA PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS, EN CASO DE QUE NO PUEDA INTERVENIR EN FORMA DIRECTA EN TODOS LOS TRÁMITES DE DICHOS PROCEDIMIENTOS.
- TODOS LOS GASTOS QUE EFECTÚE EL ASEGURADO, PARA CUMPLIR CON DICHAS OBLIGACIONES, SERÁN SUFRAGADOS CON CARGO A LA SUMA ASEGURADA RELATIVA A GASTOS DE DEFENSA.

4) DIRECCIÓN DEL PROCESO:

UNA VEZ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3 DE ESTA CLÁUSULA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ASUMIRÁ, SALVO PACTO EN CONTRARIO, LA DIRECCIÓN DEL PROCESO.

EL ASEGURADO DEBERÁ COOPERAR CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS. EN ESTE SUPUESTO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ASUMIRÁ, A SUS EXPENSAS, LA DIRECCIÓN JURÍDICA FRENTE A LA RECLAMACIÓN DEL TERCERO AFECTADO O LA AUTORIDAD COMPETENTE, DESIGNANDO LOS ABOGADOS O EVENTUALMENTE OTROS MANDATARIOS JUDICIALES

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020
Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U.S.A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

QUE DEFENDERÁN Y REPRESENTARÁN AL ASEGURADO EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES QUE SE LE SIGUIERAN EN RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA, Y AUN CUANDO DICHAS RECLAMACIONES FUERAN INFUNDADAS.

5) RECLAMACIONES Y DEMANDAS:

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUEDA FACULTADA PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE LAS RECLAMACIONES EXTRAJUDICIAL O JUDICIALMENTE, PARA DIRIGIR JUICIOS O PROMOCIONES ANTE AUTORIDAD Y PARA CELEBRAR CONVENIOS.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO QUEDARÁ OBLIGADA A RESPONDER POR RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, TRANSACCIONES O CUALESQUIERA OTROS ACTOS JURÍDICOS DE NATURALEZA SEMEJANTE ■ YA SEAN HECHOS O CONCERTADOS ■ SI EL ASEGURADO LOS LLEVÓ A CABO SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. LA CONFESIÓN DE LA MATERIALIDAD DE UN HECHO NO PODRÁ SER ASIMILADA AL RECONOCIMIENTO DE UNA RESPONSABILIDAD.

6) REEMBOLSO:

CON PREVIA ACEPTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, EL ASEGURADO PODRÁ INDEMNIZAR A UN TERCERO AFECTADO EN FORMA PARCIAL O TOTAL A QUIEN SE LE REEMBOLSARÁ DICHO PAGO EN LA PROPORCIÓN QUE LE CORRESPONDA.

7) CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS AL AMBIENTE OCURRIDOS

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NOMBRARÁ EN TODA PÉRDIDA Y/O EVENTO REPORTADO A LA MISMA, A UN EXPERTO Ó PERITO EN MATERIA AMBIENTAL, SIENDO ÉSTE EL RESPONSABLE AUTORIZADO PARA VALUAR Y/O DETERMINAR Y/O CUANTIFICAR LOS DAÑOS AL AMBIENTE AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO, ASÍ COMO PARA AJUSTAR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN CADA CASO.

EN LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE DAÑOS CAUSADOS AL AMBIENTE HECHA POR EL EXPERTO Ó PERITO EN MATERIA AMBIENTAL, SE UTILIZARÁ COMO BASE LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL APLICABLE O AL USO DE COSTUMBRES O TECNOLOGÍAS VIGENTES Y ACEPTADAS UNIVERSALMENTE COMO LAS MAS ADECUADAS DE INGENIERÍA, PARA RE-ESTABLECER EL ESTADO BASE O BIEN PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL FACTOR DE TEMPORALIDAD U OTROS HAGAN IMPOSIBLE SU REPARACIÓN O REMEDIACIÓN, LA COMPENSACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS EN EL DESTINO DE LOS RECURSOS EN EFECTIVO DETERMINADOS A LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O REFORESTACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE TEMAS RELACIONADOS CON BIODIVERSIDAD Y/O ECOSISTEMAS, CONSIDERANDO:

- I. LA OBLIGACIÓN DE REPARAR AMBIENTALMENTE EL DAÑO QUE CORRESPONDA;
- II. LA OBLIGACIÓN DE COMPENSAR AMBIENTALMENTE A TRAVÉS DE LAS ACCIONES QUE PROCEDAN, EN FORMA TOTAL O

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: S. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020
Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

PARCIAL;
III. LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE INCREMENTE EL DAÑO OCASIONADO AL AMBIENTE;
IV. LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.

LA DETERMINACIÓN DEL MONTO FINAL INDEMNIZABLE BAJO LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO, LO DETERMINARÁ LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DERIVADO DEL PROCESO DE AJUSTE DE LA PÉRDIDA OCURRIDA EFECTUADO POR EL AJUSTADOR.

EL PAGO DE TODA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE SEGURO SE HARÁ COMO SIGUE:

1) CUANDO EXISTA DAÑO A PERSONAS: EL ASEGURADO TOMARÁ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE RAZONABLES Y PRUDENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE RESULTEN O PUEDAN RESULTAR AFECTADAS.

EN ESTE CASO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDEMNIZARÁ DIRECTAMENTE AL TERCERO AFECTADO.

2) CUANDO EXISTA DAÑO A BIENES DE PARTICULARES: EL ASEGURADO TOMARÁ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE RAZONABLES Y PRUDENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, PARA MINIMIZAR EL DAÑO GENERADO O QUE SE PUEDA SEGUIR GENERANDO.

EN ESTE CASO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDEMNIZARÁ DIRECTAMENTE AL TERCERO AFECTADO.

3) CUANDO EXISTA DAÑO A ECOSISTEMAS O AL AMBIENTE: EL ASEGURADO TOMARÁ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE RAZONABLES Y PRUDENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, PARA CONTENER Y MINIMIZAR EL DAÑO GENERADO.

EN ESTE CASO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PODRÁ FONDEAR E INDEMNIZAR AL ASEGURADO RESPONSABLE DE REPARAR EL DAÑO AL AMBIENTE OCURRIDO, CONFORME SE VAYAN ACREDITANDO LOS GASTOS Y MONTOS EFECTIVAMENTE EROGADOS PARA REMEDIAR, LIMPIAR, CONTENER EL EVENTO CONTAMINANTE AMPARADO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN DE LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE.

8) RESPONSABILIDADES FUTURAS

SALVO PARA EL CASO EN EL QUE SE PRESENTEN DAÑOS NO IDENTIFICADOS EN LA EVALUACIÓN INICIAL EFECTUADA POR EL EXPERTO Ó PERITO EN MATERIA AMBIENTAL DEL ALCANCE DEL ACONTECIMIENTO CONTAMINANTE OCURRIDO, LAS RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CESARÁN AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INDEMNIZACIÓN DEL MONTO DETERMINADO POR EL PERITO AL ASEGURADO O LOS TERCEROS AFECTADOS, O BIEN EN EL QUE SE REPAREN O REMEDIEN O SUSTITUYAN O INDEMNICEN O ALCANCEN LOS NIVELES DE EQUILIBRIO AMBIENTAL O CONTAMINACIÓN EN SU ESTADO BASE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ESTARÁ OBLIGADO A REPARAR, REMEDIAR, SUSTITUIR, COMPENSAR O INDEMNIZAR DAÑOS FUTUROS QUE NO ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS EN CAUSA - EFECTO A LOS ORIGINALMENTE AFECTADOS.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U.S.A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

CLÁUSULA 10ª REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA EN LA PÓLIZA QUEDARÁ REDUCIDA AUTOMÁTICAMENTE POR CUALQUIER CANTIDAD QUE SE HUBIESE PAGADO POR SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA

CLÁUSULA 11. - AGRAVACIÓN DEL RIESGO.

LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA CESARÁN DE PLENO DERECHO POR LAS AGRAVACIONES ESENCIALES QUE TENGA EL RIESGO DURANTE EL CURSO DEL SEGURO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 Y 53 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO.
EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICAR A LA EMPRESA ASEGURADORA LAS AGRAVACIONES ESENCIALES QUE TENGA EL RIESGO DURANTE EL CURSO DEL SEGURO, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE LAS CONOZCA. SI EL ASEGURADO OMITIERE EL AVISO O SI ÉL PROVOCA UNA AGRAVACIÓN ESENCIAL DEL RIESGO, CESARÁN DE PLENO DERECHO LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA EN LO SUCESIVO. (ARTÍCULO 52 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE PRESUMIRÁ SIEMPRE:
I. - QUE LA AGRAVACIÓN ES ESENCIAL, CUANDO SE REFIERA A UN HECHO IMPORTANTE PARA LA APRECIACIÓN DE UN RIESGO DE TAL SUERTE QUE LA EMPRESA HABRÍA CONTRATADO EN CONDICIONES DIVERSAS SI AL CELEBRAR EL CONTRATO HUBIERA CONOCIDO UNA AGRAVACIÓN ANÁLOGA.
II. - QUE EL ASEGURADO CONOCE O DEBE CONOCER TODA AGRAVACIÓN QUE EMANE DE ACTOS U OMISIONES DE SUS INQUILINOS, CÓNYUGE, DESCENDIENTES O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE, CON EL CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO, HABITE EL EDIFICIO O TENGA EN SU PODER EL MUEBLE QUE FUERE MATERIA DEL SEGURO. (ARTÍCULO 53 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).
EN LOS CASOS DE DOLO O MALA FE EN LA AGRAVACIÓN AL RIESGO, EL ASEGURADO PERDERÁ LAS PRIMAS ANTICIPADAS (ARTÍCULO 60 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).
LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUEDARÁN EXTINGUIDAS SI DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO, EL BENEFICIARIO DEL SEGURO O LOS REPRESENTANTES DE AMBOS, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE HECHOS QUE EXCLUIRÍAN O PODRÍAN RESTRINGIR DICHAS OBLIGACIONES.
LO MISMO SE OBSERVARÁ EN CASO DE QUE, CON IGUAL PROPÓSITO, NO LE REMITAN EN TIEMPO LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO. (ARTÍCULO 70 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).
EN CASO DE QUE, EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO, EL (LOS) CONTRATANTE(S), ASEGURADO(S) O BENEFICIARIO(S) DEL SEGURO REALICE(N) O SE RELACIONE(N) CON ACTIVIDADES ILÍCITAS, SERÁ CONSIDERADO COMO UNA AGRAVACIÓN ESENCIAL DEL RIESGO EN TÉRMINOS DE LEY.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL**

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV Y/O: Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA	R. F. C: ACM140612RQ7 C. P. : 33130 Tel. : 6396394730566
---	--

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021	Clave de Agente: 13295	Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ
---	---------------------------	--

Fecha de emisión: 28/01/2021	Forma de Pago: CONTADO	Moneda: DOLARES U. S. A.	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 13295
---------------------------------	---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------------------

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

POR LO ANTERIOR, CESARÁN DE PLENO DERECHO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA, SI EL(LOS) CONTRATANTE(S), ASEGURADO(S) O BENEFICIARIO(S) DEL SEGURO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, FUERE(N) CONDENADO(S) MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO, POR CUALQUIER DELITO VINCULADO O DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 139 A 139 QUINQUES, 193 A 199, 400 Y 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y/O CUALQUIER ARTÍCULO RELATIVO A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN TERRITORIO NACIONAL; DICHA SENTENCIA PODRÁ SER EMITIDA POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE DEL FUERO LOCAL O FEDERAL, ASÍ COMO POR AUTORIDADES COMPETENTES DE CARÁCTER EXTRANJERO CUYO GOBIERNO TENGA CELEBRADO CON MÉXICO UN TRATADO INTERNACIONAL RELATIVO A LOS PUNTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PÁRRAFO; O, SI EL NOMBRE DEL(LOS) CONTRATANTE(S), ASEGURADO(S) O BENEFICIARIO(S) DEL SEGURO Y SUS ACTIVIDADES, LOS BIENES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA O SUS NACIONALIDADES SON PUBLICADOS EN ALGUNA LISTA OFICIAL RELATIVA A LOS DELITOS VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS, SEA DE CARÁCTER NACIONAL O EXTRANJERA PROVENIENTE DE UN GOBIERNO CON EL CUAL EL GOBIERNO MEXICANO TENGA CELEBRADO ALGUNO DE LOS TRATADO INTERNACIONAL EN LA MATERIA ANTES MENCIONADA, ELLO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN X DISPOSICIÓN VIGÉSIMA NOVENA, FRACCIÓN V DISPOSICIÓN TRIGÉSIMA CUARTA O DISPOSICIÓN QUINCUAGÉSIMA SEXTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS. EN SU CASO, LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SERÁN RESTAURADAS UNA VEZ QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TENGA CONOCIMIENTO DE QUE EL NOMBRE DEL(LOS) CONTRATANTE(S), ASEGURADO(S) O BENEFICIARIO(S) DEL SEGURO DEJE(N) DE ENCONTRARSE EN LAS LISTAS ANTES MENCIONADAS.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONSIGNARÁ ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, CUALQUIER CANTIDAD QUE DERIVADA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO PUDIERA QUEDAR A FAVOR DE LA PERSONA O PERSONAS A LAS QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA AUTORIDAD DETERMINE EL DESTINO DE LOS RECURSOS. TODA CANTIDAD PAGADA NO DEVENGADA QUE SEA PAGADA CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS, SERÁ CONSIGNADA A FAVOR DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA 12ª OTROS SEGUROS.

CUANDO EL ASEGURADO CONTRATE CON VARIAS COMPAÑÍA DE SEGUROS PÓLIZAS CONTRA EL MISMO RIESGO Y POR EL

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3412100000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

MISMO INTERÉS, AL MOMENTO DE OCURRIR CUALQUIER SINIESTRO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LOS NOMBRES DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ASÍ COMO LAS SUMAS ASEGURADAS.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUEDARÁ LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES SI EL ASEGURADO OMITIÉRE INTENCIONALMENTE EL AVISO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, O SI CONTRATA LOS DIVERSOS SEGUROS PARA OBTENER UN PROVECHO ILÍCITO.

CLÁUSULA 13ª CONCURRENCIAS.

CUANDO EXISTAN DOS O MÁS PÓLIZAS QUE CONCURRAN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, CONTRA EL MISMO RIESGO Y POR EL MISMO INTERÉS, CELEBRADOS DE BUENA FE, EN LA MISMA O EN DIFERENTES FECHAS, SERÁN VÁLIDOS Y OBLIGARÁN A LAS EMPRESAS QUE TENGAN ESTOS SEGUROS. EN ESTE SENTIDO, LAS EMPRESAS DE SEGUROS PARTICIPARÁN EN CANTIDADES IGUALES EN EL PAGO DEL SINIESTRO RESPECTO A LA PARTE DE LA CONCURRENCIA. SI SE AGOTA EL LÍMITE O SUMA ASEGURADA DE CUALQUIERA DE LAS PÓLIZAS, EL MONTO EXCEDENTE SERÁ INDEMNIZADO EN CANTIDADES IGUALES POR LAS EMPRESAS CON LÍMITES O SUMAS ASEGURADAS MAYORES, CON SUJECCIÓN AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS.

CLÁUSULA 14ª INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TENDRÁ DERECHO A VERIFICAR LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL SEGURO, PARA FINES DE APRECIACIÓN DEL RIESGO. ASIMISMO, EL ASEGURADO CONVIENE EN QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PODRÁ EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN VINCULADA CON CUALQUIER HECHO QUE TENGA RELACIÓN CON ESTA PÓLIZA Y/O ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA 15ª PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SÓLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

CLÁUSULA 16ª DESACUERDOS PERICIALES

AL EXISTIR DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ACERCA DEL MONTO DE CUALQUIER

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3412100000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020
Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL, LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A DICTAMEN DE UN PERITO NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO, POR ESCRITO, POR AMBAS PARTES, PERO SI NO EXISTE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN PERITO ÚNICO, SE DESIGNARÁN DOS, UNO POR CADA PARTE, LO CUAL SE HARÁ EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNA DE ELLAS SEA REQUERIDA POR LA OTRA POR ESCRITO PARA QUE LO DESIGNE. ANTES DE EMPEZAR SUS LABORES, LOS DOS PERITOS NOMBRARÁN A UN PERITO TERCERO EN DISCORDIA PARA EL CASO DE CONTRADICCIÓN.

SI UNA DE LAS PARTES SE NIEGA A NOMBRAR A SU PERITO, O SIMPLEMENTE NO LO HACE CUANDO SE LO REQUIERE LA OTRA, O SI LOS PERITOS NO SE PONEN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DEL TERCERO, SERÁ LA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, HARÁ EL NOMBRAMIENTO DEL PERITO DE LA PARTE QUE NO LO HAYA DESIGNADO, DEL PERITO TERCERO EN DISCORDIA O DE AMBOS EN SU CASO. SIN EMBARGO, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS PODRÁ NOMBRAR AL TERCER PERITO, SI DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES ASÍ LO SOLICITAN.

EL FALLECIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES CUANDO SEA PERSONA FÍSICA, O SU DISOLUCIÓN, SI ES UNA SOCIEDAD, OCURRIDOS MIENTRAS SE ESTÉ REALIZANDO EL PERITAJE, NO ANULARÁ NI AFECTARÁ LOS PODERES O ATRIBUCIONES DEL PERITO O DE LOS PERITOS O DEL PERITO TERCERO, SEGÚN EL CASO, O SI ALGUNO DE LOS PERITOS DE LAS PARTES O EL TERCERO FALLECE ANTES DEL DICTAMEN, SERÁ DESIGNADO OTRO POR QUIEN CORRESPONDA: LAS PARTES, LOS PERITOS, LA AUTORIDAD JUDICIAL O LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, PARA QUE LO SUSTITUYA.

LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PERITAJE SERÁN A CARGO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y DEL ASEGURADO POR PARTES IGUALES, PERO CADA PARTE CUBRIRÁ LOS HONORARIOS DE SU PROPIO PERITO.

EL PERITAJE A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SIMPLEMENTE DETERMINARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA QUE EVENTUALMENTE ESTARÁ OBLIGADA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A RESARCIR, QUEDANDO LAS PARTES EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y Oponer LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULA 17ª ARBITRAJE.

EN CASO DE SER NOTIFICADO DE LA IMPROCEDENCIA DE SU RECLAMACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.
Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: S. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

SEGUROS, EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR ACUDIR ANTE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SEA DESIGNADA POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, A UN ARBITRAJE PRIVADO.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ACEPTA QUE SI EL ASEGURADO ACUDE A ESTA INSTANCIA SE SOMETE A COMPARECER ANTE UN ÁRBITRO Y SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DEL MISMO, EL CUAL VINCULARÁ AL ASEGURADO Y POR ESTE HECHO SE CONSIDERARÁ QUE RENUNCIA A CUALQUIER OTRO DERECHO PARA HACER DIRIMIR SU CONTROVERSIA.

EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE SE ESTABLECERÁ POR LA PERSONA ASIGNADA POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, QUIENES FIRMARÁN UN CONVENIO ARBITRAL. EL LAUDO QUE EMITA EL ÁRBITRO VINCULARÁ A LAS PARTES Y TENDRÁ EL CARÁCTER DE COSA JUZGADA ENTRE ELLAS. ESTE PROCEDIMIENTO NO TENDRÁ COSTO ALGUNO PARA EL ASEGURADO Y EN CASO DE EXISTIR SERÁ LIQUIDADO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CLÁUSULA 18ª COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL RECLAMANTE PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE LA PROPIA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O EN LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, PUDIENDO A SU ELECCIÓN, DETERMINAR LA COMPETENCIA POR TERRITORIO, EN RAZÓN DEL DOMICILIO DE CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 BIS Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LO ANTERIOR DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE PRESENTE EL HECHO QUE LE DIO ORIGEN O, EN SU CASO, A PARTIR DE LA NEGATIVA DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DE SATISFACER LAS PRETENSIONES DEL RECLAMANTE.

DE NO SOMETERSE LAS PARTES AL ARBITRAJE DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, O DE QUIÉN ÉSTA PROPONGA, SE DEJARÁN A SALVO LOS DERECHOS DEL RECLAMANTE PARA QUE LOS HAGA VALER ANTE EL JUEZ DEL DOMICILIO DE DICHAS DELEGACIONES. EN TODO CASO, QUEDA A ELECCIÓN DEL RECLAMANTE ACUDIR ANTE LAS REFERIDAS INSTANCIAS O DIRECTAMENTE ANTE EL CITADO JUEZ.

CLÁUSULA 19ª SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE SUBROGARÁ, HASTA POR EL IMPORTE DE LA CANTIDAD PAGADA, EN TODOS LOS DERECHOS CONTRA TERCEROS QUE, POR CAUSA DEL DAÑO INDEMNIZADO, CORRESPONDAN AL ASEGURADO; SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATE

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

DE ACTOS COMETIDOS POR PERSONAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO NO HABRÁ SUBROGACIÓN.

SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SOLO EN PARTE, EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN QUE LES CORRESPONDA.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PODRÁ LIBERARSE EN TODO O EN PARTE DE SUS OBLIGACIONES, SI LA SUBROGACIÓN ES IMPEDIDA POR EL ASEGURADO.

CLÁUSULA 20ª INFORMACIÓN RELATIVA AL INTERMEDIARIO

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I, DISPOSICIÓN 4.5.2., DE LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (CUSF).

CLÁUSULA 21ª ACEPTACIÓN TÁCITA DE LA PÓLIZA, ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO.

"SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES". (ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).

CLÁUSULA 22ª SEGUROS OBLIGATORIOS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA SE CONSIDERARÁ COMO UN SEGURO OBLIGATORIO DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 20 Y EN LOS ARTÍCULO 145 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN EL ENTENDIDO QUE ESTA CONDICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO ÚNICAMENTE APLICA PARA CUBRIR LOS RIESGOS QUE EL ASEGURADO, POR LA DISPOSICIÓN LEGAL DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL SE ENCUENTRA OBLIGADO A AMPARAR, POR SU GIRO O ACTIVIDAD, CON UN SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SIEMPRE Y CUANDO SU CONTRATACIÓN QUEDE EXPRESAMENTE ASENTADO EN LA CARÁTULA Y/O

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020
Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U.S.A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

EN LA
■ ESPECIFICACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE PÓLIZA ■

POR TRATARSE DE UN SEGURO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTA PÓLIZA NO PODRÁ CESAR EN SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE SU VIGENCIA.

CUANDO LA ASEGURADORA PAGUE POR CUENTA DEL ASEGURADO LA INDEMNIZACIÓN QUE ÉSTE DEBA A UN TERCERO A CAUSA DE UN DAÑO PREVISTO EN EL CONTRATO Y COMPRUEBE QUE EL CONTRATANTE INCURRIÓ: (I) EN OMISIONES O INEXACTAS DECLARACIONES DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8º, 9º, 10 Y 70 DE LA LEY REFERIDA EN ESTA CLÁUSULA, O (II) EN AGRAVACIÓN ESENCIAL DEL RIESGO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE DICHA LEY, ESTARÁ FACULTADA PARA EXIGIR DIRECTAMENTE AL CONTRATANTE EL REEMBOLSO DE LO PAGADO.

ASIMISMO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA PRIMA DEBE SER PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL INICIO DE LA VIGENCIA. NO SE PODRÁ CONVENIR EL PAGO FRACCIONADO DE LA PRIMA.

CONDICIONES ESTABLECIDAS CON BASE AL TEXTO AMIS EN PROCESO DE REGISTRO.

EXCLUSIÓN DE PANDEMIAS/EPIDEMIAS/ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO O SUPLEMENTO AL MISMO, ESTE SEGURO NO CUBRE LAS PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES), RECLAMACIONES, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXIÓN CON, O MIEDO A UNA EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA INCLUIDO PERO NO LIMITADO A:

- A) ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19);
- B) SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2);
- C) CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LO ARRIBA.

ESTE SEGURO TAMBIÉN EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, RECLAMACIÓN, DAÑO A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LA MISMA.

- BIENES EXCLUIDOS:
- 1. PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES),
 - 2. RECLAMACIONES,
 - 3. DAÑOS A PERSONAS O BIENES,
 - 4. RESPONSABILIDAD,

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020
Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

5. COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA

RIESGOS EXCLUIDOS:

I. DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXIÓN CON, O MIEDO A UNA EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA INCLUIDO PERO NO LIMITADO A:

- A) ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19);
- B) SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2);
- C) CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LO ARRIBA.

II. DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LA MISMA.

RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA

I. ESTÁ ASEGURADA (EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3A., INCISO A), DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DENTRO DE SU MARCO), LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO CUANDO ASUMA RESPONSABILIDADES AJENAS, POR CONVENIO O CONTRATO, DONDE SE COMPROMETA A LA SUBSTITUCIÓN DEL OBLIGADO ORIGINAL, PARA REPARAR O INDEMNIZAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES.

II. ES CONDICIÓN BÁSICA PARA QUE ESTE SEGURO SUFRA EFECTO, QUE LA COMPAÑÍA, POR ESCRITO, MANIFIESTE CUALES SON LOS CONVENIOS O CONTRATOS ASEGURADOS; PARA LO ANTERIOR, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONARLE COPIA FIEL DE DICHS CONVENIOS O CONTRATOS QUE DESEE QUEDAN ASEGURADOS, A FIN DE QUE LA COMPAÑÍA DETERMINE SI ACEPTA EL RIESGO Y EXTIENDE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

III. LA PRESENTE COBERTURA NO TIENE LA NATURALEZA DE UNA GARANTÍA EN FAVOR DE LOS OBLIGADOS ORIGINALES Y NO PUEDE, EN CONSECUENCIA, SER ASIMILADA A UNA FIANZA, PRENDA, AVAL O A CUALQUIER GARANTÍA, PERSONAL O REAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS POR EL OBLIGADO ORIGINAL.

IV. LA RELACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS MATERIA DE ESTE SEGURO SE INDICA EN LA CÉDULA DE LA PÓLIZA.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION

1. ALCANCE DE LA COBERTURA.

ESTÁ ASEGURADA CUANDO EN LA CÉDULA DE LA PÓLIZA SE INDIQUE Y MEDIANTE EL COBRO DE UNA PRIMA ADICIONAL Y EL DEDUCIBLE QUE SE ESPECIFICAN EN LA CÉDULA DE LA PÓLIZA, LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDO, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DENTRO DE SUS INMUEBLES, DE FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ ENTENDERSE LO SIGUIENTE:

- A) POR REPENTINO, EL ACONTECIMIENTO OCURRIDO EN FORMA BRUSCA, MOMENTÁNEA E INTEMPESTIVA;
- B) POR ACCIDENTAL, EL ACONTECIMIENTO AJENO A TODA VOLUNTAD HUMANA ENCAMINADA A CAUSAR EL HECHO O ACTO GENERADOR DE LA CONTAMINACIÓN;
- C) POR IMPREVISTO, EL ACONTECIMIENTO INUSUAL, INSÓLITO E INESPERADO Y FUERA DE LO COMÚN. LOS GASTOS DE LIMPIEZA DE PREDIOS DE TERCEROS QUEDAN CUBIERTOS DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO.

2. - EXCLUSIONES.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA NI SE REFIERE A:

- A. DAÑOS POR LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LA INSPECCIÓN, CONTROL O MANTE-

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: S. C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

NIMIENTO, DADAS POR LOS FABRICANTES, DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN O CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN.

B. DAÑOS POR LA OMISIÓN DE LAS REPARACIONES NECESARIAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.

C. DAÑOS POR LA INOBSERVANCIA DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES QUE SE REFIEREN A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN.

D. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO.

E. DAÑOS GENÉTICOS.

F. DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, O POR BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES O BASURAS INDUSTRIALES.

G. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROFENOLES, BIFENILO POLICLORADO, CLOROFLUOROCARBONOS

H. DAÑOS ECOLÓGICOS QUE NO AFECTEN DERECHOS PATRIMONIALES DE TERCERAS PERSONAS POR DAÑOS A BIENES MUEBLES E INMUEBLES O LESIONES CORPORALES O MUERTE DE TERCEROS.

I. LOS GASTOS DE LIMPIEZA ("CLEAN UP COSTS") CAUSADOS POR LA LIMPIEZA O DESCONTAMINACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO.

J. DAÑOS POR CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA. CUALQUIER EVENTO CAUSANTE DE CONTAMINACIÓN SERÁ CONSIDERADO COMO "CONTAMINACIÓN PAULATINA" A MENOS QUE CUMPLA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1) HAYA SIDO CAUSADO DE FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA
- 2) HAYA SIDO CAUSADO POR UNO DE LOS PELIGROS (PERILS) SIGUIENTES:
INCENDIO, EXPLOSIÓN, IMPLOSIÓN, COLAPSO, PERFORACIÓN, REVENTÓN, RUPTURA, COLISIÓN O VUELCO DE UN DEPÓSITO, CISTERNA, MAQUINARIA, EQUIPO U OTRO APARATO O INSTALACIÓN SIMILAR (DISTINTA DE UN AUTOMÓVIL), INCLUYENDO LAS TUBERÍAS, BOMBAS O VÁLVULAS ADJUNTAS, SI LA EXPLOSIÓN, IMPLOSIÓN, COLAPSO, PERFORACIÓN, REVENTÓN, RUPTURA, COLISIÓN O VUELCO NO ES CAUSADO POR DETERIORO, CORROSIÓN, EROSIÓN, DESMORONAMIENTO, DESCOMPOSICIÓN O DESGASTE O DETERIORO PAULATINO.
- 3) QUE LA DESCARGA, DISPERSIÓN, LIBERACIÓN O FUGA DE CONTAMINANTES:
 - A) HAYA COMENZADO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
 - B) HAYA COMENZADO EN UN LUGAR Y UN MOMENTO IDENTIFICADO.
 - C) QUE FINALICE, EN SU TOTALIDAD, EN UN MOMENTO IDENTIFICADO ANTES DE TRANSCURRIDA 1 SEMANA DESDE SU COMIENZO.

EL ASEGURADO DEBERÁ NOTIFICAR EL EVENTO CAUSANTE DE CONTAMINACIÓN AL ASEGURADOR TAN PRONTO COMO TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

LIMITE UNICO Y COMBINADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACION DE ESTE SEGURO, SE HACE CONSTAR QUE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO ESTA SECCION OPERARA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA PARA TODOS LOS INCISOS. POR LO TANTO, CUANDO SE ESPECIFIQUE UNA SUMA ASEGURADA PARA ALGUN INCISO SE ENTENDERA QUE ESTA (S) QUEDARA (N) AMPARADA (S) HASTA EL MONTO INDICADO Y COMO LIMITE MÁXIMO EL ESPECIFICADO EN ESTA SECCION, POR LO CUAL NO SE CONSIDERARA QUE EXISTE UNA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS POR INCISO O POR COBERTURA AMPARADA.

EN CONSECUENCIA, LA SUMA ASEGURADA ANTES REFERIDA SERA EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SALVO AQUELLOS SINIESTROS QUE AFECTEN COBERTURAS O RIESGOS SUJETOS A UN SUBLIMITE DE SUMA ASEGURADA, EN CUYO CASO EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA SERÁ EL MONTO INDICADO COMO SUBLIMITE.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020
Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U.S.A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

ORGANISMOS GENETICAMENTE DESARROLLADOS PARA RESPONSABILIDAD CIVIL:

QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER COBERTURA DE SINIESTROS RELACIONADOS CON, O DERIVADOS DE LA MANIPULACION DE UN ORGANISMO GENETICAMENTE MODIFICADO (OGM), UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM.

EN PARTICULAR, NO SE PROPORCIONARA COBERTURA PARA LOS SINIESTROS CAUSADOS POR LA:

- A) POLINIZACION INVOLUNTARIA, NO ACORDADA O IMPROPIA MEDIANTE UN OGM, UN PRODUCTO QUE CONTENGA OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO CON UN COMPONENTE DE OGM.
- B) DISTRIBUCION INVOLUNTARIA, NO ACORDADA O IMPROPIA MEDIANTE UN OGM, UN PRODUCTO QUE CONTENGA OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO CON UN COMPONENTE DE OGM.
- C) COMBINACION O MEZCLA INVOLUNTARIA, NO ACORDADA O IMPROPIA CON UN OGM, UN PRODUCTO QUE CONTENGA OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO CON UN COMPONENTE DE OGM.

LA EXCLUSION QUE PRECEDE NO ES EXHAUSTIVA.

SIN EMBARGO, SE PODRA PROPORCIONAR COBERTURA A LOS SINIESTROS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DERIVADOS DE LAS CARACTERISTAS BIOLOGICAS NUEVAS, ESTABLES Y CONTROLADAS DE LOS "OGM", SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LAS TRES CONDICIONES SIGUIENTES:

- A) SI EL SINIESTRO SE PRODUCE COMO CONSECUENCIA INVOLUNTARIA DE UNA UTILIZACION, APLICACION, DISTRIBUCION O COMBINACION PREVISTA Y ACORDADA DE UN OGM, UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM;
 - B) SI LAS PROPIEDADES O CARACTERISTICAS DEL OGM, DEL PRODUCTO DE OGM O DE LA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM CUMPLEN LAS NORMAS, CONDICIONES Y APROBACIONES LEGALES Y OFICIALES PERTINENTES, Y
 - C) SI EL ASEGURADO HA HECHO TODO LO POSIBLE PARA GARANTIZAR QUE CUALESQUIERA DECLARACIONES, CRITERIOS DE ETIQUETADO, DISPOSICIONES DE DELIMITACION Y CONDICIONES RELEVANTES REQUERIDAS EN RELACION CON LA SEPARACION DE MATERIALES O CON LOS LIMITES UMBRALES HAYAN SIDO COMPLIDAS.
- DEFINICION - PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSION, EL TERMINO DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE:

1. LOS ORGANISMOS O MICROORGANISMOS O LAS CELULAS, O LOS ORGANISMOS O MICROORGANISMOS, LAS CELULAS O LOS ORGANULOS CELULARES DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERIA GENETICA QUE TUVO COMO RESULTADO SU CAMBIO GENETICO, Y TAMBIEN SIGNIFICA E INCLUIRA
2. TODA UNIDAD BIOLOGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTORREPLICACION, O TODA UNIDAD BIOLOGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTORREPLICACION DE LA QUE SE HAYA OBTENIDO ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYA SIDO SOMETIDA A UN PROCESO DE INGENIERIA GENETICA QUE TUVO COMO RESULTADO SU CAMBIO GENETICO. EN CASO DE QUE LA DEFINICION DE LOS OGM, EN VIRTUD DE LAS LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES RELATIVAS A LA INGENIERIA O LA MODIFICACION GENETICA APLICABLES EN CUALQUIER ESTADO, TERRITORIO O JURISDICCION EN LOS QUE SE PRESENTE UNA RECLAMACION SEA MAS AMPLIA QUE LA ANTERIORMENTE EXPUESTA, DICHA DEFINICION SE ENTENDERA COMO AÑADIDA A LA ANTERIORMENTE EXPUESTA.

ENDOSO PARA PÓLIZA EN MONEDA EXTRANJERA.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO EXPEDIDO EN MONEDA EXTRANJERA A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y QUEDARÁ SUJETO A

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3412100000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: S. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U.S.A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A LAS REGLAS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES. TANTO LAS SUMAS ASEGURADAS COMO LAS PRIMAS DE ESTE SEGURO, SE HAN ESTABLECIDO EN MONEDA EXTRANJERA CUYA DESCRIPCIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO, LAS INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTRO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO MEXICANO, DEBERÁN HACERSE EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN LA LEY MONETARIA VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO. EL PAGO DE PRIMAS, INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTRO PROCEDENTE, COMISIONES (EXCEPTO LAS QUE PERCIBAN LOS AGENTES DE SEGUROS AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN EL PAÍS) Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LO ANTERIOR, SE HARÁN EN EL EXTRANJERO INVARIABLEMENTE EN MONEDA EXTRANJERA POR CONDUCTO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO MEXICANAS CUANDO ESTA COMPAÑÍA NO CUENTE CON OFICINAS EN EL EXTERIOR. CUANDO EL EVENTO DAÑOSO OCURRA EN TERRITORIO MEXICANO Y QUE SE ENCUENTRE CUBIERTO CON RESPONSABILIDAD CIVIL LA INDEMNIZACIÓN SE DEBERÁ CUBRIR EN MONEDA NACIONAL, AUN CUANDO LA PRIMA SEA PAGADA EN DIVISAS, SIEMPRE QUE EL TITULAR DEL DERECHO DERIVADO DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA ESTE DOMICILIADO EN LA REPÚBLICA MEXICANA. EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA CONVIENEN Y ACEPTAN QUE PARA CONOCER Y RESOLVER CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES REGLAS, SERÁN COMPETENTES LAS AUTORIDADES MEXICANAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN PERJUICIO DE QUE LAS COBERTURAS EN QUE CONFORME A LOS USOS INTERNACIONALES SE ACOSTUMBRE ESTABLECERLO ASÍ, SE SEÑALE LA POSIBILIDAD DE COMPETENCIA CONCURRENTE.

ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNETICOS:

1. - EXCLUSIÓN DE DATOS ELECTRÓNICOS:

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ANEXO A LA MISMA, POR LA PRESENTE SE ENTIENDE Y ACUERDA LO SIGUIENTE:

A) ESTA PÓLIZA NO ASEGURA PERDIDAS, DAÑOS, DESTRUCCIÓN, DISTORSIÓN, BORRADO, CORRUPCIÓN O ALTERACIÓN DE DATOS ELECTRÓNICOS DERIVADOS DE CUALQUIER CAUSA QUE SEA, (INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A VIRUS DE COMPUTADORA) O PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN EN FUNCIONALIDAD, COSTOS, GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA RESULTANTE, INDEPENDIENTEMENTE, DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE PÉRDIDAS:

DATOS ELECTRÓNICOS SIGNIFICA: CONCEPTOS E INFORMACIÓN CONVERTIDA A UNA FORMA UTILIZABLE DE COMUNICACIÓN, INTERPRETACIÓN O PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO O ELECTROMECÁNICO O EQUIPOS CONTROLADOS ELECTRÓNICAMENTE INCLUYENDO SUS PROGRAMAS, SOFTWARE Y OTRAS INSTRUCCIONES CODIFICADAS PARA PROCESAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE DATOS O EL MANEJO O MANIPULACIÓN DE TALES EQUIPOS.

VIRUS DE COMPUTADORA SIGNIFICA: CUALQUIER ALTERACIÓN DAÑINA CON INSTRUCCIONES NO AUTORIZADAS O CÓDIGOS NO AUTORIZADOS INTRODUCIDOS MALICIOSAMENTE EN PROGRAMAS DE COMPUTO DE CUALQUIER TIPO, QUE SE PROPAGUEN POR SI MISMOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE COMPUTO O REDES DE CUALQUIER NATURALEZA, VIRUS DE COMPUTADORA INCLUYE PERO NO SE LIMITA A TROJAN HORSES, WORMS Y TIME LOGIC BOMBS.

B) SIN EMBARGO, EN EL CASO DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA QUE RESULTE DE CUALQUIER PUNTO DESCRITO EN EL PÁRRAFO A) ANTERIOR, ESTA PÓLIZA, SUJETA A TODOS SUS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES, CUBRIRÁ CUALQUIER DAÑO FÍSICO A LA PROPIEDAD ASEGURADA DURANTE EL PERIODO DE LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE DICHO DAÑO SEA OBJETO DE COBERTURA DE ESTA PÓLIZA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México. ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3412100000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV R. F. C.: ACM140612RQ7
Y/O: C. P. : 33130
Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021
Clave de Agente: 13295
Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: DOLARES U. S. A.
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

2. - VALUACIÓN DE LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS:
SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ANEXO AL MISMO, POR LA PRESENTE SE ENTIENDE Y ACUERDA LO SIGUIENTE:

SI LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS ASEGURADOS POR LA PÓLIZA SUFREN PÉRDIDA O DAÑOS FÍSICOS ASEGURADOS POR ESTA PÓLIZA, ENTONCES, LA BASE DE VALUACIÓN DEBERÁ SER EL COSTO DEL MEDIO EN BLANCO, MAS EL COSTO DE COPIADO DE LOS DATOS ELECTRÓNICOS DESDE SU GENERACIÓN ORIGINAL PREVIA, ESTOS COSTOS NO INCLUIRÁN INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA NI NINGÚN COSTO DE RECREACIÓN, RECOLECCIÓN O ENSAMBLAJE DE TALES DATOS ELECTRÓNICOS.

SI EL MEDIO NO ES REPARADO, REEMPLAZADO O RESTAURADO, LA BASE DE VALUACIÓN DEBERÁ SER EL COSTO DEL MEDIO EN BLANCO.

SIN EMBARGO, ESTA PÓLIZA NO AMPARA NINGUNA CANTIDAD REFERIDA AL VALOR DE TALES DATOS ELECTRÓNICOS PARA EL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA PARTE QUE PUDIERA RESULTAR ASEGURADA, AÚN SI TALES DATOS ELECTRÓNICOS NO PUEDEN SER RECREADOS, RECOLECTADOS O ENSAMBLADOS.

ENDOSO DE EXCLUSION DE GUERRA

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICION CONTRARIA DENTRO DE ESTA POLIZA O CUALQUIER ANEXO A LA MISMA, POR LA PRESENTE SE ACUERDA LA EXCLUSION DE ESTA POLIZA DE TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTES O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXION CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACION, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA " CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA " SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESION:

GUERRA, INVASION, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (CON O SIN DECLARACION DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELION, REVOLUCION, INSURRECCION, CONMOCIONES CIVILES QUE REVELAN EL CARACTER DE REBELION POPULAR, PODER MILITAR O " USURPADO.

SE EXCLUYEN TAMBIEN DAÑOS, SINIESTROS, COSTES O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE PORQUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXION CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, " PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA " RELACIONADA CON EL PARRAFO ANTERIOR.

ENDOSO DE EXCLUSION DE ACTOS DE TERRORISMO

DEFINICIÓN DE TERRORISMO

POR TERRORISMO SE ENTENDERA, PARA EFECTOS DE ESTA POLIZA :
LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SI MISMAS, O EN REPRESENTACION DE ALGUIEN O EN CONEXION CON CUALQUIER ORGANIZACION O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACION DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLITICOS, RELIGIOSOS, IDEOLOGICOS, ETNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOMA UNA DETERMINACION, O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA PROBLACION, EN UN GRUPO O SECCION DE ELLA O DE ALGUN SECTOR DE LA ECONOMIA.

ENDOSO DE EXCLUSION DE TERRORISMO

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 341210000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV Y/O: Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA R. F. C.: ACM140612RQ7 C. P. : 33130 Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021 Clave de Agente: 13295 Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021 Forma de Pago: CONTADO Moneda: DOLARES U.S.A. Conducto de Envío: AGENTE Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

CON BASE A LO ANTERIOR, QUEDAN EXCLUIDAS LAS PERDIDAS O DANOS MATERIALES POR DICHS ACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE, CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO, SEAN EL RESULTANTE DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TOXICAS, ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE, ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA. TAMBIEN EXCLUYE LAS PERDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, O RESULTANTES DE, O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCION TOMADA PARA EL CONTROL, PREVENCION O SUPRESION DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

CLAUSULA DE EXCLUSION CONTAMINACION RADIOACTIVA

ESTA CLAUSULA TIENE CARACTER PRIMORDIAL Y ANULA CUALQUIER CONTENIDO DE ESTE SEGURO QUE NO ESTE EN CONCORDANCIA CON LA MISMA.

- 1 ESTE SEGURO NO CUBRIRA EN NINGUN CASO PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADOS POR, O AUMENTADOS POR, O EMERGENTES DE:
 - 1.1 RADIACION IONIZANTE O CONTAMINACION RADIOACTIVA POR CUALQUIER COMBUSTIBLE O RESIDUO NUCLEARES O POR LA COMBUSTION DE UN COMBUSTIBLE NUCLEAR.
 - 1.2 LAS PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TOXICAS, EXPLOSIVAS O DE CUALQUIER OTRA FORMA, PELIGROSAS O CONTAMINANTES DE CUALQUIER INSTALACION NUCLEAR, REACTOR U OTRO GRUPO O COMPONENTE NUCLEARES DE ESTOS.
 - 1.3 CUALQUIER ARMA DE GUERRA QUE EMPLEE LA FISION Y/O FUSION ATOMICA O NUCLEAR O CUALQUIER OTRA REACCION FUERZA O SUSTANCIA RADIOACTIVA SIMILAR.

CONDICIONES APLICABLES A ESTA PÓLIZA.

CONDICIONES GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL (DARC430)
CONDICIONES ESPECIALES DE R.C. PARA COMERCIO (DARC 435)

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México. ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado

SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3412100000339
Endoso Número : 0
Folio : 3211541032291
Cliente MAPFRE : 012WSR

Contratante: ACEITES Y COMBUSTIBLES DE MEOQUI SA DE CV Y/O: Domicilio: PRIV. DE ORQUIDEAS 1111 SAN FRANCISCO MEOQUI CHIHUAHUA R. F. C.: ACM140612RQ7 C. P. : 33130 Tel. : 6396394730566

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 31/12/2020 Hasta las 12:00 hrs. de: 31/12/2021 Clave de Agente: 13295 Nombre del Agente: AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZ

Fecha de emisión: 28/01/2021 Forma de Pago: CONTADO Moneda: DOLARES U.S.A. Conducto de Envío: AGENTE Gestor de Cobro: 13295

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

**Endoso a las condiciones Generales
Del Contrato de Seguro**

DISPOSICIONES LEGALES DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN 1

"EL SOLICITANTE Y/O EL CONTRATANTE DECLARAN QUE SE LES INFORMÓ DE MANERA CLARA Y DETALLADA, PREVIO A LA CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO, EL ALCANCE DE LA COBERTURA, LA FORMA DE CONSERVARLA O DARLA POR TERMINADA, LAS CONSECUENCIAS DE LA REHABILITACIÓN, VIGENCIA DEL PRODUCTO, SALVAMENTOS, RENOVACIÓN AUTOMÁTICA, ASÍ COMO QUE ESTE PRODUCTO CUENTA CON EXCLUSIONES Y LIMITACIONES, LAS CUALES PODRÁ CONSULTAR EN CUALQUIER MOMENTO EN LAS "CONDICIONES GENERALES DEL MISMO Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN WWW.MAPFRE.COM.MX".

Estimado Contratante / Asegurado,

Con fundamento en los artículos 26, apartado B, párrafos penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se les informa que todos los conceptos previstos en los Contratos de Seguro, vigentes a la fecha, que estén denominados en salarios mínimos, se entenderán referidos y serán cuantificados en base al valor de la UMA.

Por lo tanto, todas las obligaciones y supuestos que estén denominados en días de salarios mínimos deberán ser cuantificados tomando como base dicha unidad de medida para lo cual, se deberá multiplicar el número de salarios mínimos correspondiente en la Póliza o sus Condiciones Generales por el valor diario de la UMA, vigente a la fecha en que la obligación sea exigible.

La consulta del valor de la UMA podrá ser realizada directamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria utilizando la siguiente liga:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/valor_UMA.aspx

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Original - Asegurado